



MEMORANDO.

No 099 - DAV - GADCGSP - 2024.

DE: Mgtr. Diana Arregui Vela
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

PARA: Dr. Inti Yumbay
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

CC: Ab. Alejandro Cárdenas
COMISARÍA MUNICIPAL GESTIÓN AMBIENTAL

Ab. Ramiro Pazos

BODEGA MUNICIPAL

Sra. Paulina García

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Sra. Teresa Taris

PRESIDENTE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL

Lcdo. Noe Ninabanda

COORDINADOR ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL

Ab. Segundo Llumiguano

CEMENTERIO GENERAL

Dr. Danilo Valverde

CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENTE DE MASCOTAS DE MASCOTAS DE FAUNA URBANA

Ing. Bryan Santamaría

ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES

Lic. Rolando Manobanda

ADMINISTRADOR DEL MERCADO MINORISTA 24 DE MAYO

Ing. Darwin Chisag

CASA DE ACOGIDA VIRGEN DE GUADALUPE Y PISCINA MUNICIPAL.

MUSEO DEL CARNAVAL

ASUNTO: CONOCIMIENTO RESPECTO DE LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
Guaranda
RECEPCIÓN
FECHA: 17/07/2024
Nº TRAMITE: 02889
HORA: 19:34

Recibido
03:18 17-7-2024

Recibido
03:18 17-7-2024

Recibido
24 de May

Recibido
18-7-24

Recibido: 18/07/2024
08:47

Recibido
08:00

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana
RECIBIDO
FECHA: 18/07/2024
HORA: 07:45
FIRMA

Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana
RECIBIDO
FECHA: 10-22-07 JUL 2024
HORA: 10:22
FIRMA

Recibido
18-07-2024

Recibido
10:20

Paulina García
18-07-2024

(03) 2551083 / (03) 2551088

www.guaranda.gob.ec

Convención de 1884 y García Moreno

Luego de expresarle un cordial saludo, comparezco en calidad de Concejal del cantón Guaranda con el fin de solicitar información a quien corresponda respecto al proceso de LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, establecidos según las necesidades que presenta el proceso del contrato SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMA, SUPERVISADA, MONITOREO DE CIRCUITO DE CÁMARA Y RESPUESTA MOTORIZADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

- ¿Se han colocado las cámaras de monitoreo de video vigilancia previstas y dispuestas en su dependencia?
- En el caso de que hayan sido colocadas, ¿Cuántas cámaras de monitoreo de video vigilancia se han colocado en su dependencia?
- ¿Cómo está el proceso de monitoreo anclado al sistema de video vigilancia, tiene conocimiento al respecto?
- ¿De alguna manera su dependencia tiene acceso directo al monitoreo de las cámaras de video vigilancia?
- ¿Tiene conocimiento respecto a la existencia de algún convenio firmado con las instituciones de seguridad, como la policía y 911 quienes son los que nos podrían dar ayuda inmediata según sus competencias en caso de emergencia?

Por la atención brindada al mismo, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Mgtr. Diana Arregui Vela

CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO

N°62-ADM-M24M-GADCG-2024

DE	:	AMINISTRADOR MERCADO 24 DE MAYO LIC. ROLANDO MANOBANDA
PARA	:	CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA Mgtr. DIANA ARREGUI VELA
ASUNTO	:	EN EL TEXTO
FECHA	:	Guaranda, 2024-2-08

Con un cordial y atento saludo dando contestación a su atento memorando N°099-DAV-GADCGSP-2024 me permito informar lo siguiente:

- 1.- Que en la actualidad y con respecto de la colocación de cámaras de video vigilancia dentro del mercado 24 de mayo no se me ha informado de ese particular hasta la presente.
- 2.- Debo informar que no esta dependencia no cuenta con ninguna carama de seguridad y no se ha tenido ningún tipo de conocimiento por escrito, de la colocación de las mismas.

Es cuanto puedo informar para los fines pertinentes.

Atentamente:

Lic. Rolando Manobanda.
ADMINISTRADOR.

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda
RECIBIDO
HORA: 06 AGO 2024
16:29
FIRMA

cámaras

MEMORANDO



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO

No. 1564-IY-A-GADCG-2024

DE: Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

PARA: Lic. Olga Pasto Patín
Ing. Carolina Calero
Msc. Marco Ayme
Ing. Diana Arregui
CONCEJALES DEL CANTÓN GUARANDA

FECHA: 22 de julio de 2024

ASUNTO: En el texto

Adjunto al presente sírvase encontrar el Memorando N. 0675-DA-GADCG-2024, de 17 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Darwin Chisag, Director Administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
INTI ANDRES YUMBAY
TARIS

Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

Elaborado: Cyntia Chela
Revisado: Abg. Diego Lara

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda
RECIBIDO

HORA: 10:15 23 JUL 2024

FIRMA

MEMORANDO No. 675-DA-GADCG-2024

PARA: Dr. Inti Yumbay - ALCALDE DEL CANTON GUARANDA
DE: Ing. Darwin Chisag - DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FECHA: Guaranda, 17 de julio de 2024
ASUNTO: Respuesta Menorando No.1502-IY-A-GACG-2024

Luego de expresarle un cordial y atento saludo me dirijo hacia usted para poner bajo su consideración lo siguiente:

Tomando en consideración la solicitud de información efectuada mediante Menorando No.1502-IY-A-GACG-2024 referente al pedido expreso de los señores concejales Msc. Carolina Calero, Ing. Diana Arregui, Msc. Marco Ayme y Lic. Olga Pasto sobre la adquisición de cámaras de seguridad y vigilancia del PROYECTO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA CIUDADANA GUARANDA SEGURA 2024 FASE 1 a lo cual me permito remitir las siguientes aclaraciones desde el punto de vista técnico mas no con el objetivo de generar controversia o mal interpretación de la información remitida, ya que en varias ocasiones se ha venido efectuado este tipo de situaciones que como profesional me parecen poco ético que lo realice quien solicite la información, se debe diferenciar y separar el tema político y el tema técnico.

Como Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda con el objetivo de realizar un trabajo mancomunado con la Policía Nacional procedió a efectuar los tramites correspondientes y necesarios para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional en materia de Seguridad con el Ministerio del Interior.

Punto 1.- Se remite una copia simple del informe Nro. PN-D-GUARANDA-SCOP-2024-0024-I de fecha 08 de enero del 2024 suscrito por funcionarios policiales quienes efectuaron un estudio técnico con respecto al tema de seguridad "PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO POLICÍA DE BARRIO EN LOS DIFERENTES DISTRITOS CON ÁREAS CRIMIFUGAS"

Punto 2.- Se remite una copia simple del proyecto "SEGURIDAD ELECTRÓNICA CIUDADANA GUARANDA SEGURA 2024 FASE 1" elaborado en base al informe Nro. PN-D-GUARANDA-SCOP-2024-0024-I de fecha 08 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Freddy Flores Comisario Municipal E y el Ing. Darwin Chisag Director Administrativo, tomando en consideración que dentro de esta dirección existe la unidad de justicia y vigilancia encargada del control del espacio público y orden. En este punto se recalca que el proyecto toma como base el informe previo del tema de seguridad suscrito por los funcionarios policiales incorporando criterios desde el punto de vista técnico electrónico e informático de parte de los funcionarios de la municipalidad.

Punto 1.- Se remite una copia simple del proyecto "SEGURIDAD ELECTRÓNICA CIUDADANA GUARANDA SEGURA 2024 FASE 1, revisar numeral 5.2.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

Tienen complejo de perse-
ción
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Punto.2. Tomando en consideración el objetivo del proyecto el objetivo es receptor las emergencias de manera directa sin que estas sean redirigidas al ECU 911 y como es de conocimiento general estas son remitidas a la base en Babahoyo y luego dirimen al distrito competente lo que demanda tiempo de reacción e intervención ante cualquier emergencia. Entonces se recepta de manera directa la emergencia y se coordina de manera directa con policía a través del 115, cuerpo de bomberos, hospital, agentes de control municipal, agentes de tránsito entre otros. Dentro de este propósito también está que los usuarios puedan de manera directa activar la alarma comunitaria a través del aplicativo móvil y la reacción de los vecinos sea inmediata.

Punto 3. Realmente este punto me parece tan mal formulado que causa confusión dar respuesta al mismo, ¿Plan de Monitoreo en línea? ¿O como se financia el pago del Internet?, espero que estas interrogantes no pretendan bajo ninguna circunstancia generar o distorsionar la información y, de ser el caso realmente es lamentable. Respecto a la interrogante 1 "Plan de Monitoreo", recordar que el monitorio es constante y permanente 24/7 a través de una central de monitoreo equipada que cuente con personal capacitado, lo que esta considerado y se cuenta. Respecto a la interrogante 2 "Como se financia el internet", si bien el proyecto contempla la fase uno y el objetivo siempre fue y es que el proyecto se ejecute y perdure en el tiempo y no se quede en papeles como ha pasado tantas veces que la gente piensa que es normal y no es así, el servicio de internet fue un rubro que no contábamos con el dinero suficiente para cubrir el mismo.

Nuestra intención como equipo técnico fue cubrir la mayor parte de la zona urbana de Guaranda con el proyecto de seguridad electrónica con el presupuesto que se estableció tomando las limitaciones económicas que tiene el municipio en el tema presupuestario tomando en consideración las reducciones de las alícuotas de parte de gobierno central y el pago de obligación de años anteriores lo que disminuye el recurso económico asignado., con los barrios identificados para la colocación de cámaras se mantuvo múltiples reuniones de trabajo con todos los moradores a fin de socializar el proyecto y los beneficios que su aplicación generarían en el sector. El sistema de cámaras funciona con puntos de internet única y exclusivamente para la cámara a instalarse en el sector esto con el objetivo de que, lo que la cámara capta sea de calidad y no presente retrasos o imágenes borrosas, se consideró que por el lapso de un año los moradores asuman este costo que es un valor de \$ 20 dólares mensuales y al año \$ 240 dólares. Recordar también que como municipio y como área administrativa se redujo costos ya que la ubicación de los postes en los puntos determinados se los realizo a través de mano de obra directa.

Esta medida se tomó en consenso con los barrios involucrados quienes decidieron apoyarnos, nuestro compromiso como área técnica es y fue en su momento considerar para el año 2025 el rubro pago de internet seguridad electrónica dentro del presupuesto del año fiscal. Cabe recalcar que todo proyecto debe ser sostenible en el tiempo y se ha hecho una comparación de como funcionan este tipo de proyectos en otras ciudades y resulta que para su

¿existe con?

efo

financiamiento y expansión se generan ordenanzas para la recaudación de recursos económicos en el tema de seguridad lo que aquí en Guaranda no existe.

Punto 4. La central de monitoreo del circuito de cámaras se encuentra instalada y ya en funcionamiento con todos los equipos necesarios en el tercer piso del edificio donde Funciona la Dirección de Medio Ambiente, Bodega y Comisaria Municipal ubicado en las calles Sucre y Espejo sector Mercado 10 de noviembre y está a cargo de un funcionario del cuerpo de agentes de control de la municipalidad, un funcionario del Cuerpo de Bomberos de Guaranda y un funcionario del área de Gestión de Riesgos de la Municipalidad. En este punto recordar que, la estructura tecnológica implementada en la central de monitoreo permitirá incorporar hasta 130 cámaras mas de las que actualmente se encuentran instaladas, es decir el objetivo es ir incrementando más cámaras de seguridad en diferentes puntos de la ciudad tanto en el casco urbano como rural y las mismas sean ancladas a esta central.

Punto 5. Como se menciona en el segundo párrafo del presente documento el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda suscribió un convenio de cooperación interinstitucional en materia de Seguridad con el Ministerio del Interior y a su vez con la Subzona Bolívar Nro. 11 de la Policía Nacional a fin de articular acciones necesarias de manera directa sin que estas sean redirigidas a dependencias que se encuentran fuera de la circunscripción territorial de la provincia Bolívar, que es de conocimiento general que la respuesta no es oportuna y en la mayoría de los casos las emergencias se convirtieron en desgracia y eso no puede ser negado por que sabemos que es verdad, por tanto el tema de "optimización de recursos" se debe juzgar desde el punto de vista del servicio a prestar y su eficiencia, si el sistema existe pero no cumple su objetivo de que optimización hablamos o duplicidad de funciones. A más de ello la AME también suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Interior en materia de seguridad para poder implementar este tipo de estrategias, que de cierta manera permiten alertar, disminuir y contribuir a disminuir actos delictivos, a más de ello no somos el único municipio que cuenta con su propia central de monitoreo, ciudades vecinas como Ambato, Riobamba, Quito, Latacunga, Guayaquil, Cuenca entre otras cuentan con este servicio desde hace unos 6 años atrás.

Puntos a considerar.

Con fecha 5 de junio del 2024 como Dirección Administrativa procedí a presentar ante la secretaria de Alcaldía y Secretaria de Concejo el proyecto denominado PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN GUARANDA "CONSECI-G", tomando en consideración lo determinado en el literal n) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establece como función, y por lo mismo, eje programático de la acción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, crear y coordinar los consejos de seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guarandagob.ec



Convención de 1824 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana, proyecto que a la fecha desconozco su tratamiento por la comisión pertinente.

El objetivo de este proyecto radica en contar con las herramientas necesarias y adecuadas que permitan implementar mas estrategias en el ámbito de la seguridad ciudadana y orden público, así como también generar recursos económicos suficientes para que los proyectos que se han implementado en materia de seguridad se mantengan, continúen y se mejoren.

En la actualidad tenemos 24 pedidos expresos de varios sectores de la ciudad solicitando la colocación de cámaras de seguridad en sus barrios acogándose al presente proyecto, lo que representa un indicador importante que refleja el interés de la ciudadanía y que estamos trabajando para tratar de incorporar mas puntos de seguridad electrónica.

A la fecha la ejecución de esta primera fase del Proyecto en mención se encuentra ya en la capacitación, entrega de claves, usuarios y manejo de la APP Móvil a los moradores de los barrios donde se encuentran colocadas las cámaras, existen sectores como Alpachaca sector la Universidad donde se colocó dos cámaras, pero por lo amplio, comercial y dinámico que son estos sectores se requieren la colocación de aproximadamente 4 cámaras más, misma situación se repite en Guanujo, sector Bellavista entre otros. Se esta trabajando ya en la adquisición de 20 cámaras mas durante este segundo semestre del año en curso a fin de incrementar puntos de vigilancia y monitoreo en la ciudad de Guaranda.

Tomando en consideración el contenido del Acuerdo Ministerial Nro. MDI-2024-0036-ACUERDO, artículos 1 y 2 recalando que el mismo se nos fue notificado con fecha 23 de mayo de 2024 a nuestra dependencia se procedió a efectuar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente para la obtención de la autorización para la instalación y funcionamiento de las cámaras de seguridad derivadas del proyecto en mención. En este sentido mediante Oficio Nro. 043-GADCG-DA-2024 de fecha 05 de junio del 2024 dirigido al Ttcl. Andres Velasco Jefe Distrital de Policía de Guaranda, se remitió la documentación necesaria para la obtención del permiso para la instalación de cámaras, petitorio que hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna de esta dependencia, se ha solicitado información lo único que se nos ha respondido de manera verbal que no hay pronunciamiento alguno de la parte competente.

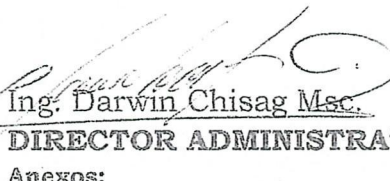
Entiendo que las funciones de un concejal son legislar y fiscalizar, pero lo que no entiendo es porque los proyectos que como dirección presentamos no son tratados a la brevedad posible claro ejemplo de esto, para aprobarse un reglamento interno se ha demorado entre 6 y 8 meses tiempo realmente extenso que no le encuentro explicación alguna, en materia de seguridad no se a presentado hasta la presente fecha una propuesta de ordenanza que sea de autoría de los concejales al menos yo desconozco de este antecedente, por tanto, invito a que la propuesta presentada por esta dependencia por lo menos la

tratemos lo mas pronto posible incorporemos mejoras tomando como referencia el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, lo que permitirá implementar estrategias de mayor alcance para disminuir índices de actos delictivos de cualquier índole.

Finalmente solicitaría el seguimiento necesario por parte del órgano legislativo al tramite presentado para la obtención del permiso de instalación de cámaras de video vigilancia que están al servicio de la ciudadanía y los barrios donde fueron colocadas y que representa una herramienta muy útil para prevenir actos de carácter delictivo que pongan en riesgo la integridad de la ciudadanía.

Particular comunicado para los fines pertinentes.

Atentamente


Ing. Darwin Chisag Msc.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Anexos:

- Proyecto de Seguridad Electrónica Ciudadana Guaranda Segura 2024 Fase I (11 fojas útiles)
- Oficio No. PN-D-GUARANDA-SCOP-2024-0057-O (una foja útil)
- Informe Nro. PN-D-GUARANDA-SCOP-2024-0024-I (6 fojas útiles)
- Acuerdo Ministerial MDI-DMI-2024-0036-ACUERDO (5 fojas útiles)

 **Guaranda** ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
RECEPCIÓN
FECHA... 18 de Enero
N° TRAMITE... 2407
HORA... 10:11



Oficio N°. PN-D-GUARANDA-SCOP-2024-0057-O

Guaranda, 08 de enero de 2024

Sr:

Ing. Mgs. Darwin Alvaro Chisag Poaquiza

DIRECTOR ADMINISTRATIVO GAD GUARANDA.

En su despacho

Reciba un expresivo y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones a la vez muy respetuosamente pongo en su conocimiento el informe de vulnerabilidad y necesidad de instalación de cámaras de seguridad para los barrios y sectores con alto índice de inseguridad.

Hago propicia la ocasión para expresar mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Miro Xavier Silva Pazmiño

Cptn. De Policía

JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO





POLICIA COMUNITARIA

DATOS INFORMATIVOS			
ASUNTO:	INFORME DE VULNERABILIDAD Y NECESIDAD DE INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD.	CODIGO:	Informe Nro. PN-D-GUARANDA- SCOP-2024-0024-I
		FECHA:	Guaranda, 08 de enero de 2024
PARA:	Miro Xavier Silva Pazmiño Cptn. De Policía JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO.		
I. ANTECEDENTES			
Oficio Nro. PN-DNPOLCO-DCO-QX-2023-0306-O en el cual se solicita la PLANIFICACION DEL PROYECTO POLICIA DE BARRIO EN LOS DIFERENTES DISTRITOS CON AREAS CRIMIFUGAS			
II. BASE LEGAL			
LEY / NORMA		ARTÍCULO	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR		Artículo 158.- La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional (...) Artículo 163.- Misión de la Policía Nacional. Artículo 226.- Las instituciones del Estado, competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.	
III. TRABAJOS REALIZADOS			
<p>Como antecedente el Cantón Guaranda, al ubicarse en la región central de Ecuador, experimenta diversos pisos climáticos que van desde zonas cálidas hasta frías. Esta variabilidad climática puede influir en la elección de tecnologías resistentes y adecuadas para diferentes condiciones ambientales.</p> <p>Con aproximadamente 25,000 habitantes, la distribución demográfica en zonas urbanas y perurbanas puede revelar patrones de movilidad y concentración poblacional que afectan la seguridad.</p> <p>Factores Socioeconómicos:</p>			



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

- DISTRITO GUARANDA

POLICÍA COMUNITARIA

Centros Urbanos y Comerciales: Áreas con alta actividad comercial y concentración de negocios pueden ser críticas debido a la posibilidad de delitos económicos y robos.

Viviendas de Interés Social: Zonas con viviendas de interés social pueden ser vulnerables, ya que a menudo enfrentan desafíos adicionales relacionados con la seguridad.

Resultados del Análisis Preliminar:

Áreas Urbanas Centrales: El centro urbano puede presentar desafíos específicos debido a la densidad de población y actividad comercial. Es crucial para la prevención del delito y la seguridad ciudadana.

Zonas Comerciales y Financieras: Calles y áreas con instituciones financieras y comercios importantes pueden ser críticas para prevenir robos y actividades delictivas relacionadas con el comercio.

Viviendas de Interés Social: Considerar la seguridad en zonas con viviendas de interés social es esencial para abordar desafíos particulares asociados con la seguridad habitacional.

Evaluación de Riesgos:

- **Delitos Comunes:** Robos, hurtos y vandalismo pueden representar riesgos en áreas urbanas y comerciales.
- **Inseguridad Vial:** Zonas de alta congestión vehicular pueden requerir medidas especiales para la gestión del tráfico y la seguridad vial.
- **Desastres Naturales:** Dada la variabilidad climática, es esencial considerar la vulnerabilidad a desastres naturales y la capacidad de respuesta del sistema de vigilancia.

La revisión de estadísticas de delitos y el análisis de patrones de actividad delictiva constituyen una fase crítica en la planificación e implementación de estrategias de seguridad ciudadana. Esta práctica no solo es esencial, sino también ineludible, ante la creciente complejidad de los retos en materia de seguridad. En los últimos meses, se ha registrado un preocupante incremento en el índice de actos delictivos, eventos de terrorismo y siniestros de tránsito en la ciudad de Guaranda. Esta tendencia al alza ha generado una creciente inquietud en la comunidad, exponiendo la necesidad urgente de implementar medidas efectivas que aborden y mitiguen estos desafíos de seguridad.

El aumento en la incidencia de actos delictivos y actos terroristas representa una amenaza directa a la paz y estabilidad de Guaranda. La complejidad de estos eventos requiere respuestas inmediatas y estratégicas por parte de las autoridades locales y otras entidades pertinentes. Además, la escalada de siniestros de tránsito plantea riesgos adicionales para la seguridad pública y la integridad de los ciudadanos. La implementación de un sistema integral



POLICIA COMUNITARIA

crítica para revertir esta tendencia y fortalecer la capacidad de las autoridades para prevenir, controlar y responder eficientemente a situaciones de emergencia. La tecnología avanzada de cámaras IP, sistemas de megafonía y una central de monitoreo bien estructurada jugarán un papel fundamental en mejorar la seguridad ciudadana y reducir los incidentes delictivos y siniestros de tránsito en Guaranda.

Con estos pequeños antecedentes es importante dar a conocer la implementación del Proyecto de Policía de Barrio, que podría ir de la mano con la implementación de las cámaras de video vigilancia en el Distrito Guaranda, por ellos detallo a continuación las actividades que se realizó en uno de los circuitos de Distrito y ha sido de vital importancia para el levantamiento de información de manera real, que podría ser implementado de igual manera en todos los circuitos.

- Que, el miércoles 27 de diciembre de 2023 se procedió a darle a conocer al Sr. Jefe de Distrito sobre el proyecto Policía de barrio para la conformación del grupo de trabajo en el cual van a intervenir: 01 Sr. Técnico Directivo 09 Sres. Técnicos Operativos.
- Que, del martes 28 al domingo 03 de diciembre de 2023 se realizó la capacitación del Proyecto Policía de Barrio en la cual, se explicó y solventó las dudas que existía por parte del personal que se encuentra considerado para dicho proyecto.
- Así mismo se realizó el primer acercamiento a las autoridades del Cantón Guaranda, teniendo una reunión con la Sra. Laura González, Alcaldesa (S) en donde se le dio a conocer sobre la nueva estrategia policial y lo importante que es la participación de las autoridades locales.
- Que, el martes 05 de diciembre se brindó patrullaje a pie y rondas de comercio para incrementar la confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional y así mejorar la percepción ciudadana en temas que aquejan al territorio ecuatoriano.
- Que, del miércoles 06 al lunes 11 de diciembre, empezamos con el levantamiento de información en el circuito Guaranda Sur, lugar donde se va a realizar el proyecto Policía de Barrio, en el cual contamos con la presencia de 06 servidores policiales, nivel técnicos operativos dando presencia policial constante y teniendo como resultado un total de 329 encuestas realizadas, abarcando así a toda el área comercial del circuito y teniendo información real para realizar un plan de acción el cual pueda disminuir los índices de delincuencia.
- Se realizó el acercamiento con la Sra. Jenny Núñez, Directora Distrital del Ministerio de Salud, para darle a conocer sobre el proyecto que se está implementando y así esperar la cooperación para el desarrollo del mismo.



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

DISTRITO GUARANDA

POLICIA COMUNITARIA

- Se realizó el acercamiento con el Sr. Víctor Arregui, Director Distrital del MIES para darle a conocer sobre el proyecto y esperar la cooperación para el desarrollo del mismo
- Se realizó el acercamiento con el Sr. Crnl (SP) Ramiro Jaramillo, Gobernador de Bolívar, para darle a conocer sobre el proyecto y esperar la cooperación para el desarrollo del mismo.
- Que, el martes 12 de diciembre de 2023 empezamos a realizar la verificación de la problemática en el cual hemos podido verificar que la información brindada por la ciudadanía es veraz.
- Se dio patrullaje a pie y rondas de comercio para incrementar la confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional
- Que, del miércoles 13 al martes 19 de diciembre se realizó presencia policial constante y patrullaje preventivo en el circuito Guaranda sur, en el sector del mercado 10 de noviembre, lugar donde se va a realizar el proyecto policía de barrio.
- Que, del miércoles 13 al martes 19 de diciembre de 2023 se realizó presencia policial constante y patrullaje preventivo en el circuito Guaranda sur, en el sector del parque Montufar lugar donde se va a realizar el proyecto policía de barrio.
- El día martes 19 de diciembre de 2023 se realizó la primera mesa técnica de seguridad en donde se reunieron varias autoridades tales son:
 - Sr. Crnl (SP) Ramiro Jaramillo, Gobernador de Bolívar
 - Sr. Inti Yumbay alcalde de la ciudad
 - Sr. Víctor Arregui, director Distrital del MIES
 - Sra. Jenny Núñez, directora Distrital del Ministerio de Salud
 - Sra. María Monar Comisaria de Policía
 - Sr. Ricardo Jiménez Intendente de Policía
 - Sr. Max Jiménez, delegado de la Prefectura

De acuerdo y en coordinación con la oficina de gestión operativa del Distrito Guaranda, se ha podido identificar a través del CMI – Análisis Delictual, una incidencia de crecimiento en varios delitos que aquejan a la parte urbana del Distrito, tanto en delitos de robo a personas, robo a unidades económicas, robo a domicilios etc, por lo cual es prescindible contar con un sistema de video vigilancia que nos permita realizar de manera efectiva el post delito, así como la prevención del delito, por cuanto al tener un monitoreo efectivo la persona infractora de la ley sabe que en ese sector se le dificulta realizar un actividad delictiva, así mismo me permito adjuntar los delitos de mayor



POLICÍA COMUNITARIA

acápites de recomendaciones los lugares que serían favorables como primera etapa en la colocación de las cámaras de video vigilancia.

INDICADORES DE INCIDENTES DELICTUALES DEL AÑO 2023 DEL DISTRITO GUARANDA

CIRCUITO 15 DE MAYO	2022	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	PESO DELICTUAL
	ENE A DIC 2022	DEL 01 ENE AL 30 DIC 2023			
ROBO A PERSONAS	9	26	17	189%	62%
ROBO A UNIDADES ECONOMICAS	5	4	-1	-20%	10%
ROBO DOMICILIOS	5	9	4	80%	21%
ROBO A MOTOS	2	2	0	0%	5%
ROBO DE BIENES, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE VEHICULOS	3	1	-1	-50%	2%
ROBO A CARROS	3	0	-3	-100%	0%
ROBO EN EJES VIALES O CARRETERAS	0	0	0	0%	0%
TOTAL	27	42	15	56%	100%

CMi - POR CIRCUITOS DEL 01 ENE AL 30 DE DIC 2023

CIRCUITO 1 DE MAYO	2022	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	PESO DELICTUAL
	ENE A DIC 2022	DEL 01 ENE AL 30 DIC 2023			
ROBO A PERSONAS	7	10	3	43%	31%
ROBO DE BIENES, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE VEHICULOS	3	2	-1	-33%	6%
ROBO DOMICILIOS	2	6	4	200%	19%
ROBO A MOTOS	0	7	7	700%	22%
ROBO A CARROS	1	3	2	200%	9%
ROBO A UNIDADES ECONOMICAS	0	4	4	400%	13%
ROBO EN EJES VIALES O CARRETERAS	0	0	0	0%	0%
TOTAL	13	32	19	146%	100%

CIRCUITO GUARANDA SUR	2022	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	PESO DELICTUAL
	ENE A DIC 2022	DEL 01 ENE AL 30 DIC 2023			
ROBO A PERSONAS	8	13	5	114%	39%
ROBO DE BIENES, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE VEHICULOS	3	1	-2	-67%	3%
ROBO DOMICILIOS	2	19	17	400%	26%
ROBO A CARROS	4	5	1	25%	13%
ROBO A UNIDADES ECONOMICAS	1	3	2	200%	9%
ROBO A MOTOS	1	4	3	100%	11%
ROBO EN EJES VIALES O CARRETERAS	0	0	0	0%	0%
TOTAL	20	38	18	100%	100%



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

DISTRITO GUARANDA

POLICIA COMUNITARIA

CIRCUITO GUARANDA SUR	2022		2023		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	PESO DELICTUAL
	ENE A 30 DIC 2022	DEL DENE AL 30 DIC 2022	ENE A 30 DIC 2023	DEL DENE AL 30 DIC 2023			
ROBO A PERSONAS	2	7	12	5	114%	39%	
ROBO DE BIENES, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE VEHICULOS	3	3	1	-2	-67%	3%	
ROBO DOMICILIOS	2	2	10	8	400%	26%	
ROBO A CARROS	4	4	5	1	25%	13%	
ROBO A UNIDADES ECONOMICAS	1	1	3	2	200%	8%	
ROBO A MOTOS	2	2	4	2	100%	11%	
ROBO EN EJES VIALES O CARRETERAS	0	0	0	0	0%	0%	
TOTAL	20	19	38	19	100%	100%	

POLICIA
NACIONAL

CIRCUITO GUARANDA SUR	2022		2023		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	PESO DELICTUAL
	ENE A 30 DIC 2022	DEL DENE AL 30 DIC 2022	DEL DENE AL 30 DIC 2023				
	2022	2023					
ROBO A PERSONAS	3	7	13	6	114%	39%	
ROBO DE BIENES, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE VEHICULOS	3	3	1	-2	-67%	3%	
ROBO DOMICILIOS	2	2	10	8	400%	26%	
ROBO A CARROS	4	4	5	1	25%	13%	
ROBO A UNIDADES ECONOMICAS	1	1	3	2	200%	8%	
ROBO A MOTOS	2	2	4	2	100%	11%	
ROBO EN EJES VIALES O CARRETERAS	0	0	0	0	0%	0%	
TOTAL	20	19	38	19	100%	100%	

POLICIA

CMI - DISTRITO GUARANDA EVOLUTIVO MENSUAL

COMPARATIVO EVOLUTIVO MENSUAL GUARANDA SUBZONA - BOLIVAR

2022 2023



IV. CONCLUSIONES

- Se puede concluir que al dar cumplimiento en la realización del Proyecto "Policía de Barrio" hemos detectado varias vulnerabilidades en el área urbana de la ciudad, lugares que no cuentan con un sistema monitoreado de video vigilancia y motivo por el cual se han convertido en puntos críticos para el incremento del CMI, así mismos lugares que reúnen y albergan a consumidores y alcohólicos crónicos lo que da una mala percepción de seguridad.
- En conclusión, la implementación del sistema de video vigilancia en Guaranda emerge como una medida estratégica para fortalecer la seguridad ciudadana. La cuidadosa planificación y ejecución de este proyecto brindarán a la comunidad una



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DISTRITO GUARANDA

POLICÍA COMUNITARIA

herramienta efectiva para la prevención y mitigación de actos delictivos, tanto para prevenir como de existir un post delito. La selección de tecnologías avanzadas, como cámaras y megafonía, proporcionará una cobertura óptima y una respuesta proactiva ante situaciones de emergencia. Además, las consideraciones legales y de privacidad, especialmente en el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno, garantizarán que el proyecto se desarrolle en pleno cumplimiento con las normativas establecidas, resguardando los derechos individuales de los ciudadanos. Con un presupuesto bien definido y un cronograma detallado, se establece una base sólida para llevar a cabo la implementación de manera efectiva.

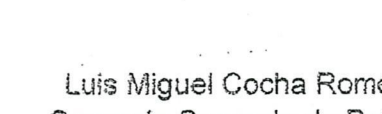
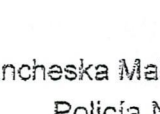
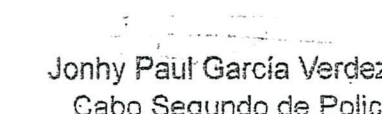
V. RECOMENDACIONES

1.- Se recomienda a la superioridad que a través de su digno intermedio se realice las coordinaciones respectivas con la autoridad competente, a fin de que dicho informe sea analizado para la implementación inmediata del sistema de video vigilancia en Guaranda, considerando las actuales condiciones de seguridad ciudadana y el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno. Esta medida no solo fortalecerá la capacidad de las autoridades locales para prevenir y controlar actos delictivos, sino que también contribuirá significativamente a la protección y bienestar de la comunidad. La selección de tecnologías avanzadas, como cámaras y sistemas de megafonía, garantizará una cobertura amplia y una respuesta eficiente ante situaciones de emergencia proporcionará a las autoridades las herramientas necesarias para una gestión proactiva y una toma de decisiones informada.

2.- Mediante el levantamiento de información y la verificación de sectores vulnerables se ha detectado que los siguientes barrios se encuentran sin ningún tipo de monitoreo digital, por tal motivo recomendamos que sean analizados para la implementación de cámaras de video vigilancia

- Guanujo Parque y Plaza Cordovez
- Primero de mayo
- Ciudadela los Trigales
- 9 de octubre
- Coloma Román Sur
- Cuatro esquinas
- Mercado 10 de noviembre
- Parque Montufar
- Alpachaca
- Av. Guayaquil, intercambiador
- Terminal

POLICÍA COMUNITARIA

> Barrio 5 de junio > Merced Alta	
VI. ANEXOS	
• Fotografías	
VII. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
ELABORADO POR	
 Jorge Alexander Galeas Castillo Cabo Segundo De Policía COORDINADOR DEL PROYECTO POLICIA DE BARRIO.	 Astrid Samira Cabrera Inga Cabo Segundo De Policía COORDINADOR DEL PROYECTO POLICIA DE BARRIO.
 Jorge Damián Núñez Apunte Cabo Segundo de Policía ENCARGADO DE ANALISIS DELICTUAL DEL DISTRITO GUARANDA.	 Karen Magdalena Almeida Maliza Cabo Segundo de Policía ASISTENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO.
 Luis Miguel Cocha Romero Sargento Segundo de Policía ASISTENTE DE LOGÍSTICA.	 Francheska Mabel Allan Carillo Policía Nacional ENCARGADA DE ANALISIS Y VERIFICACION DE INFORMACIÓN.
 Jonhy Paul García Verdezoto Cabo Segundo de Policía ANALISTA DE POLICIA COMUNITARIA.	



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

DISTRITO GUARANDA

POLICIA COMUNITARIA

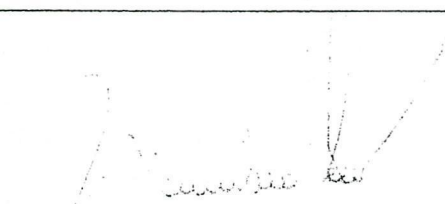
REVISADO POR:


Miro Xavier Silva Pazmiño

Capitán de Policía

JEFE DE APOYO OPERATIVO.

AUTORIZADO POR:


Jorge Manuel Analuisa Álvarez

Teniente Coronel de Policía

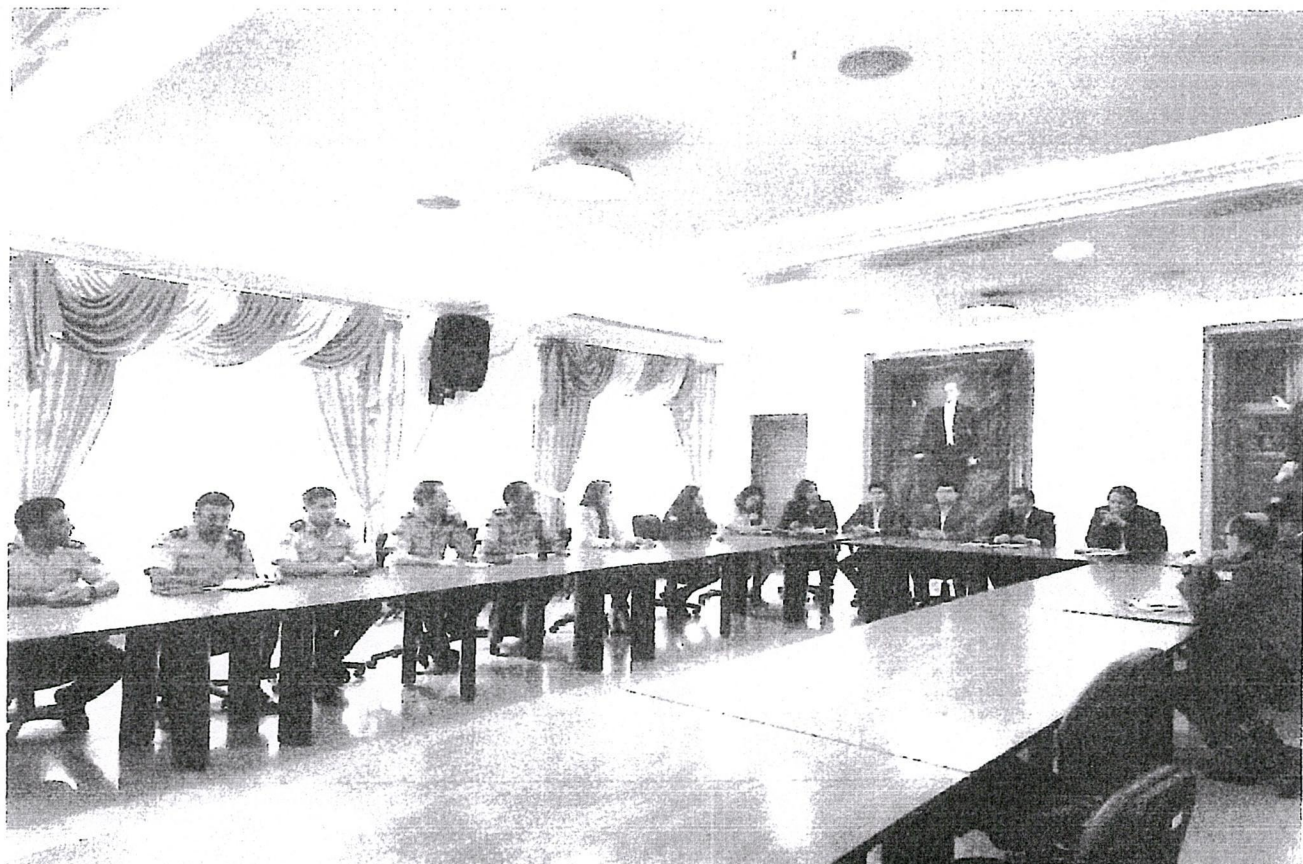
JEFE DEL DISTRITO GUARANDA.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DISTRITO GUARANDA

POLICÍA COMUNITARIA





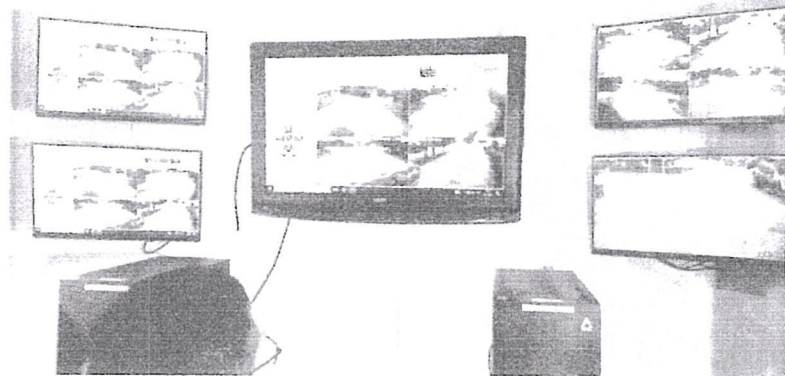
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTON GUARANDA**

**PROYECTO SEGURIDAD ELECTRONICA CIUDADANA
GUARANDA SEGURA 2024 FASE 1**

GUARANDA ENERO 2024



CENTRO DE MONITOREO



SEGURIDAD ELECTRONICA CIUDADANA GUARANDA SEGURA 2024 FASE 1

DESCRIPCIÓN BREVE

Este proyecto propone la implementación de un sistema integral de videovigilancia en la ciudad de Guaranda, dirigido a fortalecer la seguridad ciudadana y mitigar el creciente aumento de actos delictivos y situaciones de riesgo. A través de tecnologías avanzadas como cámaras IP 360, megafonía y una central de monitoreo equipada con análisis de video, se busca ofrecer una solución proactiva y eficiente para la prevención, detección y respuesta inmediata ante eventos adversos. Con un enfoque especial en áreas identificadas como conflictivas, este proyecto tiene como objetivo principal crear un entorno urbano más seguro, resiliente y confiable para los habitantes de Guaranda.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVOS.....	4
2.1.	Objetivo General.....	4
2.2.	Objetivos Específicos.....	5
3.	JUSTIFICACIÓN	5
4.	VARIABLES E INDICADORES.....	7
5.	POBLACIÓN Y MUESTRA	8
5.1.	POBLACIÓN	8
6.	ANÁLISIS PRELIMINAR Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	10
6.1.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS Y VULNERABLES.....	10
6.2.	FACTORES GEOGRÁFICOS Y DEMOGRÁFICOS:.....	10
6.3.	Revisión de estadísticas de delitos y análisis de patrones de actividad delictiva.....	11
7.	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	14
8.	BENEFICIARIOS.....	15
9.	ANÁLISIS DE REQUISITOS.....	15
9.1.	Diseño del sistema	15
9.2.	Ubicación estratégica de cámaras para cobertura optima.....	16
9.3.	Selección de cámaras IP	16
9.4.	Sistema de megafonía.....	16
9.5.	Central de Monitoreo.....	17
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	17
11.	CONSIDERACIONES LEGALES Y DE PRIVACIDAD	17
12.	PRESUPUESTO	18
13.	RECURSOS	18
14.	CRONOGRAMA.....	19
15.	CONCLUSIÓN.....	20
16.	RECOMENDACIÓN.....	20

1. INTRODUCCIÓN

La implementación de sistemas de videovigilancia es un aspecto crucial en la actualidad, especialmente en el contexto de la seguridad ciudadana tomando en consideración que estos sistemas, basados en tecnologías de comunicaciones inalámbricas y cámaras han evolucionado para convertirse en una herramienta esencial en la protección y vigilancia de espacios urbanos. En este sentido, es fundamental comprender la importancia y los beneficios que aportan las comunicaciones inalámbricas en la implementación de sistemas de videovigilancia, ya que permiten la conexión fluida entre cámaras y centros de monitoreo, facilitando el intercambio eficiente de información y contribuyendo significativamente a fortalecer la seguridad ciudadana. El presente proyecto se enfoca en explorar cómo las comunicaciones inalámbricas, en particular los sistemas de video vigilancia pueden desempeñar un papel fundamental en la mejora de la seguridad ciudadana en los puntos críticos identificados del Cantón Guaranda.

La implementación de sistemas de videovigilancia, respaldados por tecnologías de vanguardia, se ha convertido en un imperativo ineludible para salvaguardar la seguridad y bienestar de nuestras comunidades. La instalación estratégica de cámaras de seguridad emerge como una herramienta fundamental en la protección de espacios urbanos y la prevención de incidentes. La creciente complejidad de los desafíos en materia de seguridad ciudadana exige soluciones innovadoras, las cámaras de seguridad adquieren un papel central. Más allá de ser dispositivos de observación visual, estas tecnologías desempeñan un rol proactivo en la disuasión de actividades delictivas y, al mismo tiempo, proveen un recurso invaluable para la rápida identificación y respuesta ante situaciones de emergencia, al implementar cámaras de seguridad como una medida esencial en la mejora de la seguridad ciudadana estas herramientas tecnológicas contribuyen a la prevención del delito, fortalecen la capacidad de las autoridades para mantener entornos urbanos más seguros y resilientes generando un impacto positivo que la videovigilancia puede tener en la protección de la comunidad y en la generación de un ambiente urbano más seguro y confiable para todos los habitantes.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Fortalecer la seguridad ciudadana en el Cantón Guaranda, mediante la implementación estratégica de un sistema de videovigilancia que incluye cámaras de seguridad, alarmas comunitarias y otros, con el propósito de reducir significativamente el porcentaje de actos delictivos en puntos estratégicos identificados, así como también garantizar un convivir ciudadano adecuado.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guarandagob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

2.2. Objetivos Específicos

- Evaluar las necesidades específicas de seguridad ciudadana en el Cantón Guaranda mediante un análisis detallado de los patrones delictivos y áreas de riesgo.
- Adquirir equipos tecnológicos de seguridad como cámaras IP y sistemas de comunicaciones inalámbricas que se adapten a las condiciones geográficas y necesidades de seguridad locales.
- Instalar estratégicamente cámaras de seguridad en puntos clave identificados durante el análisis de necesidades, maximizando la cobertura y eficacia del sistema.
- Integrar el sistema de videovigilancia con los protocolos de seguridad ciudadana existentes y coordinar con las autoridades locales para una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia.
- Establecer un sistema de monitoreo centralizado equipado con tecnología de análisis de video para la detección temprana de comportamientos sospechosos.

3. JUSTIFICACIÓN

Mediante INFORME DE VULNERABILIDAD Y NECESIDAD DE INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD. PN-D-GUARANDA-SCOP-2024-0024-I suscrito por Jorge Alexander Galeas Castillo, Cabo Segundo De Policía, COORDINADOR DEL PROYECTO POLICIA DE BARRIO, revisado por Miro Xavier Silva Pazmiño Capitán de Policía JEFE DE APOYO OPERATIVO y autorizado por Jorge Manuel Analuisa Álvarez Teniente Coronel de Policía JEFE DEL DISTRITO GUARANDA, concluyen qué:

1. *Se puede concluir que al dar cumplimiento en la realización del Proyecto "Policía de Barrio" hemos detectado varias vulnerabilidades en el área urbana de la ciudad, lugares que no cuentan con un sistema monitoreado de video vigilancia y motivo por el cual se han convertido en puntos críticos para el incremento del CMI, así mismos lugares que reúnen y albergan a consumidores y alcohólicos crónicos lo que da una mala percepción de seguridad.*
2. *En conclusión, la implementación del sistema de video vigilancia en Guaranda emerge como una medida estratégica para fortalecer la seguridad ciudadana. La cuidadosa planificación y ejecución de este proyecto brindarán a la comunidad una herramienta efectiva para la prevención y mitigación de actos delictivos, tanto para prevenir como de existir un post delito. La selección de tecnologías avanzadas, como cámaras y megafonía, proporcionará una cobertura óptima y una respuesta proactiva ante situaciones de emergencia. Además, las consideraciones legales y de privacidad, especialmente en el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno, garantizarán que el proyecto se desarrolle en pleno cumplimiento con las normativas establecidas, resguardando los derechos individuales de los ciudadanos. Con un*



presupuesto bien definido y un cronograma detallado, se establece una base sólida para llevar a cabo la implementación de manera efectiva.

En este sentido dentro del mismo informe la Policía Nacional como profesional en el tema de seguridad ciudadana recomienda:

1.- Se recomienda a la superioridad que a través de su digno intermedio se realice las coordinaciones respectivas con la autoridad competente, a fin de que dicho informe sea analizado para la implementación inmediata del sistema de video vigilancia en Guaranda, considerando las actuales condiciones de seguridad ciudadana y el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno. Esta medida no solo fortalecerá la capacidad de las autoridades locales para prevenir y controlar actos delictivos, sino que también contribuirá significativamente a la protección y bienestar de la comunidad. La selección de tecnologías avanzadas, como cámaras y sistemas de megafonía, garantizará una cobertura amplia y una respuesta eficiente ante situaciones de emergencia proporcionará a las autoridades las herramientas necesarias para una gestión proactiva y una toma de decisiones informada.

Por otro lado, el Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, en el Capítulo III competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal literal n) expresa textualmente:

“n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana”;

Mediante DECRETO EJECUTIVO No. 110 de fecha 08 de enero de 2024, menciona que:

*“(...) **Artículo 1.** Declarar el estado de excepción en tofo el territorio nacional por grave conmoción interna, incluidos todos los centros de privación de la libertad que integran el Sistema Nacional de Rehabilitación Social sin excepción alguna. Esta declaratoria se fundamenta en la situación fáctica descrita en la parte considerativa del presente Decreto Ejecutivo que resalta la violencia y criminalidad en el territorio nacional, que comprende también el Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Esta declaratoria requiere una intervención emergente y urgente de las instituciones del Estado para precautelar y garantizar la seguridad e integridad, así como los demás derechos de los ciudadanos, el orden público, la paz social y el orden constituido (...)”*

Finalmente, el DECRETO EJECUTIVO No. 111 de fecha 9 de enero de 2024, menciona qué:

*“(...) **Artículo 1.** Reconocer la existencia de un conflicto armado interno, sobre la base de la parte considerativa del presente Decreto y la normativa vigente*



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

aplicable. **Artículo 2.** Establecer como causal adicional al estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 110 del 8 de enero de 2024, la del conflicto armado interno. **Artículo 3.** Agréguese como inciso final al artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 110 de 8 de enero de 2024 lo siguiente: "Disponer la movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en el territorio nacional para garantizar la soberanía e integridad territorial contra el crimen organizado transnacional, organizaciones terroristas y los actores no estatales beligerantes conforme lo expuesto en el presente Decreto Ejecutivo" (...)"

Tomando en consideración los informes enunciados y demás documentos relevantes que ponen en evidencia la situación crítica del estado ecuatoriano en materia de Seguridad por Grave conmoción interna, el actual escenario de seguridad ciudadana en el Cantón Guaranda no está ajeno a la realidad ya que se puede evidenciar una creciente complejidad en los desafíos y amenazas que afectan la integridad y bienestar de la comunidad. La necesidad imperante de enfrentar estos retos ha propiciado la búsqueda de soluciones innovadoras y eficaces que no solo aborden las problemáticas actuales, sino que también establezcan bases sólidas para la prevención y respuesta proactiva de las diferentes instituciones interventoras en materia de seguridad.

La implementación de sistemas de videovigilancia surge como una respuesta esencial y oportuna ante este panorama desafiante, este enfoque estratégico busca no solo mitigar las incidencias delictivas, sino también salvaguardar la integridad y el bienestar de los habitantes del Cantón Guaranda, tomando como base sólida los informes emitidos por la Policía Nacional que determinan en su contenido pleno la necesidad urgente de implementar sistemas de video vigilancia y monitoreo constante.

Los sistemas de videovigilancia y monitorio en la actualidad se presentan como una herramienta de prevención fundamental que permite en gran magnitud disuadir actividades delictivas y prevenir la ocurrencia futura de los mismos. La complejidad geográfica y las características específicas del entorno del Cantón Guaranda requieren soluciones adaptadas y personalizadas con la integración de cámaras de videovigilancia que incluya también la definición y ejecución de protocolos existentes de seguridad ciudadana mismas que se fortalecerán a través de la colaboración entre la comunidad y las autoridades locales, instituciones públicas, privadas y demás actores ciudadanos mejorando la capacidad de análisis avanzado al material audiovisual proporcionado por estos sistemas que facilitan la detección temprana de comportamientos sospechosos, permitiendo una intervención proactiva antes de que las situaciones se agraven.

4. VARIABLES E INDICADORES

El éxito y la eficacia del proyecto de implementación de sistemas de videovigilancia en el Cantón Guaranda se evaluarán mediante variables e indicadores que abarquen distintos aspectos clave. Estas variables reflejarán tanto el rendimiento del sistema como su impacto en la seguridad ciudadana.

Variables	Indicadores	Medidas
-----------	-------------	---------

Implementación Tecnológica	Grado de implementación de cámaras de videovigilancia. Calidad y velocidad de transmisión de datos.	Porcentaje de cámaras instaladas vs. planificación. Ancho de banda utilizado y tiempo de respuesta.
Cobertura del Sistema	Áreas del Cantón cubiertas por las cámaras.	Porcentaje de cobertura territorial.
Eficiencia en la Transmisión	Tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia.	Intervalo entre detección e notificación.
Interconexión con Autoridades	Nivel de integración con los protocolos existentes de seguridad ciudadana.	Grado de colaboración y coordinación.
Reducción de Actos Delictivos	Disminución en el número de actos delictivos registrados.	Comparación de tasas de delitos antes y después.
Percepción de Seguridad	Nivel de percepción de seguridad entre los residentes.	Resultados de encuestas y evaluación subjetiva.
Colaboración Ciudadana	Participación activa de la comunidad en la prevención del delito.	Número de reportes ciudadanos y participación
Análisis de Comportamientos	Eficiencia en la detección temprana de comportamientos inusuales.	Número de eventos identificados y analizados.

- **Tiempo de grabación:** Las cámaras estarán en grabación las 24 horas del día y podrán ser monitoreadas por medio de la aplicación HikVision TeamViewer.
- **Transferencia remota:** Velocidad del video para dar la más óptima visualización en tiempo real.
- **Capacidad de almacenamiento:** Espacio de almacenamiento de 8 o más terabyte de datos en el computador ubicado en un punto estratégico.

5. POBLACIÓN Y MUESTRA

5.1. POBLACIÓN

El cantón Guaranda está compuesta por 3 parroquias urbanas y 8 parroquias rurales, dentro del casco urbano población objeto de la implementación del



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convenión de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

presente proyecto el cantón Guaranda cuenta con una población de 47.390 habitantes, convirtiéndose así en el cantón que a nivel de provincia representa el 48% de la misma y es el principal centro donde se efectúa la mayor cantidad de actividades comerciales en relación a otros cantones vecinos pertenecientes a la provincia Bolívar.

5.2. MUESTRA

La selección de una muestra representativa es esencial para realizar evaluaciones y recopilación de datos de manera eficiente y precisa. Dada la diversidad de la población, se utilizará una estrategia de muestreo que garantice la representatividad de diferentes grupos y áreas.

- Se estratificará la población en base a criterios como ubicación geográfica, edad, ocupación y nivel socioeconómico.
- Se incluirán residentes de diferentes zonas del Cantón Guaranda, tanto en áreas urbanas como periurbanas.
- Se seleccionarán comercios y empresas para capturar la perspectiva de propietarios y empleados que interactúan con el entorno de vigilancia.
- Se establecerán puntos de participación en lugares estratégicos, como plazas, canchas deportivas, mercados y centros comunitarios.

La muestra para la ejecución de este proyecto está compuesta por 20 puntos detectados y ubicados en diferentes sectores de la ciudad en donde existe gran afluencia de personas, se realizan mayor cantidad de actividades comerciales o son considerados ingresos o salidas de vehículos y personas de la ciudad tomando así las siguientes áreas con sus respectivas coordenadas, latitud y longitud:

- Barrio La Merced Baja (1°36'8.62"S / 79° 0'16.27"O)
- Barrio La Merced Alta (1°36'6.42"S / 79° 0'22.12"O)
- Barrio Marcopamba Vía San Simón (1°36'8.02"S / 78°59'57.95"O)
- Barrio 5 de Junio (1°35'46.97"S / 79° 0'16.92"O)
- Barrio 9 de Octubre (1°35'41.25"S / 79° 0'12.82"O)
- Plaza del Carnaval (1°35'56.14"S / 79° 0'7.69"O)
- Parque Montufar (1°35'46.96"S / 79° 0'3.15"O)
- Ciudadela Juan XIII (1°35'31.13"S / 79° 0'19.26"O)
- Cdla. Las Colinas (1°59'74.73"S / 78°99'85.06 O)
- Ciudadela Los Trigales (1°34'57.72"S / 79° 0'19.23"O)
- Ciudadela 1ro de Mayo (1°34'45.59"S / 79° 0'12.03"O)
- Barrio La Floresta (1°34'27.88"S / 79° 0'22.92"O)
- Barrio Alpachaca (1°34'22.43"S / 79° 0'12.91"O)
- Parque Central de Guanujo (1°33'40.23"S / 79° 0'31.06"O)
- Complejo Turístico Cordovez (1°33'30.49"S / 79° 0'33.81"O)
- Guanujo Panamericana Norte y Progreso vía a las Cochas (1°33'30.05"S / 79° 0'27.69"O)
- Comunidad de Cuatro Esquinas (1°31'39.48"S / 78°59'37.38"O)
- Intersección Y entrada Indio Guaranga (1°35'09"S / 79° 0'14"O)
- Barrio Bellavista sector Mercado Mayorista (1°58'93.01"S / 78°99'65.75 O)

➤ Barrio El Molino (1°35'28.40"S / 78°59'35.63"O)

6. ANÁLISIS PRELIMINAR Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

6.1. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS Y VULNERABLES

La identificación de áreas críticas y vulnerables en el Cantón Guaranda es esencial para el diseño eficiente del sistema de videovigilancia. Para realizar esta identificación, se ha llevado a cabo un análisis preliminar que considera diversos factores socioeconómicos, geográficos y demográficos.

6.2. FACTORES GEOGRÁFICOS Y DEMOGRÁFICOS:

Zonificación Climática: El Cantón Guaranda, al ubicarse en la región central de Ecuador, experimenta diversos pisos climáticos que van desde zonas cálidas hasta frías. Esta variabilidad climática puede influir en la elección de tecnologías resistentes y adecuadas para diferentes condiciones ambientales.

Población: Con aproximadamente 25,000 habitantes, la distribución demográfica en zonas urbanas y periurbanas puede revelar patrones de movilidad y concentración poblacional que afectan la seguridad.

Factores Socioeconómicos:

Centros Urbanos y Comerciales: Áreas con alta actividad comercial y concentración de negocios pueden ser críticas debido a la posibilidad de delitos económicos y robos.

Viviendas de Interés Social: Zonas con viviendas de interés social pueden ser vulnerables, ya que a menudo enfrentan desafíos adicionales relacionados con la seguridad.

Resultados del Análisis Preliminar:

Áreas Urbanas Centrales: El centro urbano puede presentar desafíos específicos debido a la densidad de población y actividad comercial. Es crucial para la prevención del delito y la seguridad ciudadana.

Zonas Comerciales y Financieras: Calles y áreas con instituciones financieras y comercios importantes pueden ser críticas para prevenir robos y actividades delictivas relacionadas con el comercio.

Viviendas de Interés Social: Considerar la seguridad en zonas con viviendas de interés social es esencial para abordar desafíos particulares asociados con la seguridad habitacional.

Evaluación de Riesgos:

Delitos Comunes: Robos, hurtos y vandalismo pueden representar riesgos en áreas urbanas y comerciales.

Inseguridad Vial: Zonas de alta congestión vehicular pueden requerir medidas especiales para la gestión del tráfico y la seguridad vial.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convenión de 1284 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Desastres Naturales: Dada la variabilidad climática, es esencial considerar la vulnerabilidad a desastres naturales y la capacidad de respuesta del sistema de videovigilancia.

6.3. Revisión de estadísticas de delitos y análisis de patrones de actividad delictiva

La revisión de estadísticas de delitos y el análisis de patrones de actividad delictiva constituyen una fase crítica en la planificación e implementación de estrategias de seguridad ciudadana. Esta práctica no solo es esencial, sino también ineludible, ante la creciente complejidad de los retos en materia de seguridad. En los últimos meses, se ha registrado un preocupante incremento en el índice de actos delictivos, eventos de terrorismo y siniestros de tránsito en la ciudad de Guaranda. Esta tendencia al alza ha generado una creciente inquietud en la comunidad, exponiendo la necesidad urgente de implementar medidas efectivas que aborden y mitiguen estos desafíos de seguridad.

El aumento en la incidencia de actos delictivos y actos terroristas representa una amenaza directa a la paz y estabilidad de Guaranda. La complejidad de estos eventos requiere respuestas inmediatas y estratégicas por parte de las autoridades locales y otras entidades pertinentes. Además, la escalada de siniestros de tránsito plantea riesgos adicionales para la seguridad pública y la integridad de los ciudadanos. La implementación de un sistema integral de videovigilancia, como se propone en el presente proyecto, se posiciona como una medida crítica para revertir esta tendencia y fortalecer la capacidad de las autoridades para prevenir, controlar y responder eficientemente a situaciones de emergencia. La tecnología avanzada de cámaras IP, sistemas de megafonía y una central de monitoreo bien estructurada jugarán un papel fundamental en mejorar la seguridad ciudadana y reducir los incidentes delictivos y siniestros de tránsito en Guaranda.

Periodo Analizado:

Del 01 de enero al 12 de enero de 2023 (ENE A).

Del 01 de enero al 12 de enero de 2024 (ENE A).

DISTRITO GUARANDA	2023		2024		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	PESO DELICTUAL
	ENE 2023	DEL 01	DEL 01	ENE AL 12			
		ENE AL 12 ENE 2023					
ROBO A PERSONAS	1	0	1	1	100%	50%	
ROBO DOMICILIOS	3	1	1	0	0%	50%	
ROBO A CARROS	2	1	0	-1	-100%	0%	
ROBO DE BIENES, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE VEHÍCULOS	0	0	0	0	0%	0%	
ROBO A UNIDADES ECONÓMICAS	4	1	0	-1	-100%	0%	
ROBO A MOTOS	2	1	0	-1	-100%	0%	
ROBO EN EJES VIALES O CARRETERAS	0	0	0	0	0%	0%	
TOTAL	12	4	2	-2	-50%	100%	

La revisión de estadísticas se basa en datos empíricos reales y verificables, proporcionando una base objetiva para la toma de decisiones. Este enfoque evita la especulación y permite una comprensión precisa de la dinámica delictiva en el área bajo análisis. El análisis de patrones de actividad delictiva va más allá de la mera recopilación de datos. Permite identificar tendencias temporales, espaciales y conductuales, revelando información valiosa sobre cómo y cuándo se producen los delitos.

De acuerdo con la matriz de la Policía Nacional, se ha identificado un aumento significativo en los casos de robos a domicilios y entidades financieras en la ciudad de Guaranda. Esta evaluación de la situación actual destaca la urgente necesidad de implementar medidas efectivas para contrarrestar y prevenir estos tipos específicos de actos delictivos. La incidencia creciente de robos a domicilios representa una amenaza directa a la seguridad de los residentes, afectando la tranquilidad y bienestar de la comunidad. Asimismo, los robos en entidades financieras no solo comprometen la integridad del personal y clientes, sino que también impactan en la estabilidad económica y la confianza en el sistema financiero local.

La revisión detallada de estadísticas permite identificar áreas geográficas con mayor incidencia delictiva. Al dirigir estrategias de seguridad específicas a estas áreas críticas, se optimiza la asignación de recursos y se focaliza la atención donde más se necesita.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Converción de 1284 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

DISTRITO GUARANDA CIRCUITOS	2023			2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	PESO DELICTUAL
	ENE A DIC 2023	ENE A ENE 2023	DEL 01 ENE AL 12 ENE 2023	DEL 01 ENE AL 12 ENE 2024			
15 DE MAYO	42	4	0	1	1	100%	50%
GUARANDA SUR	38	4	1	1	0	0%	50%
1 DE MAYO	32	2	1	0	-1	-100%	0%
GUANUJO	18	1	1	0	-1	-100%	0%
SAN LORENZO	10	0	0	0	0	0%	0%
SAN LUIS	5	0	0	0	0	0%	0%
PALMA LOMA	3	1	1	0	-1	-100%	0%
QUINDIGUA BAJO	2	0	0	0	0	0%	0%
SALINAS	2	0	0	0	0	0%	0%
SIMIATUG	1	0	0	0	0	0%	0%
FACUNDO VELA	0	0	0	0	0	0%	0%
TOTAL	153	12	4	2	-2	-50%	100%

De acuerdo con la matriz de la Policía Nacional, se ha identificado que los sectores más conflictivos y con mayores índices reportados en Guaranda son el 15 de Mayo, Guaranda Sur, Primero de Mayo, Guanujo, entre otros. Estas áreas específicas presentan una incidencia destacada de actos delictivos, generando preocupación y la necesidad de implementar medidas efectivas para abordar los desafíos de seguridad en estos puntos críticos.

La concentración de eventos delictivos en estos sectores subraya la importancia de adoptar estrategias específicas y focalizadas para la prevención y control de la criminalidad en estas áreas. La implementación de un sistema de videovigilancia, con especial atención en estos sectores identificados como conflictivos, se erige como una herramienta esencial para mejorar la seguridad, disuadir actividades delictivas y fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades ante situaciones de emergencia en estas zonas vulnerables.

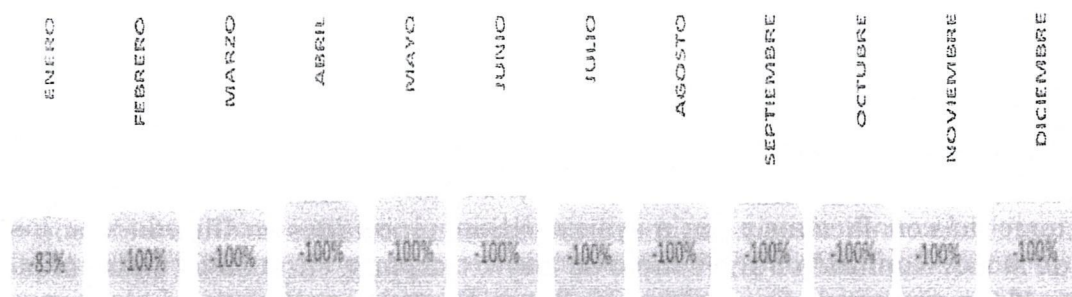
La criminalidad no es estática; evoluciona y se adapta a nuevas circunstancias. La revisión constante de estadísticas y patrones permite ajustar las estrategias de seguridad para abordar las cambiantes dinámicas delictivas y mantener una respuesta proactiva. Con una comprensión profunda de las estadísticas y patrones delictivos, las autoridades pueden diseñar e implementar medidas de seguridad más efectivas y enfocadas. Esto no solo contribuye a la reducción de delitos, sino que también fortalece la confianza de la comunidad en las acciones emprendidas.



COMPARATIVO EVOLUTIVO MENSUAL GUARANDA SUBZONA - BOLÍVAR

2023

2024



7. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta técnica tiene como objetivo principal fortalecer la seguridad ciudadana en el Cantón Guaranda mediante la implementación de dispositivos de vanguardia. La combinación de tecnologías avanzadas y estrategias específicas garantizará una vigilancia integral y una respuesta eficiente ante situaciones críticas.

1. Cámaras IP 360°:

Se desplegarán cámaras IP de alta resolución con capacidad de visión panorámica de 360 grados. Estas cámaras estarán estratégicamente ubicadas en puntos clave del cantón para proporcionar una cobertura extensa y detallada.

2. Sistema de Megafonía:

La megafonía se integrará con el sistema de cámaras para permitir la comunicación directa con el entorno vigilado. Utilizando altavoces direccionales y tecnología de cancelación de ruido, se garantizará la claridad en las transmisiones. Este sistema será vital para emitir alertas, instrucciones de evacuación y comunicados de seguridad.

3. Central de Monitoreo Avanzado:

La central de monitoreo estará equipada con un sistema de gestión de video avanzado (VMS) que permitirá la visualización simultánea de múltiples cámaras. Operadores capacitados tendrán acceso a funciones de análisis de



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convenencia de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

video, incluyendo la detección de movimiento, reconocimiento de patrones y generación de alertas automáticas. La central también contará con un sistema de respaldo redundante para garantizar la continuidad operativa.

4. Red de Comunicación Segura:

Se implementará una red de comunicación dedicada y segura para garantizar la transmisión eficiente de datos entre las cámaras, la central de monitoreo y los dispositivos de megafonía. Se emplearán protocolos de cifrados avanzados para proteger la integridad y confidencialidad de la información transmitida.

8. BENEFICIARIOS

La implementación del sistema de videovigilancia en los sectores estratégicos de Guaranda generará impactos positivos significativos, beneficiando a diversos grupos dentro de la comunidad local. Todos los ciudadanos serán los beneficiarios primarios, la presencia del sistema de videovigilancia mejorará la seguridad y la tranquilidad en sus entornos cotidianos, proporcionando un ambiente más seguro para vivir y transitar.

Los comerciantes y empresarios que operan en las zonas beneficiadas experimentarán una mejora en las condiciones de seguridad para sus negocios, la disminución de actos delictivos y la rápida respuesta ante situaciones de emergencia contribuirán a un ambiente comercial más seguro y propicio para el desarrollo económico. Las autoridades locales, como la Policía Municipal, y los organismos de seguridad se beneficiarán al contar con una herramienta tecnológica avanzada para monitorear y gestionar la seguridad en tiempo real. Esto les permitirá tomar decisiones informadas y responder eficientemente a incidentes, fortaleciendo la capacidad de mantener el orden en la ciudad.

Los visitantes y turistas que frecuentan áreas como la Plaza del Carnaval se beneficiarán al disfrutar de un entorno más seguro durante su estancia, la presencia del sistema de videovigilancia contribuirá a crear una imagen positiva del cantón, fomentando el turismo y la confianza en la seguridad de la ciudad las instituciones educativas ubicadas en los sectores contemplados y los espacios públicos experimentarán un entorno más seguro. Esto beneficiará a estudiantes, profesores y visitantes al proporcionar un ambiente propicio para el aprendizaje y el recreo por lo tanto los sectores priorizados se beneficiarán al tener la oportunidad de participar activamente en la prevención del delito. Finalmente, la presencia del sistema de videovigilancia promoverá una mayor conciencia ciudadana y la colaboración con las autoridades, generando un sentido de comunidad más seguro y cohesionado.

9. ANÁLISIS DE REQUISITOS

9.1. Diseño del sistema

El diseño del sistema de videovigilancia se basará en una arquitectura robusta y escalable para garantizar la eficacia a largo plazo considerándose así los siguientes requisitos clave:



- **Redundancia y Resiliencia:** El sistema será diseñado con redundancia para garantizar la continuidad operativa en caso de fallas. La resiliencia será una característica fundamental para mantener la integridad del sistema en situaciones adversas.
- **Integración Tecnológica:** Se buscará la compatibilidad y la integración efectiva de todas las tecnologías propuestas, desde las cámaras IP hasta la central de monitoreo.
- **Escalabilidad:** El diseño permitirá la incorporación futura de nuevas cámaras y tecnologías para adaptarse a cambios en la infraestructura urbana y en las necesidades de seguridad.

9.2. Ubicación estratégica de cámaras para cobertura óptima

La ubicación estratégica de las cámaras será determinada mediante un análisis detallado de patrones delictivos, áreas de riesgo y necesidades específicas de cada sector.

- **Puntos Críticos:** Las cámaras se ubicarán en puntos críticos identificados durante el análisis de riesgos, como áreas de mayor incidencia delictiva, intersecciones clave y zonas de alta afluencia.
- **Cobertura Completa:** Se buscará una distribución equitativa para garantizar la cobertura completa de las áreas designadas. Se evitarán puntos ciegos y se optimizará la visibilidad en entornos urbanos variados.
- **Entorno Urbano:** La ubicación considerará la topografía y las características específicas del entorno urbano para maximizar la efectividad de las cámaras en diferentes condiciones.

9.3. Selección de cámaras IP

La selección de cámaras IP se realizará considerando aspectos técnicos y funcionales para cumplir con los objetivos de seguridad. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- **Resolución y Calidad de Imagen:** Se elegirán cámaras con alta resolución para capturar detalles precisos. La calidad de la imagen será crucial para la identificación de personas y objetos.
- **Tecnología de Visión Nocturna:** Las cámaras estarán equipadas con tecnología de visión nocturna para garantizar la vigilancia efectiva durante las horas de poca luz.
- **Zoom y Rotación:** Se seleccionarán cámaras con capacidades de zoom y rotación para permitir un monitoreo detallado y dinámico de áreas específicas.
- **Compresión de Video Eficiente:** Se dará preferencia a cámaras que utilicen tecnologías de compresión eficientes para optimizar el almacenamiento de datos y facilitar la transmisión en tiempo real.

9.4. Sistema de megafonía

El sistema de megafonía será una parte integral del proyecto, contribuyendo a la comunicación efectiva en tiempo real.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranida.gob.ec



Convenencia de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

- **Cobertura Amplia:** Se instalarán altavoces estratégicamente ubicados para lograr una cobertura amplia en áreas públicas y comerciales, garantizando que las comunicaciones sean claramente audibles en situaciones de emergencia.
- **Integración con el Sistema de Videovigilancia:** El sistema de megafonía estará integrado con el sistema de videovigilancia, permitiendo que las comunicaciones verbales se realicen desde la central de monitoreo hacia áreas específicas identificadas por las cámaras.
- **Capacidad de Emergencia:** El sistema de megafonía contará con protocolos de uso en situaciones de emergencia, permitiendo la emisión de alertas, instrucciones de evacuación y comunicados importantes para mantener la seguridad ciudadana.

9.5. Central de Monitoreo

La central de monitoreo será el núcleo operativo del sistema, requiriendo características específicas para una gestión eficiente y una respuesta rápida:

- **Visualización Multicanal:** La central estará equipada con tecnología que permita la visualización en tiempo real de múltiples cámaras, facilitando la supervisión simultánea de diversas áreas.
- **Seguridad de la Información:** Se implementarán medidas robustas de seguridad de la información para proteger el acceso a la central de monitoreo y garantizar la confidencialidad de los datos transmitidos y almacenados.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente proceso tiene un plazo de ejecución de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, tomando en consideración actividades como instalación, pruebas, capacitación al personal de monitoreo, acompañamiento entre otras que se deriven de las actividades de vigilancia y monitoreo.

11. CONSIDERACIONES LEGALES Y DE PRIVACIDAD

En el marco de la implementación del sistema de videovigilancia en Guaranda, es esencial abordar las consideraciones legales y de privacidad para asegurar que el proyecto cumpla con las normativas vigentes y resguarde los derechos individuales de los ciudadanos. Se deben tener en cuenta las circunstancias especiales derivadas del estado de excepción y la declaración de conflicto armado interno.

Se realizará un análisis exhaustivo de la legislación nacional, considerando las disposiciones específicas del estado de excepción declarado. Esto asegurará que la implementación del sistema de videovigilancia esté alineada con las medidas y regulaciones extraordinarias establecidas durante este periodo, se establecerán protocolos de actuación en concordancia con las directrices del gobierno central, garantizando que la operación del sistema respete las restricciones y requisitos legales derivados del estado de excepción.

La implementación del sistema de videovigilancia se realizará con un enfoque de protección de datos personales. Se respetarán los principios fundamentales de privacidad, limitando la recopilación y el uso de datos a lo estrictamente necesario para fines de seguridad ciudadana. Se implementarán medidas de seguridad robustas para proteger la integridad y confidencialidad de la información capturada por las cámaras, asegurando que solo personal autorizado tenga acceso a los datos.

Dada la declaración de conflicto armado interno, se considerará la sensibilidad de la información recopilada por el sistema de videovigilancia. Se establecerán protocolos específicos para la gestión de datos relacionados con la seguridad nacional, actuando en concordancia con las políticas y directrices gubernamentales, colaborando estrechamente con las autoridades competentes para asegurar que la operación del sistema contribuya a la prevención de actos terroristas y delitos asociados al conflicto armado, respetando al mismo tiempo los derechos fundamentales de la población.

12. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la implementación del sistema de videovigilancia en Guaranda se establece en \$62,000 (SESENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más el correspondiente IVA. Este monto abarcará la adquisición de equipos, instalación, configuración, capacitación y cualquier otro gasto asociado al proyecto. Dicho monto será comprometido a las partidas presupuestarias: 361.73.04.04, 340. 73.04.04 y 113.84.01.07 que constan dentro del POA 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

13. RECURSOS

13.1. DESGLOSE DE COMPONENTES

ITEM	CANTIDAD	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	20	Cámaras	Network de alta resolución, modelo 4 MP 25x, proporcionando imágenes nítidas y zoom óptico avanzado, completas con fuente y soporte.
2	1	NVR	Grabador network 512Mbps de 128 canales, permitiendo la gestión y almacenamiento eficiente de las imágenes, interfaz 16 sata. Incoming Bandwidth (RAID Mode) 576 Mbps, Outgoing Bandwidth 512 Mbps, Incoming Bandwidth 576 Mbps.
3	20	Alarma	Alarma Comunitaria: Sistema con Perifoneo para mínimo 300 usuarios identificables, con 3 bocinas de perifoneo y una sirena de viento, para interactuar con la central de monitoreo y entre usuarios



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

			Capacidad de botones RF 990 La central de alarma cuenta con tres interfaces de comunicación (WiFi/LAN/GPRS), las cuales se pueden seleccionar según el tipo de conexión disponible en el área
4	1	Equipo de monitoreo	compuesto por una computadora de escritorio y 2 monitores de 19,5"
5	1	Joystick Network	Controles Joystick para NVR Pantalla LC, facilitando la manipulación y control preciso del sistema de videovigilancia.
6	1	Monitor	Monitor de 43" INTERFAZ 1 HDMI, 1 VGA, 1 AUDIO
7	2	HDD	Discos duros de 10 TB Purpura SATA-III - 3.5 para el almacenamiento seguro y confiable de datos.
8	1	UPS	120VCA, Tiempo de autonomía 32min
9	20	Gabinete	Gabinete metálico pesado 400*400*200mm

13.2. SERVICIOS ANEXOS

- **Capacitación:** Capacitación para personal asignado a la central de monitorio implementada con una duración de 40 horas del uso adecuado de todos los dispositivos de seguridad implementados.
- **Instalación:** El levantamiento de los pórticos será realizado con la ayuda de un vehículo grúa o carro canasta según la necesidad de cada ubicación.
- **Configuración:** Los sistemas deberán quedar 100% operativos y visualizados en el centro de monitoreo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.
- **Espacio Físico:** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, proporcionará al oferente adjudicado de un espacio físico adecuado para que, dentro del mismo se incorpore la central de monitorio constante de la municipalidad.
- **Talento Humano:** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, asignará a través del Departamento de Talento Humano el personal profesional y capacitado quienes monitorearan de manera permanente la central de monitoreo establecida.

14. CRONOGRAMA

El desarrollo del proyecto seguirá un cronograma detallado para garantizar una implementación eficiente y oportuna.

Fase 1: Planificación (2 semanas)



- Definición detallada de requisitos y especificaciones.
- Evaluación de proveedores y adquisición de equipos.
- Elaboración de planos y estrategia de instalación.

Fase 2: Implementación (4 semanas)

- Instalación de cámaras, equipos de comunicación y megafonía.
- Configuración de la central de monitoreo y software de análisis.
- Realización de pruebas y ajustes para asegurar el correcto funcionamiento.

Fase 3: Capacitación y Ajustes (2 semanas)

- Capacitación del personal encargado de la operación y monitoreo.
- Ajustes finales según retroalimentación y pruebas adicionales.

Fase 4: Puesta en Marcha (1 semana)

- Implementación oficial del sistema de videovigilancia.
- Monitoreo continuo y ajustes post-implementación.

Este cronograma está sujeto a ajustes según las condiciones específicas del proyecto y la disponibilidad de recursos. La coordinación estrecha con proveedores y autoridades locales será clave para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.

15. CONCLUSIÓN

La implementación del sistema de videovigilancia en Guaranda emerge como una medida estratégica para fortalecer la seguridad ciudadana, la cuidadosa planificación y ejecución de este proyecto brindarán a la comunidad una herramienta efectiva para la prevención y mitigación de actos delictivos, así también la selección de tecnologías avanzadas, como cámaras IP 360 y megafonía, proporcionará una cobertura óptima y una respuesta proactiva ante situaciones de emergencia. La central de monitoreo, equipada con software de análisis de video, dotará a las autoridades de la capacidad necesaria para una gestión eficiente y una toma de decisiones informada, además, las consideraciones legales y de privacidad, especialmente en el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno, garantizarán que el proyecto se desarrolle en pleno cumplimiento con las normativas establecidas, resguardando los derechos individuales de los ciudadanos. Con un presupuesto bien definido y un cronograma detallado, se establece una base sólida para llevar a cabo la implementación de manera efectiva. Este proyecto, respaldado por la inversión de \$62.000 más IVA, se erige como una inversión estratégica en la protección y bienestar de la comunidad de Guaranda.

16. RECOMENDACIÓN

Tomando en consideración los antecedentes expuestos dentro del presente documento es de vital importancia la implementación inmediata del sistema de



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

videovigilancia en Guaranda, considerando las actuales condiciones de seguridad ciudadana y el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno.

Esta medida no solo fortalecerá la capacidad de las autoridades locales para prevenir y controlar actos delictivos, sino que también contribuirá significativamente a la protección y bienestar de la comunidad. La selección de tecnologías avanzadas, como cámaras IP 360 y sistemas de megafonía, garantizará una cobertura amplia y una respuesta eficiente ante situaciones de emergencia. La central de monitoreo, equipada con software de análisis de video, proporcionará a las autoridades las herramientas necesarias para una gestión proactiva y una toma de decisiones informada.

Guaranda 17 de enero del 2024.



FREDDY GUILLERMO
FLORES CARDENAS

Lic. Freddy Flores
COMISARIO MUNICIPAL E



DARWIN ALVARO
CHISAG POAQUIZA

Ing. Darwin Chisag Msc.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DEL INTERIOR:

VIDI-DAIL-2024-0036-ACUERDO Los gobiernos autónomos descentralizados requerirán autorización del Ministerio del Interior, previo a la creación de Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad. La autorización tendrá vigencia anual 2

012-AM-SP-2024 Asciéndese al grado de Teniente Coronel de Policía al Mayor de Policía Cañar Romero René Adalberto 10

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

RESOLUCIÓN:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

015-DPE-CGAI-2024 Expídese el Instructivo para la aplicación de los parámetros técnicos en el cumplimiento de los mecanismos exigibles para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) 35

ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0036-ACUERDO

SRA. DRA. MÓNICA ROSA IRENE PALENCIA NÚÑEZ
MINISTRA DEL INTERIOR, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"(...) son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes, 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción."*;

Que el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: *"(...) el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia."*;

Que el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas: *"(...) 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual."*;

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)"*.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno."*;

Que el artículo 60 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta que la misión de la Policía Nacional es: *"(...) la protección interna, la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público y, dentro del ámbito de su competencia, el apoyo a la administración de justicia en el marco del respeto y protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del"*

territorio nacional, a través de los subsistemas de prevención, investigación de la infracción e inteligencia anti delincencial.”;

Que los numerales 3, 5 y 6 del artículo 64 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establecen que al ente rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público le corresponde velar por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en el marco de los derechos constitucionales y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; regular, coordinar, supervisar y controlar la correcta prestación de la actividad policial en los subsistemas preventivo, investigativo y de inteligencia antidelincencial; así como coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados su participación en la construcción de la política de seguridad ciudadana, protección interna y orden público;

Que el literal n) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que corresponde al gobierno autónomo descentralizado municipal crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

Que el literal q) del artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que corresponde al alcalde coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

Que el literal r) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que corresponde al gobierno del distrito autónomo metropolitano crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana metropolitanos, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

Que el artículo 4 De la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: “(...) *que son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.*”

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina: “*La creación de empresas públicas se hará: (...) 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados (...).*”;

Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas indica: “(...) *En las empresas*

creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, la Presidenta o el Presidente serán la Alcaldesa o el Alcalde, la Prefecta o Prefecto, la Gobernadora o Gobernador Regional, o su respectivo delegado, quien deberá ser una funcionaria o funcionario del gobierno autónomo descentralizado. En el caso de empresas creadas por más de un gobierno autónomo descentralizado, la presidencia del Directorio estará a cargo de la autoridad que designen los representantes legales de dichos gobiernos. En las empresas creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, la presidencia la ejercerá quien sea elegido de entre los miembros principales del Directorio.”;

Que el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado prevé: “Al amparo de esta ley se establecerán e implementarán políticas, planes, estrategias y acciones oportunas para garantizar la soberanía e integridad territorial, la seguridad de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, e instituciones, la convivencia ciudadana de una manera integral, multidimensional, permanente, la complementariedad entre lo público y lo privado, la iniciativa y aporte ciudadanos, y se establecerán estrategias de prevención para tiempos de crisis o grave conmoción social. Se protegerá el patrimonio cultural, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los recursos naturales, la calidad de vida ciudadana, la soberanía alimentaria; y en el ámbito de la seguridad del Estado la protección y control de los riesgos tecnológicos y científicos, la tecnología e industria militar, el material bélico, tenencia y porte de armas, materiales, sustancias biológicas y radioactivas, etc.”;

Que el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece: “(...) b) Seguridad ciudadana y orden público: Ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y Policía Nacional.- La seguridad ciudadana, protección interna, el mantenimiento y control del orden público tendrán como ente rector al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, que será el responsable de la dirección, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional. Corresponde a la Policía Nacional la ejecución de las políticas la que contribuirá con los esfuerzos públicos, comunitarios y privados para lograr la seguridad ciudadana, la protección de los derechos, libertades y garantías de la ciudadanía. Apoyará y ejecutará todas las acciones en el ámbito de su responsabilidad constitucional, para proteger a los habitantes en situaciones de violencia, delincuencia común y crimen organizado. Coordinará su actuación con los órganos correspondientes de la Función Judicial y las entidades del Sistema de Seguridad Pública y del Estado.

(...) El ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y Policía Nacional a fin de asegurar la coordinación de acciones a nivel territorial y con los gobiernos autónomos descentralizados, articulará acciones con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provinciales y la entidad encargada de la coordinación de la seguridad pública y del Estado (...);

Que el artículo 23 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado señala: “La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador.

Con el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando; del coyoterismo; del narcotráfico, tráfico de armas, tráfico de órganos y de cualquier otro tipo de delito; de la violencia social; y, de la violación a los derechos humanos. Se privilegiarán medidas preventivas y de servicio a la ciudadanía, registro y acceso a información, la ejecución de programas ciudadanos de prevención del delito y de erradicación de violencia de cualquier tipo, mejora de la relación entre la policía y la comunidad, la provisión y medición de la calidad en cada uno de los servicios, mecanismos de vigilancia, auxilio y respuesta, equipamiento tecnológico que permita a las instituciones vigilar, controlar, auxiliar e investigar los eventos que se producen y que amenazan a la ciudadanía.”;

Que el artículo 17-1 del Estatuto Régimen Jurídico Administrativo Función Ejecutiva determina que los Ministerios Sectoriales son entidades encargadas de la rectoría de un sector, del diseño, definición e implementación de políticas, de la formulación e implementación de planes, programas y proyectos, y de su ejecución de manera desconcentrada. Tienen competencia para el despacho de todos los asuntos inherentes al sector que dirige, salvo los casos expresamente señalados en la ley;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de 30 de marzo de 2022, el Presidente Constitucional de la República escindió del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y dispuso la creación del Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público; cuyo proceso se encuentra en proceso hasta la actualidad.

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 09, de 22 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República encargó Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Nuñez, como Ministra del Interior;

Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad ciudadana dentro de sus jurisdicciones, en virtud de su autonomía establecida por la legislación pertinente;

Que es necesario promover la coordinación y alineación de los planes de seguridad ciudadana a nivel nacional, con el fin de asegurar una respuesta efectiva y coordinada ante los desafíos de seguridad que enfrentan nuestras comunidades;

Que el Ministerio del Interior es la entidad encargada de velar por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, así como coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados su participación en la política de seguridad ciudadana, protección interna y orden público;

Que en la actual coyuntura social y de seguridad, se ha vuelto imperativo regular las actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y las empresas públicas de seguridad. La creciente tasa de homicidios intencionales, derivada de los desafíos en materia de seguridad ciudadana. Sin embargo, esta expansión no siempre ha estado acompañada de un marco normativo adecuado que asegure la idoneidad, responsabilidad

y efectividad de los servicios prestados, así como la protección de los derechos de los ciudadanos. Por ello, surge la necesidad de implementar una normativa exhaustiva que regule estas actividades, garantizando así la integridad física y patrimonial de las personas, así como el respeto a los principios fundamentales del estado de derecho;

Que se enfatiza la importancia de una estrecha colaboración con las fuerzas del orden público, para fortalecer la seguridad ciudadana y facilitar la labor de investigación y prevención del delito;

Que es necesario prevenir conflictos de interés y garantizar que la seguridad no se convierta en un asunto meramente comercial, sino que permanezca como una función esencialmente ligada al interés público; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, así como, el artículo 64 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público;

ACUERDA:

Artículo 1.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados requerirán autorización del Ministerio del Interior, previo a la creación de Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad. La autorización tendrá vigencia anual.

Artículo 2.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad, requerirán autorización del Ministerio del Interior previo a la implementación de sistemas de videovigilancia. La autorización tendrá vigencia anual.

Artículo 3.- El Ministerio del Interior ejercerá el control sobre las entidades públicas que operen en el ámbito de la seguridad ciudadana e interna.

Artículo 4.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad, que posean sistemas de seguridad tales como cámaras de vigilancia, alarmas u otros dispositivos similares, estarán obligado a instalar un espejo de seguridad que permita la visualización por parte de la Policía Nacional.

Artículo 5.- La Dirección General de Investigación y la Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional, así como sus unidades especializadas, tendrán acceso a espejos de seguridad instalados en los establecimientos regidos por los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad.

Artículo 6.- Ningún actor privado, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, podrá realizar la gestión operativa, vigilancia o control del sistema de seguridad, o de alguno de los procesos, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad.

Artículo 7.- En caso de constatare que algún ente privado realiza alguna de las actividades prohibidas mencionadas en el artículo 6, los Gobiernos Autónomos Descentralizados suspenderán de manera inmediata el acceso y ejecución de la actividad.

El Ministerio del Interior podrá ejercer la competencia y facultad para suspender de manera inmediata el acceso y ejecución de la actividad. Esta medida se aplicará en casos donde se detecte una usurpación o ejercicio indebido de funciones que corresponden al Ministerio del Interior y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad, de acuerdo con la normativa vigente, según su nivel de competencia.

Artículo 8.- La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional podrá verificar que ningún actor privado ostente la gestión operativa, vigilancia o control de equipos tecnológicos y sistemas de seguridad, así como de alguno de los procesos asociados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de sus Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad.

Artículo 9.- La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional coordinará con el área competente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad, la instalación, funcionamiento y correcta operatividad de los espejos de seguridad.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, se implementa el Comité de Regulación de Seguridad Ciudadana para Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad, que estará integrado por las Subsecretarías de Seguridad Privada y Orden Público, Seguridad Ciudadana y Seguridad Pública. El Comité coordinará acciones para la ejecución de lo resuelto en el presente instrumento, así como evaluará su efectividad y propondrá ajustes según sea necesario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad, en un plazo no mayor a tres (03) meses a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo Ministerial, deberán instalar el espejo de seguridad que permita la visualización por parte de la Policía Nacional. Para el efecto en un plazo no mayor a 15 días presentarán el plan de trabajo para la implementación.

SEGUNDA.- Dentro del término de diez (10) días contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo Ministerial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad, deberán remitir al Ministerio del Interior el plan de seguridad local, estrategias y medidas de seguridad.

TERCERA.- Dentro del plazo de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo Ministerial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad, deberán tener alineados sus planes de seguridad local.

CUARTA.- Dentro del término de diez (10) días contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo Ministerial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de Seguridad, verificarán e informarán sobre si los actores privados, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ostentan de hecho o de derecho, la gestión operativa, vigilancia o control del sistema de seguridad, o de algunos de los procesos y, en caso de que así sea, comunicarán las acciones implementadas para el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en este instrumento jurídico.

En caso de constatarse que algún ente privado realiza alguna de las actividades prohibidas mencionadas en el artículo 6, en el término de cinco (5) días contados a partir de que se tuvo conocimiento del hecho, se procederá a la suspensión. Si se observa incumplimiento por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de Seguridad, se podrá revocar la autorización que regula este Acuerdo Ministerial.

QUINTA.- Dentro del plazo de dos (2) meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo Ministerial, el Comité de Regulación de Seguridad Ciudadana para Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad, en colaboración con la Subsecretaría de Estadísticas y Economía de la Seguridad, presentara el proyecto para la emisión de las tasas respectivas.

SEXTA.- Las Empresas Públicas de Seguridad o las instituciones o unidades administrativas que cumplan funciones de seguridad que ya se encuentran creadas o estén en funcionamiento, solicitarán la autorización para su regularización a la que se refiere el artículo 1, en un plazo no mayor a 30 días..

DISPOSICIÓN FINAL

La presente disposición entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro Oficial y deberá ser acatada por todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad; y las áreas competentes del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional.

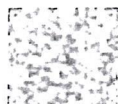
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días del mes de marzo de 2024.

Dado en Quito, D.M. , a los 27 día(s) del mes de Marzo de dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente

SRA. DRA. MÓNICA ROSA IRENE PALENCIA NÚÑEZ
MINISTRA DEL INTERIOR, ENCARGADA

M



MINISTERIO DEL INTERIOR
PALENCIA NUNEZ



COMANDO SUBZONAL DE POLICIA BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

Criterio Jurídico No. PN-SZB-AJ-2024-008-C
Guaranda, 04 de junio del 2024

Asunto: CRITERIO JURÍDICO REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA POR PARTE DEL GAD-GUARANDA.

Señor.

Coronel de Policía de E.M

Armando Patricio Chávez Vallejo

COMANDANTE DE LA SUB ZONA BOLIVAR.

POLICÍA NACIONAL

En su despacho. --

Mi Cnml. -

Por medio del presente me permito dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus delicadas funciones, en cumplimiento a su atento memorando Nro. PN-SZ-BOLIVAR - 2024-2624-M, de fecha 31 de mayo del 2024, en el cual se me dispone realice un Criterio Jurídico referente a la solicitud de autorización de colocación de cámaras de video vigilancia por parte del GAD-Guaranda.

Con lo antes expuesto y una vez revisada la documentación que ha llegado a esta Asesoría Jurídica me permito **SUGERIR** que:

El Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0036-ACUERDO, de fecha 27 de marzo del 2024, en su Art. 1 establece. -- Los Gobierno Autónomos Descentralizados **requerirán autorización del Ministerio del Interior**, previo a la creación de Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad. La autorización tendrá vigencia anual.

Art. 2.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a través de Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad, **requerirán autorización del Ministerio del Interior** previo a la implementación de sistemas de video vigilancia. La autorización tendrá vigencia anual.

Con lo antes expuesto el Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0036-ACUERDO, regula el procedimiento de las empresas Públicas de Seguridad, siendo necesario que exista la autorización del Ministerio del Interior previo a la implementación de



COMANDO SUBZONAL DE POLICIA BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

se adjunte toda la documentación existente, y se remita al Ministerio del Interior para la autorización correspondiente.

En este sentido dejo expresado mi criterio, que no tiene el carácter de vinculante, únicamente constituye una orientación que conlleve a la eficiencia, que brinda Seguridad Jurídica y que resulta un asesoramiento legal sobre la correcta aplicación e interpretación de las normas Constitucionales y Legales. (Art. 122 y 123 del COA).

Devuelvo de forma íntegra los documentos puestos en conocimiento de esta Asesoría Jurídica constantes en (09) fojas útiles.

Atentamente;

VALOR, DISCIPLINA, LEALTAD



Ab. Edgar Patricio García Armijo

Cabo Primero de Policía

ANALISTA JURÍDICO DE LA SUB ZONA BOLIVAR

Quetzalten, 08 de junio de 2009.

Andrei Dmitriyevich Volosov, Moscow

to be considered: how

La Ley de Incentivos a la Inversión. En consecuencia, a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que constituyen las jurisdicciones de seguridad, dependan directamente del Ministerio del Interior, previo a la implementación de programas de electrificación. La electrificación quedará plasmada en:

Con los antecedentes e información que se ha considerado pertinente, se ha de cumplir los lineamientos establecidos en el artículo 104to por lo que se pide a la Honorable Asamblea Legislativa que, en el marco de sus atribuciones, se pronuncie sobre el presente asunto, en el sentido que se solicita, para que se emita la Ley que crea el Sistema de Administración Pública, en el sentido que se solicita.

At the meeting,

1944-1945

1. The first of these is the fact that the

second

- a. The first of these is the fact that the
- b. The second of these is the fact that the
- c. The third of these is the fact that the



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN: Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, por así convenir a los intereses que representan.

Para constancia y fe de aceptación, las partes expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Por lo tanto, en prueba de su aceptación, las partes de forma electrónica suscriben el presente Convenio, en único ejemplar mismo que goza del mismo valor y efectos jurídicos.

En la ciudad de Guaranda, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
**INTI ANDRES YUMBAY
TARIS**

Dr. Inti Andres Yumbay Taris
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN GUARANDA**



Firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR HUGO ORDOÑEZ
RON**

Cnel. E.M. Víctor Hugo Ordoñez Ron
**COMANDANTE DE LA ZONA 5 DE LA
POLICÍA NACIONAL
DELEGADO DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR**

PROCURADURÍA SÍNDICA		
Elaborado por:	Abg. Cristian Cóndor Aquieta PROCURADOR SÍNDICO	 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN EFRAIN CONDOR AQUIETA



- a) Por vencimiento del plazo;
- b) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio ha pedido de una de las partes;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, extinguiendo en consecuencia las obligaciones convenidas, en el estado en el que se encuentren; y,

Una vez terminado el presente convenio por cualquiera de las causales, los administradores suscribirán un acta de finiquito.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES: Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previo a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas que correspondan, las cuales deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso que surjan controversias entre las partes por la ejecución de este convenio, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Riobamba, quedando a salvo el derecho a establecer las acciones administrativas y/o judiciales que cada parte considere procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA: El presente convenio interinstitucional es de carácter general asociados con la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, a partir del cual se podrán desarrollar actividades, planes, programas y/o proyectos, a través de convenios específicos que serán suscritos por las partes en cada caso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos previstos en este Convenio, las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección señalada por la otra parte. Los comparecientes señalan para las notificaciones que les correspondan por el presente Convenio, las siguientes direcciones:

GAD DE GUARANDA

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno

Responsable: Darwin Chisag, Director Administrativo GADC - Guaranda

Teléfono: 032-551 083 032 551 088

Correo electrónico: www.guaranda.gob.ec y dpjmunicipalguaranda@hotmail.com.

COMANDO DE LA POLICIA NACIONAL ZONA 5

Dirección: Av. 17 de septiembre y Av. Colón de la ciudad de Milagro.

Responsable: Coronel de Policía E.M., Víctor Hugo Ordoñez Ron, COMANDANTE DE LA ZONA 5 DE POLICÍA NACIONAL

Email: zona5.recepcion@policia.gob.ec y cp11.secretaria@policia.gob.ec.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA Y EL MINISTERIO DEL
INTERIOR PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN GUARANDA**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, debidamente representado por el Alcalde, Doctor Inti Andres Yumbay Taris, a quien en adelante se denominará el GAD Guaranda; y, por la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, debidamente representado por el Coronel de Policía de E.M. Víctor Hugo Ordoñez Ron, Comandante de la Zona No. 5 de la Policía Nacional, en calidad de delegado de la Dra. Mónica Palencia Núñez, Ministra del Interior (E), conforme Acuerdo Ministerial No.0001, de 6 de enero de 2024, a quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará el MDI.

Las partes por los derechos que representan y por así convenir a sus mutuos intereses, acuerdan el contenido del presente convenio de cooperación interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1 El artículo 3 la Constitución de la República del Ecuador, señala los deberes primordiales del Estado, siendo uno de ellos, conforme el numeral 8 *"garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción"*.
- 1.2 El artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que "(...) la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional (...)".
- 1.3 El artículo 163, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. (...) Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados".
- 1.4 La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, señala: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)".
- 1.5 La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece que. "[l]a administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)".
- 1.6 El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, "[l]os gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".



- 1.7 En el artículo 260, de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que, "[e]l ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".
- 1.8 El artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "(...) en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes (...)".
- 1.9 El artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, "[e]l Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno".
- 1.10 El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su artículo 63, dispone: "(...) Al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público le corresponde dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional (...)".
- 1.11 El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en el numeral 4 de su artículo 64, determina: "(...) El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá la función de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)".
- 1.12 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 3, literal c) prevé que, "[e]l ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) c) Coordinación y corresponsabilidad [...] Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código".
- 1.13 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal n) de su artículo 54, establece: "(...) Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal (...) n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana (...)".
- 1.14 El Código Orgánico Administrativo en su artículo 5 señala que, "[l]as administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos".
- 1.15 El artículo 26 del Código Orgánico Administrativo reconoce el principio de corresponsabilidad y complementariedad y dispone que, "[t]odas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir".
- 1.16 El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, regula el principio de colaboración y prevé que, "[l]as administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose

auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”.

- 1.17 El artículo 37 del Código Orgánico Administrativo, determina que, “[e]l interés general y promoción de los derechos constitucionales. Las administraciones públicas sirven con objetividad al interés general. Actúan para promover y garantizar el real y efectivo goce de los derechos (...)”.
- 1.18 El artículo 159 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, sobre el traspaso de bienes determina que este “[e]s el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado, o sus dependencias adscritas. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos”.
- 1.19 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de 30 de marzo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, escindió del Ministerio de Gobierno y dispuso la creación del Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público.
- 1.20 La misión del Ministerio del Interior, es garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en el marco del respeto a los derechos fundamentales, la democracia y la participación ciudadana, con una visión integral que sitúa al ser humano en su diversidad como el sujeto central para alcanzar el buen vivir.
- 1.21 Mediante Informe No. PN-SZB-DG-P4-2023-025-I, de 8 de agosto de 2023, el Subteniente de Policía, Geordan Sarco y el Cabo Segundo de Policía, Johnny García, Jefe y Asistente de Logística del Distrito de Policía Guaranda, respectivamente, indicaron que, “[e]l Distrito Guaranda cuenta con 32 Motocicletas las mismas que 10 HONDAS TORNADO y 3 KAWASAKI se encuentran en regular estado y están en circulación, 11 motocicletas se encuentran dañadas en los patios de la subzona y 8 motocicletas ya están para el proceso de baja. Por su tiempo de vida útil y su mal estado”.
- 1.22 En ese mismo informe de logística, se determina que, “[p]ara poder cubrir los servicios de patrullaje dentro de los circuitos pertenecientes al Distrito, razón por la cual contamos con circuitos en sectores Rurales y es necesario asignar motocicletas para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía y poder reforzar el servicio de patrullaje dentro de la ciudad”, por lo que, concluyen que, “es necesario la adquisición de nuevas unidades completamente equipadas y que brinden las seguridades necesarias por el personal policial y ciudadanía”.
- 1.23 Mediante informe No. PN-D-GUARANDA-SCO P-2023-0171 -I, de 9 de agosto de 2023, el Subteniente de Policía, Miguel Caisaguano y Cabo Segundo de Policía, Karen Almeida, Jefe y Asistente de Seguridad Ciudadana y Orden Público del Distrito de Policía Guaranda (S), respectivamente, concluyen principalmente que “ha existido un incremento notable de delitos y muertes violentas durante los años 2022 y 2023” en el cantón Guaranda.
- 1.24 Mediante oficio No. 156-IY-A-GADCG, de 21 de agosto de 2023, suscrita por el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del GAD del cantón Guaranda, se dirige al Ing. Juan Zapata, Ministro del Interior, de ese entonces, en el que remite una propuesta de colaboración para repotenciar y fortalecer a la Policía Nacional en el cantón Guaranda, y de esta forma mejorar su servicio y operatividad, mediante la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.



- 1.25 Mediante Formulario Único de Traslados de Servidores Policiales de fecha 08 de diciembre del 2023, suscrito por el señor General de Distrito Tapia Lafuente Henry Román, Director Nacional de Administración de Talento Humano, documento que hace referencia a la designación del señor Cml. Ron Víctor Hugo, para cumplir las funciones de NDESC-Z5-COMAN-COMANDANTE ZONAL DE POLICIA.
- 1.26 Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0001, de 6 de enero de 2024, suscrito por la Dra. Mónica Palencia Núñez, Ministra del Interior (E), delega a los Comandantes de Zona de la Policía Nacional, en la esfera de su competencia territorial, para que en el marco del presente Acuerdo, validen la documentación presentada por la Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria de la Policía Nacional y de ser pertinente, suscriban los convenios o contratos única y exclusivamente en el ámbito del Subsistema Preventivo referente a: cooperación específicos; comodato o préstamo de uso de bienes muebles e inmuebles; donación, transferencia gratuita o a perpetuidad de bienes muebles y semovientes; aquellos instrumentos jurídicos que modifiquen, reformen, complementen y amplíen el convenio o contrato principal, sin que se cambie o altere el objeto del mismo; así como, terminación de contratos o convenios y documentos para la inscripción o registro público.
- 1.27 Mediante Resolución No. 002-IY-A-GADCG-2024, de 17 de enero de 2024, el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, resuelve declarar en emergencia al cantón Guaranda por grave conmoción interna y conflicto armado interno establecidos en todo el territorio nacional mediante el estado de excepción contenido en los Decretos No. 110 y 111, emitidos el 8 y 9 de enero de 2024, respectivamente, por el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, a fin de que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda dentro de sus correspondientes competencias, coadyuve con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en precautelar y garantizar la seguridad e integridad, el orden público, la paz, el orden constituido y los derechos de los ciudadanos del cantón Guaranda.
- 1.28 En función de lo anterior, el día 6 de febrero de 2024, el GAD Guaranda suscribió el contrato de emergencia para la adquisición de veinticuatro (24) motocicletas para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el cantón Guaranda, por un monto de USD 44.366,40. Para la celebración de dicho contrato se contó con partidas presupuestarias 00.00.001.113.840105.000.02.01.0.100 y 00.00.001.130.840105.000.02.01.0.100 denominadas VEHICULOS.
- 1.29 El día 21 de febrero de 2024, los representantes del Alcalde del GAD Guaranda, representantes del Comandante de la Zona No. 5 de la Policía Nacional y el Comandante de la Subzona de Policía Bolívar, mantuvieron una reunión de trabajo a fin de definir la cooperación entre ambas instituciones con el fin de coadyuvar a la seguridad del cantón a través de la figura de donación.
- 1.30 Mediante Memorando No. 035-DA-GADCG-2024, de 22 de febrero de 2024, la Dirección Administrativa del GAD Guaranda confirma la disponibilidad de la citada entidad para entregar un total de 12 motocicletas a favor del Ministerio del Interior (Policía Nacional) en el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional, determinando que el monto de las referidas motocicletas asciende a USD 23.400,00.
- 1.31 A través de Oficio No. 065-PS-GADCG-2024, de 22 de febrero de 2024, la Procuraduría Síndica del cantón Guaranda emitió el criterio jurídico y determinó que, conforme las atribuciones a cargo del GAD Guaranda y según el marco constitucional y legal vigente, la institución se encuentra legalmente facultada para suscribir el correspondiente convenio de cooperación interinstitucional con la Policía Nacional a través del cual se desarrollen las obligaciones de cada una de las partes con miras a cumplir con las atribuciones en el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadanas, siendo una de las obligaciones del GAD Guaranda entregar, bajo la figura de donación un total de 12 motocicletas, para lo cual se cuenta con la respectiva partida presupuestaria.

- 1.32 Con relación a la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio municipal del GAD Guaranda, en ejercicio de la facultad normativa a cargo del Concejo Cantonal, el día 17 de junio de 2016, este expidió la denominada "Ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio municipal de Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda", y que fue reformada el día 25 de agosto de 2021.
- 1.33 En el artículo 5 de la Ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio municipal de Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, prevé que, "[l]os convenios de cooperación que celebre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda con entidades públicas o privadas que tengan por objeto el aporte de recursos económicos o de trabajo comunitario para la ejecución de obras o la prestación de servicios públicos o sociales que se inscriban en el marco de la planificación institucional, requerirán de autorización del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda cuando comprometan un aporte económico municipal que supere el monto equivalente a cien salarios básicos unificados del trabajo ecuatoriano (100 .S.B.U). Bajo este valor, serán autorizados por el Alcalde/sa".
- 1.34 Por su parte, el artículo 10 de la Ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio municipal de Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, señala que, "[l]a celebración de contratos, convenios y otros instrumentos que no requieran de autorización del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, serán autorizados mediante resolución motivada del Alcalde/sa".
- 1.35 A través de Resolución No. 005-IY-A-GADCG-2024, de 23 de febrero de 2024, el señor Alcalde del GAD Guaranda, resolvió autorizar la suscripción del presente convenio, así como la entrega en donación de 12 motocicletas a favor del MDI - Policía Nacional.
- 1.36 Según Informe No. PN-SZB-JF-2024-0004-INF, de 28 de febrero del 2024, suscrito por el señor Mayor de Policía Galo Paul García Meza Jefe Financiero de la Sub Zona Bolívar da a conocer que en los ítems; 570102, 530255, 530405, 530813, 530803, existe disponibilidad que puede ser utilizado en el mantenimiento preventivo y correctivo de las 12 motocicletas donadas por el GAD Guaranda.
- 1.37 Según Informe Nro. PN-SZ-BOLIVAR -JURID-2024-010-INF, de 28 de febrero del 2024, suscrito por los señores Coronel de Policía de E. M. Armando Patricio Chávez Vallejo Comandante Subzonal de Policía Bolívar, sargento Segundo de policía Freddy Gonzalo Lara Sánchez Analista jurídico Subzonal Bolívar se considera procedente la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte del presente Convenio, los siguientes documentos: que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes, según lo señalado previamente en la cláusula primera.

- a. Los documentos que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes para celebrar el convenio;
- b. Oficio No. 156-IY-A-GADCG, de 21 de agosto de 2023, suscrita por el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del GAD del cantón Guaranda;
- c. Informe No. PN-SZB-DG-P4-2023-025-I, de 8 de agosto de 2023, emitido por el Subteniente de Policía, Geordan Sarco y el Cabo Segundo de Policía, Johny García, Jefe y Asistente de Logística del Distrito de Policía Guaranda;
- d. Informe No. PN-D-GUARANDA-SCO P-2023-0171 -I, de 9 de agosto de 2023, elaborado por el Subteniente de Policía, Miguel Caisaguano y Cabo Segundo de Policía, Karen Almeida, Jefe y Asistente de Seguridad Ciudadana y Orden Público del Distrito de Policía Guaranda (S), respectivamente;



- e. Resolución No. 002-IY-A-GADCG-2024, de 17 de enero de 2024, suscrito por el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda;
- f. Contrato de emergencia para la adquisición de veinticuatro (24) motocicletas para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el cantón Guaranda, por un monto de USD 44.366,40;
- g. Memorando No. 035-DA-GADCG-2024, de 22 de febrero de 2024, emitida por el Ing. Darwin Chasig, Director Administrativo del GAD Guaranda;
- h. Oficio No. 065-PS-GADCG-2024, de 22 de febrero de 2024, que contiene el criterio jurídico expedido por el Abg. Cristian Córdor Aquieta, Procurador Síndico del GAD Guaranda; y,
- i. Resolución No. 005-IY-A-GADCG-2024, de 23 de febrero de 2024, adoptada por el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del GAD Guaranda.
- j. Informe Nro. PN-SZB-JF-2024-0004-INF, de 28 de febrero del 2024, suscrito por el señor Mayor de Policía Galo Paul García Meza Jefe Financiero de la Sub Zona Bolívar.
- k. Informe Nro. PN-SZ-BOLIVAR -JURID-2024-010-INF, de 28 de febrero del 2024, suscrito por los señores Coronel de Policía de E. M. Armando Patricio Chávez Vallejo Comandante Subzonal de Policía Bolívar, sargento Segundo de policía Freddy Gonzalo Lara Sánchez Analista jurídico Subzonal Bolívar.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio tiene por objeto:

3.1.- Establecer una relación interinstitucional de cooperación entre el MDI y el GAD Guaranda, basada en acciones coordinadas, articuladas y complementarias de respeto mutuo y diálogo, a fin de cumplir con la normativa vigente en temas asociados con la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica.

3.2.- Establecer los lineamientos para el diseño, coordinación, articulación, ejecución y seguimiento de actividades, planes, programas, proyectos y/o convenios específicos, sobre seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, dentro del ámbito territorial a cargo del GAD Guaranda.

Para tales efectos, ambas partes proporcionarán, intercambiarán y/o compartirán la información y documentación que sea necesaria, en el marco de sus competencias y la normativa que corresponda.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES: Con la suscripción del presente Convenio, cada parte asume los siguientes compromisos:

4.1.- EL GAD GUARANDA:

- a) Entregar en donación 12 motocicletas motor 200 4 tiempos 5 velocidades brandeadas con la imagen institucional de Policía Nacional, con sirena y balizas, de las siguientes características:

AÑO: 2024

USO: doble propósito

CILINDRAJE: 200CC equivalente a 4 tiempos y 5 velocidades

SISTEMA DE ENCENDIDO: eléctrico y pedal

ARRANQUE: CDI

TIPO DE MOTOR: CADENILLA / PALILLO

TIPO DE FRENO: delantero de disco y posterior de tambor y/o tambor

NEUMÁTICOS: llantas: delantera 80/100-21, llanta posterior 120/80-18

AROS: metal con radios



CAPACIDAD DEL TANQUE: 12 litro
POTENCIA MÁXIMA: 13.4 HP
SISTEMA DE ENFRIADO: por aire
COLOR: negro
VELOCIDADES: 5 velocidades
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN: a carburador
RENDIMIENTO: 2.4 l/100km

Las motocicletas que se entregan en donación mantienen las siguientes características:

Nº	CODIGO	CHASIS	MOTOR	PLACA	MATRICULA	CERTIFICADO R
3	4812	LHJYCLLA2RB571703	169FML24A65544	GA444C	0020593	19582
4	4813	LHJYCLLA3RB571662	169FML24A65510	GA442C	0020791	19556
5	4814	LHJYCLLA0RB571697	169FML24A65519	GA446C	0020613	19602
6	4815	LHJYCLLA8RB571690	169FML24A65461	EA837J	0020673	19668
8	4816	LHJYCLLA1RB571689	169FML24A65475	GA443C	0020608	19557
9	4817	LHJYCLLAXRB571657	169FML24A65453	EA833J	0020205	19070
10	4818	LHJYCLLA9RB571679	169FML24A65494	FA037H	0020204	19069
12	4819	LHJYCLLA1RB571661	169FML24A65471	FA036H	0020201	19002
19	4820	LHJYCLLA1RB571658	169FML24A65473	EA834J	0020199	19071
20	4821	LHJYCLLA8RB571687	169FML24A65503	EA836J	0020208	19075
21	4822	LHJYCLLA5RB571677	169FML24A65515	EA835J	0020207	19074
22	4823	LHJYCLLA7RB571700	169FML24A65446	GA445C	0020595	19584

- Gestionar la transferencia de la garantía técnica a favor del Ministerio del Interior representada por la Policía Nacional a través del Comando de la Zona 5.
- Convocar y mantener de manera semestral reuniones de coordinación con el departamento de Operaciones de la Policía Nacional y el DAID para el cotejamiento de información de las zonas de mayor prevalencia de conductas violentas y delictuales que sirvan de herramienta para la priorización de circuitos a derivar las motocicletas entregadas a la Policía Nacional.
- Coordinar con la Sala de Monitoreo para la entrega de alertas a través del ECU911 en el que se especifique que la alerta ha sido requerida por los sistemas de alarma comunitaria para la priorización de despacho.

4.2.- EL MDI A TRAVÉS DEL COMANDO DE LA ZONA No. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL:

- Derivar las motocicletas entregadas en donación exclusivamente a eventos de carácter preventivo y respuesta a auxilios, situaciones de emergencia y demandas ciudadanas en la jurisdicción del cantón Guaranda.
- En coordinación con la información proporcionada por la oficina de monitorio del ECU 911 contrastada con la que proporcione el departamento del DAID de Policía Nacional, designar las motocicletas a los circuitos de mayor prevalencia de violencias y delitos.
- Coordinar y colaborar con el GAD Guaranda, por intermedio de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del MDI y/o el Comando de la Subzona de Policía Bolívar, en temas relacionados con la atención de la seguridad ciudadana y el orden público, así



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

como en la protección del libre ejercicio de los derechos y de la seguridad de las personas dentro del cantón Guaranda.

- d) Dotar de personal policial capacitado, el equipamiento policial correspondiente y la documentación habilitante para el uso de los vehículos entregados para el cumplimiento del objetivo de este convenio específico
- e) Realizar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de las 12 motocicletas.
- f) Cubrir los costos de contratación de pólizas de seguro y otros gastos e impuestos para su circulación de las doce (12) motocicletas, a partir de la suscripción del presente convenio.
- g) Efectuar los trámites de traspaso de propietario de las motocicletas que se entregan en donación dentro de los siguientes sesenta días a partir de la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO: La coordinación, supervisión y administración de la ejecución del presente Convenio, corresponde a cada una de las partes, según el siguiente detalle:

5.1.- Por parte del GAD Guaranda: Quien desempeñe el cargo de Director Administrativo, será el responsable por parte del GAD Guaranda de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente convenio.

5.2.- Por parte del MDI y Policía Nacional, se designa al señor Coronel de Policía de E. M. Armando Patricio Chávez Vallejo con C.C. 0602696601, Comandante Subzonal de Policía Bolívar, o quien haga sus veces; quien será el responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO: El Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (03) años contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse a petición expresa de alguna de las partes, dentro de los sesenta (60) días previos a la fecha de su vencimiento, para lo cual los responsables de la ejecución (administradores del convenio), deberán presentar un informe de resultados obtenidos y la motivación expresa sobre su renovación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para la ejecución del presente convenio, puntualmente la obligación del GAD Guaranda de entregar en donación las motocicletas objeto de este convenio, se contó con las correspondientes certificaciones presupuestaria 00.00.001.113.840105.000.02.01.0.100; y 00.00.001.130.840105.000.02.01.0.100 denominadas VEHICULOS.

CLÁUSULA OCTAVA. - DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan, transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio y de los convenios específicos que se suscribieren, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma. Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión o la que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así lo permita.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:



- a) Por vencimiento del plazo;
- b) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio ha pedido de una de las partes;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, extinguiendo en consecuencia las obligaciones convenidas, en el estado en el que se encuentren; y,

Una vez terminado el presente convenio por cualquiera de las causales, los administradores suscribirán un acta de finiquito.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES: Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas que correspondan, las cuales deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso que surjan controversias entre las partes por la ejecución de este convenio, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Riobamba, quedando a salvo el derecho a establecer las acciones administrativas y/o judiciales que cada parte considere procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA: El presente convenio interinstitucional es de carácter general asociados con la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, a partir del cual se podrán desarrollar actividades, planes, programas y/o proyectos, a través de convenios específicos que serán suscritos por las partes en cada caso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos previstos en este Convenio, las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección señalada por la otra parte. Los comparecientes señalan para las notificaciones que les correspondan por el presente Convenio, las siguientes direcciones:

GAD DE GUARANDA

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno

Responsable: Darwin Chisag, Director Administrativo GADC - Guaranda

Teléfono: 032-551 083 032 551 088

Correo electrónico: www.guaranda.gob.ec y dpimunicipalguaranda@hotmail.com.

COMANDO DE LA POLICIA NACIONAL ZONA 5

Dirección: Av. 17 de septiembre y Av. Colón de la ciudad de Milagro.

Responsable: Coronel de Policía E.M., Víctor Hugo Ordoñez Ron, COMANDANTE DE LA ZONA 5 DE POLICÍA NACIONAL

Email: zona5_recepcion@policia.gob.ec y cp11.secretaria@policia.gob.ec.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN: Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, por así convenir a los intereses que representan.

Para constancia y fe de aceptación, las partes expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Por lo tanto, en prueba de su aceptación, las partes de forma electrónica suscriben el presente Convenio, en único ejemplar mismo que goza del mismo valor y efectos jurídicos.

En la ciudad de Guaranda, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



INTI ANDRÉS YUMBAY
TARIS

Dr. Inti Andres Yumbay Taris
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN GUARANDA**



VÍCTOR HUGO ORDOÑEZ
RON

Cmel. E.M. Víctor Hugo Ordoñez Ron
**COMANDANTE DE LA ZONA 5 DE LA
POLICÍA NACIONAL
DELEGADO DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR**

PROCURADURÍA SÍNDICA		
Elaborado por:	Abg. Cristian Cóndor Aquieta PROCURADOR SÍNDICO	 CRISTIAN EFRAIN CONDOR AQUIETA

TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA
TERMINOS DE REFERENCIA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	23/02/2024

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE INCLUYA EQUIPOS Y SERVIDORES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SEGURIDAD ELECTRONICA GUARANDA SEGURA 2024 FASE I.

2. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O UNIDAD REQUIRENTE

UNIDAD DE SISTEMAS, JUSTICIA Y VIGILANCIA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, señala: "Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible...".

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, establece los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorial nacional;

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

El artículo Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos



y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

El artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios;

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala en el artículo 4, los principios que se deberán observar en materia de contratación pública:

Art. 4.- Principios: -Para la aplicación de esta Ley de los contratos que de ella se deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnología, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

El numeral 5 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: Contratación Pública, se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría;

El artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) establece que: El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley;

El primer inciso del artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) establece que: El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) expresa: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

El artículo. 47.- Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. [...]

El artículo. 129.- Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

En el Plan Operativo Anual de la Institución, correspondiente al año 2024, cumple con lo dispuesto en el art 36 de RGLOSNC: Planificación de la compra. "En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: [...] 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y. ..."

Se expone que de conformidad con el Art. 36 del RLOSNC, toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.

El artículo 42 del Reglamento General de la LOSNC, señala: "Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación".

El artículo 44 Ibídem, establece: "La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación".

COOTAD

Capítulo III

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

*(...) **Art. 219.- Inversión social.** - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley (...)", el énfasis me pertenece.*



Capítulo VI

Del Fortalecimiento Institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Art. 151.- Fortalecimiento institucional. - Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencias, eficacia participando, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollara de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicio públicos, tecnología, entre otras.

2.1.5 VIGENCIA TECNOLÓGICA

Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 013-2001- PCM, lo define de la siguiente manera: “Los bienes, servicios o ejecución de obra, deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son adquiridos o contratados, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse, si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.”

Mediante proyecto Seguridad Electrónica Ciudadana Guaranda Segura 2024 Fase 1, el cual emerge como una medida estratégica para fortalecer la seguridad ciudadana, la cuidadosa planificación y ejecución del presente proyecto brindara a la comunidad una herramienta efectiva para la prevención y mitigación de actos delictivos, así también la selección de tecnologías avanzadas, como cámaras IP 360 y megafonía, el cual proporcionará una cobertura óptima y una respuesta proactiva ante situaciones de emergencia. La central de monitoreo, equipada con software de análisis de video, dotará a las autoridades de la capacidad necesaria para una gestión eficiente y una toma de decisiones informada, además, las consideraciones legales y de privacidad, especialmente en el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno, garantizarán que el proyecto se desarrolle en pleno cumplimiento con las normativas establecidas, resguardando los derechos individuales de los ciudadanos. Con un presupuesto bien definido y un cronograma detallado, se establece una base sólida para llevar a cabo la implementación de manera efectiva.

4. OBJETIVOS**4.1. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la seguridad ciudadana en el Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, mediante la implementación estratégica de cámaras de videovigilancia, con el propósito de reducir significativamente el porcentaje de actos delictivos en puntos estratégicos identificados.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con herramientas que puedan estar a disposición de las entidades operativas de seguridad, y puedan ser utilizadas en beneficio de la seguridad del cantón Guaranda.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

- Reducir el tiempo de respuesta de los operadores en la sala de monitoreo, mediante el uso de inteligencia artificial.
- Mejorar la percepción de seguridad de los ciudadanos que tienen hoy en la actualidad. La presencia de cámaras de videovigilancia genera una sensación de seguridad en los ciudadanos, contribuyendo así directamente a la reducción de la delincuencia que vive el país en general.

5. ALCANCE

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda requiere la contratación del SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE INCLUYA EQUIPOS Y SERVIDORES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SEGURIDAD ELECTRONICA GUARANDA SEGURA 2024 FASE I., en ubicaciones que permitan una operatividad para el control de personas o vehículos en actitudes sospechosas. Las instalaciones se realizarán en el periodo de 60 días periodo en el cual el contratista instalará cada uno de los componentes y realizará las pruebas y puesta en operación del sistema de video vigilancia, de acuerdo con las especificaciones establecidas. El alcance territorial del proceso de contratación actual es cantonal.

6. JUSTIFICACION.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, tiene la necesidad de contratar el SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE INCLUYA EQUIPOS Y SERVIDORES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SEGURIDAD ELECTRONICA GUARANDA SEGURA 2024 FASE I.

Mediante INFORME DE VULNERABILIDAD Y NECESIDAD DE INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD. PN-D-GUARANDA-SCOP-2024-0024-I suscrito por Jorge Alexander Galeas Castillo, Cabo Segundo De Policía, COORDINADOR DEL PROYECTO POLICIA DE BARRIO, revisado por Miro Xavier Silva Pazmiño Capitán de Policía JEFE DE APOYO OPERATIVO y autorizado por Jorge Manuel Analuisa Álvarez Teniente Coronel de Policía JEFE DEL DISTRITO GUARANDA, concluyen qué: al dar cumplimiento en la realización del Proyecto "Policía de Barrio" se ha detectado varias vulnerabilidades en el área urbana de la ciudad, lugares que no cuentan con un sistema monitoreado de video vigilancia y motivo por el cual se han convertido en puntos críticos para el incremento del CMI, así mismos lugares que reúnen y albergan a consumidores y alcohólicos crónicos lo que da una mala percepción de seguridad, para lo cual la implementación del sistema de video vigilancia en Guaranda emerge como una medida estratégica para fortalecer la seguridad ciudadana. La cuidadosa planificación y ejecución de este proyecto brindarán a la comunidad una herramienta efectiva para la prevención y mitigación de actos delictivos, tanto para prevenir como de existir un post delito. La selección de tecnologías avanzadas, como cámaras y megafonía, proporcionará una cobertura óptima y una respuesta proactiva ante situaciones de emergencia. Además, las consideraciones legales y de privacidad, especialmente en el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno, garantizarán que el proyecto se

desarrolle en pleno cumplimiento con las normativas establecidas, resguardando los derechos individuales de los ciudadanos. Con un presupuesto bien definido y un cronograma detallado, se establece una base sólida para llevar a cabo la implementación de manera efectiva.

Costo-beneficio. - Con la contratación del SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE INCLUYA EQUIPOS Y SERVIDORES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SEGURIDAD ELECTRONICA GUARANDA SEGURA 2024 FASE 1, se garantiza seguridad en los ciudadanos, contribuyendo así directamente a la reducción de la delincuencia por la que atraviesa el país en general y brindar una operatividad oportuna para el control de personas o vehículos en actitudes sospechosas.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Los bienes deberán ser entregados en la Bodega Central del Gobierno Autónomo Descentralizado del Canto Guaranda-GADCG, ubicado en las Calles Espejo entre Sucre y Pichincha, en Coordinación con el Guardalmacén, quien realizará la respectiva verificación, firma de actas entrega recepción necesarias e ingreso al sistema de Inventarios del GADCG.

- El material debe ser: no re manufacturado, no re ensamblado, de fabricación nueva y de marcas reconocidas de clase mundial.
- Presentación de los catálogos durante la presentación de la oferta y al ingreso a Bodega General, con las especificaciones de cada producto solicitado a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
- Brindar seguimiento de los incidentes ante el fabricante.
- Gestionar la adquisición de la garantía de fábrica y extendida de los equipos.
- Reemplazo de partes cuando se detecte inconvenientes en una o varias piezas.
- Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones técnicas

El contratista realizará la instalación en los siguientes puntos:

- Barrio La Merced Baja (1°36'8.62"S / 79° 0'16.27"O)
- Barrio La Merced Alta (1°36'6.42"S / 79° 0'22.12"O)
- Barrio Marcopamba Vía San Simón (1°36'8.02"S / 78°59'57.95"O)
- Barrio 5 de Junio (1°35'46.97"S / 79° 0'16.92"O)
- Barrio 9 de Octubre (1°35'41.25"S / 79° 0'12.82"O)
- Plaza del Carnaval (1°35'56.14"S / 79° 0'7.69"O)
- Parque Montufar (1°35'46.96"S / 79° 0'3.15"O)
- Ciudadela Juan XIII (1°35'31.13"S / 79° 0'19.26"O)
- Cdla. Las Colinas (1°59'74.73"S / 78°99'85.06 O)
- Ciudadela Los Trigales (1°34'57.72"S / 79° 0'19.23"O)
- Ciudadela 1ro de Mayo (1°34'45.59"S / 79° 0'12.03"O)
- Barrio La Floresta (1°34'27.88"S / 79° 0'22.92"O)



- Barrio Alpachaca (1°34'22.43"S / 79° 0'12.91"O)
- Parque Central de Guanujo (1°33'40.23"S / 79° 0'31.06"O)
- Complejo Turístico Cordovez (1°33'30.49"S / 79° 0'33.81"O)
- Guanujo Panamericana Norte y Progreso vía a las Cochas (1°33'30.05"S / 79° 0'27.69"O)
- Comunidad de Cuatro Esquinas (1°31'39.48"S / 78°59'37.38"O)
- Intersección Y entrada Indio Guaranga (1°35'09"S / 79° 0'.14"O)
- Barrio Bellavista sector Mercado Mayorista (1°58'93.01"S / 78°99'65.75 O)
- Barrio El Molino (1°35'28.40"S / 78°59'35.63"O)

El contratista deberá entregar un cronograma de la ejecución del servicio de instalación y entregará un informe de ejecución del servicio por semana al administrador del contrato quien será el encargado de velar por el cumplimiento oportuno de los trabajos.

La ubicación estratégica de las cámaras será determinada mediante un análisis detallado de patrones delictivos, áreas de riesgo y necesidades específicas de cada sector.

- Puntos Críticos: Las cámaras se ubicarán en puntos críticos identificados durante el análisis de riesgos, como áreas de mayor incidencia delictiva, intersecciones clave y zonas de alta afluencia.
- Cobertura Completa: Se buscará una distribución equitativa para garantizar la cobertura completa de las áreas designadas. Se evitarán puntos ciegos y se optimizará la visibilidad en entornos urbanos variados.
- Entorno Urbano: La ubicación considerará la topografía y las características específicas del entorno urbano para maximizar la efectividad de las cámaras en diferentes condiciones.

Metodología de planeamiento de trabajo para la implementación del sistema de video seguridad ciudadana pro parte de "proveedor adjudicado".

- Empresa o proveedor deberá participar en el proceso de contratación pública.
- Adquisición, de los componentes y equipos a ser instalados, y que cumplan con las especificaciones técnicas descritas dentro del presente estudio.
- Fabricación o adquisición de brazos, gabinetes eléctricos – datos y estructuras de anclajes.
- La mano de obra para la instalación de brazos y equipos que componen los sistemas, deberán ser de personal capacitado y con la indumentaria de seguridad necesaria.
- Deberá realizar el acompañamiento en los procesos de energización de los sistemas por personal de la Empresa Eléctrica Regional.
- Instalación de la conectividad y Configuración de los sistemas instalados.
- Pruebas, capacitaciones técnicas y puesta en funcionamiento de todos los sistemas instalados
- La empresa o proveedor deberá tener contacto directo con personal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Canto Guaranda-GADCG, para definir procesos de fiscalización de materiales e implantación y coordinar para que la entrega de

equipos funciona do se la realice en presencia del personal técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Canto Guaranda-GADCG.

- El Administrador realizará la respectiva verificación, firma de actas entrega recepción necesarias

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

Datos de Entrega	Horario de Recepción del Servicio	08H00 a 17H00
Dirección de la Entrega	Bodega Central del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, ubicado en la siguiente dirección: Calles Espejo entre Sucre y Pichincha, junto al mercado 10 de noviembre, Edificio de la Comisaria Municipal.	
Observación	Correo electrónico: www.guaranda.gob.ec	

9. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD
1	873400034	SERVICIO DE INSTALACION Y EQUIPOS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE REDES	CÁMARA PTZ NETWORK Cámara Sensor De Imagen 1/2.8" escaneo progresivo CMOS Max. Resolución 2560 × 1440 Iluminación mínima color: 0.005 lux @ (F1.6, AGC ON); B/N: 0.001 Lux @ (F1.6, AGC ON), 0 Lux con IR Velocidad De Obturación 1 s a 1/30,000 s Día Y Noche IR filtro de corte Zoom óptico de 25x, digital de 16x Obturador Lento Si Lente Longitud Focal 4.8 mm a 120 mm FOV Campo de visión horizontal: de 55° a 2,4° (tele teleobjetivo ancho), Campo de visión vertical: de 33° a 1,4° (teleobjetivo ancho), Campo de visión diagonal: de 61,5° a 2,8° (teleobjetivo ancho) Enfoque Auto, semi-auto, manual Apertura máxima. F1.6 Velocidad del zoom aproximado. 3.6 s Iluminador Tipo De Luz Suplementaria IR Rango De Luz Suplementaria IR Distancia: hasta 100 m PTZ Rango De Movimiento (Pan) 360° Rango De Movimiento (Tilt) 15° to 90° (auto volteo) Velocidad de movimiento horizontal (Pan) velocidad de	20	UNIDAD

			<p>giro: configurable de 0,1° a 80°/s; velocidad preestablecida: 80°/s</p> <p>Velocidad De Vertical (Tilt) velocidad de inclinación: configurable de 0,1° a 80°/s, velocidad preestablecida 80°/s</p> <p>Pan proporcional SI</p> <p>Ajustes preestablecidos 300</p> <p>Congelación Preestablecida SI</p> <p>Escaneo De Patrulla 8 patrullas, hasta 32 preajustes para cada patrulla</p> <p>Patrón De Escaneo 4 escaneo de patrones</p> <p>Acción Del Parque preestablecido, escaneo de patrón, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de marcos, escaneo panorámico</p> <p>Posicionamiento 3D Si</p> <p>Pantalla De Estado De PTZ Si</p> <p>Tarea Programada Preset, escaneo de patrones, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de fotogramas, escaneo panorámico, reinicio de domo, ajuste de domo, salida auxiliar</p> <p>Memoria De Apagado SI</p> <p>Video</p> <p>Stream Principal 50 Hz: 25 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) 60 Hz: 30 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)</p> <p>Sub-Stream 50 Hz: 25 fps (704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60 Hz: 30 fps (704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)</p> <p>Tercer Stream 50 Hz: 25 fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60 Hz: 30 fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)</p> <p>Compresión De Video Stream Principal: H.265+/H.265/H.264+/H.264 Sub Stream: H.265/H.264/MJPEG Tercer Stream: H.265/H.264/MJPEG</p> <p>Video Bitrate 32 kbps a 16384 kbps</p> <p>Tipo H.264 Perfil de línea base/Perfil principal/Perfil alto</p> <p>Tipo H.265 Perfil principal</p> <p>Codificación De Video Escalable (SVC) Codificación H.264 y H.265</p>		
--	--	--	---	--	--



			<p>Región de Interés (ROI) 8 regiones fijas para cada flujo</p> <p>Audio</p> <p>Compresión De Audio G.711/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM</p> <p>Velocidad Bits Audio 64 Kbps (G.711) / 16 Kbps (G.722.1) / 16 Kbps (G.726) / 32-192 Kbps (MP2L2)</p> <p>Frecuencia De Muestreo De Audio 8 kHz/16 kHz/32 kHz/48 kHz</p> <p>Filtro De Ruido Ambiental SI RED</p> <p>Protocolos IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, QoS, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, PPPoE, Bonjour</p> <p>Vista En Vivo Simultánea Hasta 20 canales</p> <p>Interfaz de vídeo en red abierta de API (versión 19.12, perfil S, perfil G, perfil T), ISAPI, SDK, ISUP</p> <p>Usuario/Operador Hasta 32 usuarios, 3 niveles de usuario: administrador, operador y usuario</p> <p>Seguridad Protección con contraseña, contraseña complicada, cifrado HTTPS, autenticación 802.1X (EAP-TLS, EAP-LEAP, EAP-MD5), marca de agua, filtro de direcciones IP, autenticación básica e implícita para HTTP/HTTPS, RTP/RTSP sobre HTTPS, configuración de tiempo de espera de control, registro de auditoría de seguridad, TLS 1.2, TLS 1.3, autenticación de host (dirección MAC)</p> <p>Almacenamiento En Red NAS (NFS, SMB/CIFS), auto network replenishment (ANR)</p> <p>Cliente iVMS-4200, HikCentral Pro, Hik-Connect</p> <p>Navegador Web Chrome 57.0+, Firefox 52.0+, Safari 11+, IE11</p> <p>Imagen</p> <p>Interruptor De Parámetros De Imagen SI</p> <p>Saturación, brillo, contraste, nitidez, ganancia y balance de blancos ajustables por el software del cliente o el navegador web</p> <p>Interruptor Día/Noche Horario Automático Día/Noche</p> <p>Amplio rango dinámico (WDR) 120 dB</p> <p>SNR > 52 dB</p> <p>Desempeñar Desempeñamiento Digital</p> <p>Image Estabilización EIS</p>	
--	--	--	--	--





			<p>Mejora De La Imagen BLC, HLC, 3D DNR</p> <p>Máscara De Privacidad 24 máscaras de privacidad poligonales programables, color de máscara o mosaico configurable</p> <p>Enfoque Regional SI</p> <p>Exposición Regional SI</p> <p>Interfaz</p> <p>Interfaz Ethernet 1 puerto Ethernet auto adaptativo RJ45 10M/100M</p> <p>Ranura para tarjeta de memoria incorporada, compatible con tarjeta microSD/SDHC/SDXC, hasta 256 GB</p> <p>Audio</p> <p>1 entrada (entrada de línea), amplitud máxima de entrada: 2-2,4 vpp, impedancia de entrada: 1 kΩ $\pm$ 10%;</p> <p>1 salida (salida de línea), nivel de línea, impedancia de salida: 600 Ω</p> <p>Alarma 1 entrada, 1 salida</p> <p>Reiniciar SI</p> <p>Evento</p> <p>Evento Básico Detección de movimiento, alarma de manipulación de video, excepción, entrada y salida de alarma</p> <p>Detección de cruce de líneas, detección de intrusos, detección de entrada a la región, detección de salida de la región, detección de equipaje desatendido, detección de eliminación de objetos, detección de excepciones de audio</p> <p>Enlace Cargue en FTP/NAS/tarjeta de memoria, notifique al centro de vigilancia, envíe correo electrónico, active la salida de alarma, active la grabación y las acciones PTZ (como preajuste, escaneo de patrulla, escaneo de patrones)</p> <p>Función de aprendizaje profundo</p> <p>Captura De La Cara</p> <p>Detecta hasta 5 rostros simultáneamente. Admite la detección, captura, gradación, selección de rostros en movimiento y la salida de la mejor imagen facial de la cara</p> <p>Protección Perimetral</p> <p>Cruce de línea, intrusión, entrada de región, salida de región</p> <p>Admite la activación de alarmas por tipos de objetivos específicos (humanos y vehículos)</p> <p>General</p> <p>Alimentación</p>		
--	--	--	---	--	--





			<p>12 VCC, máx. 18 W, incluyendo máx. 1,6 W para calefactor y 9 W para IR; PoE (802.3at) Dimensión Ø 164.5 mm × 290 mm (Ø 6.48" × 11.42") Aprox. 2 kg (4,41 lb) Material ADC12 Condiciones de funcionamiento: -30 °C a 65 °C (-22 °F a 149 °F). Humedad del 90% o menos (sin condensación) Demista SI Certificaciones EMC FCC (47 CFR Parte 15, Subparte B); CE-EMC (EN 55032: 2015, EN 61000-3-2: 2014, EN 61000-3-3: 2013, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014); RCM (AS/NZS CISPR 32:2015); IC (CIEM-003: Número 6, 2016); KC (KN 32: 2015, KN 35: 2015) Seguridad UL (UL 62368-1); CB (IEC 60950-1:2005 + Am. 1:2009 + Am. 2:2013); CE-LVD (EN 62368-1:2014+A11:2017); BIS (IS 13252 (Parte 1):2010+A1:2013+A2:2015); LOA (IEC/EN 60950-1) Ambiente CE-RoHS (2011/65/UE); RAEE (2012/19/UE); Reach [Reglamento (CE) n.º 1907/2006] Protección IP66 (IEC 60529-2013), protección contra rayos TVS 6000V, protección contra sobretensiones y protección transitoria de tensión Extras Incluidos INCLUYE: Fuente de poder, soporte para montaje en pared ds1602z Instalación y todos los materiales necesarios. INTERCONEXION: necesario la provisión de internet con IP pública para cada punto</p>		
2		NVR NETWORK VIDEO RECORDING	<p>Video y audio Entrada De Video IP128-ch Ancho de banda entrante (modo RAID)576 Mbps Ancho de banda de salida512 Mbps Ancho de banda entrante576 Mbps Ancho de banda saliente (modo RAID)512 Mbps Ancho de banda saliente TLS128 Mbps o 64 Mbps (cuando RAID está habilitado) Salida HDMI Dos salidas HDMI independientes de resolución 4K. Resolución: 4K (4096 × 2160), 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1080p (1920 × 1080)/60Hz, UXGA (1600 × 1200)/60Hz, SXGA (1280 × 1024)/60Hz, 720p (1280 ×</p>	1	UNIDAD





			<p>720)/60Hz, XGA (1024 × 768)/60Hz</p> <p>Salida VGA1 canal. Resolución: 1080p (1920 × 1080)/60Hz, UXGA (1600 × 1200)/60Hz, SXGA (1280 × 1024)/60Hz, 720p (1280 × 720)/60Hz, XGA (1024 × 768)/60Hz</p> <p>LCD Output Optional: Una de 7 pulgadas LCD</p> <p>Salida De Audio1-ch. RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ)</p> <p>Audio bidireccional1 canal, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ)</p> <p>Descodificación</p> <p>Formato de decodificaciónH.265, H.265+, H.264, H.264+, MPEG4, MJPEG (solo para cámaras IP Hikvision)</p> <p>Resolución De Grabación 32 MP / 24 MP / 12 MP / 8 MP / 7 MP / 6 MP / 5 MP / 4 MP / 3 MP / 1080p / UXGA / 720p / VGA / 4CIF / DCIF / 2CIF / CIF / QCIF</p> <p>*: 32 MP y 24 MP solo están disponibles para los canales 1 a 4 cuando el modo de resolución ultra HD está habilitado.</p> <p>Reproducción Síncrona Hasta 16 canales</p> <p>Decodificación 1-ch@32 MP (8160 × 3616, 30 fps) / 5-ch@8 MP (30 fps) / 10-ch@4 MP (30 fps) / 20-ch@1080p (30 fps) / 40-ch@720p (30 fps)</p> <p>*: La longitud o el ancho de la resolución de la cámara (cada pista) no puede exceder los 4096 píxeles.</p> <p>Red</p> <p>Protocolo de RedIPv6, HTTPS, UPnP, SNMP, NTP, SADP, SMTP, NFS, iSCSI, PPPoE, DDNS</p> <p>Protocolo de acceso a la cámara HIKVISION, ACTI, ARECONT, AXIS, BOSCH, BRICKCOM, CANON, HUNT, ONVIF (versión 2.5), PANASONIC, PELCO, RTSP, SAMSUNG, SONY, VIVOTEK, ZAVIO</p> <p>Interfaz De Red4, RJ45 10M/100M/1000M interfaz Ethernet auto adaptativa</p> <p>Poe</p> <p>Interfaces SATA Interfaz16 compatibles con conexión en caliente</p> <p>INCURSIÓN</p> <p>Tipo de RAIDRAID0, RAID1, RAID5, RAID6 y RAID10</p> <p>Interfaz auxiliar</p> <p>Interfaz SATA2 × mini SAS (opcional)</p> <p>Interfaz ESATA1 × eSATA</p> <p>Capacidad Hasta 10 TB para cada disco duro</p> <p>Interfaz De Serie RS-232; RS-485; Keyboard</p>		
--	--	--	--	--	--





			<p>Panel frontal USB de Interface: 2 × USB 2.0; Panel trasero: 2 × USB 3.0</p> <p>Alarma E/S16/8</p> <p>Una placa de extensión es compatible con cuatro interfaces ópticas de 10M/100M/1000M (módulo SFP de 1,25 Gbps), ocho interfaces RS-485 e interfaz de alarma de 32 entradas de alarma y 16 salidas de alarma.</p> <p>General</p> <p>Fuente De Alimentación 100 to 240 VAC, 50 to 60Hz, 5 A</p> <p>Consumo ≤ 140W</p> <p>Temperatura De Trabajo 0 °C to + 50 °C (32 °F to 122 °F)</p> <p>Condiciones De Humedad 10% to 90%</p> <p>Dimensiones (ancho × profundidad × alto) 442 × 494 × 146 mm (17,4 × 19,4 × 5,7 pulgadas)</p> <p>≤ 16 kg (35,3 lb)</p> <p>Debe incluir: Instalación y todos los materiales necesarios.</p>		
3		ALARMA COMUNITARIA	<p>USUARIOS</p> <p>Sistema con Perifoneo para mínimo 300 usuarios identificables</p> <p>TARJETA ELECTRÓNICA CENTRAL</p> <p>Voltaje de fuente de entrada 12v-18v DC con bornera 2 pines desmontables</p> <p>Bornera de entrada para batería y cargador automático Bornera de entrada para batería y cargador automático con indicador de carga con bornera 2 pines desmontable</p> <p>Fusible de protección Fusible de protección a sobrecargas y protección de polaridad</p> <p>Fuente de salida 5vcd Fuente embebida (no módulos) de salida 5VCD con 3AMP de corriente</p> <p>Fuente de salida 3.3vcd Fuente embebida (no módulos) de salida 3.3VCD con 1AMP de corriente</p> <p>Fuente de salida 4.0vcd Fuente embebida (no módulos) de salida 4.0VCD con 1AMP de corriente</p> <p>Socket para modulo receptor de radio frecuencia 1 socket para modulo receptor de radio frecuencia con alimentación 5V</p> <p>Socket para modulo emisor de radio frecuencia 1 socket para modulo emisor de radiofrecuencia con alimentación 12V</p> <p>Selector de tipo de conexión mediante jumper para WIFI-LAN-GPRS 1 selector de tipo de conexión mediante jumper para WIFI-LAN-GPRS</p>	20	UNIDAD





			<p>Pulsante de reset del módulo CPU 1 pulsante de reset del módulo CPU</p> <p>Pulsante para Access Point Inalámbrico (WAP) 1 pulsante para Access Point Inalámbrico (WAP)</p> <p>Conector para alimentación del módulo GSM 1 conector para alimentación del módulo GSM tipo jumper</p> <p>Conector para alimentación del módulo LAN 1 conector para alimentación del módulo LAN tipo jumper</p> <p>Conector para control externo de audios mediante comunicación UART 1 conector para control externo de audios mediante comunicación UART</p> <p>Conector para lectura/escritura del firmware, soporte programadores FTDI</p> <p>Estándares 1 conector para lectura/escritura del firmware, soporte programadores FTDI estándares</p> <p>Bornera de tres pines para entrada o salidas digitales desmontables. 1 bornera de tres pines para entrada o salidas digitales desmontable</p> <p>Relés de estado sólido Etapa de potencia de relés de estado sólido</p> <p>Diodos Led Indicadores 1 led indicador de alimentación general 1 led indicador de Punto de Acceso (Access Point) 1 led indicador de conexión WEB 1 led indicador de modo WIFI 1 led indicador de modo LAN 1 led indicador de modo GPRS</p> <p>Soportes/espaciadores 4 soportes/espaciadores metálicos con tornillos.</p> <p>Gestión de Software Aplicativo para celular (Android, IOS) Aplicativo para computador (app web)</p> <p>Activación Botón de pánico RF Wifi Aplicativo Web</p> <p>Extras que deberá Incluir (1) Sirenas de viento 110V (3) Bocinas de Perifoneo Gabinete de acero inoxidable con certificación IP65 Antenas para Amplificación de señal Licencia Audios Pregrabados Configuración de equipo y usuarios mediante plataforma WEB Configuración avanzada por interface física y web simultánea, parámetros en Idioma Quichua</p>	
--	--	--	---	--





			<p>Tiene que soportar hasta 990 botones RF</p> <p>Logo institucional cargado en la App móvil (personalizada)</p> <p>5 controles remotos de largo alcance (500mts) por cada central</p> <p>1 chip celular por cada central</p> <p>Deberá incluir: Instalación y todos los materiales necesarios, 1 teléfono celular de mínimo 4GB de RAM para perifoneo con chip celular</p> <p>Izado de 20 postes de hormigón; entregado por la parte contratante más la excavación para los postes en los puntos asignados.</p>		
4		EQUIPO DE MONITOREO	<p>Compuesto por:</p> <p>CPU</p> <p>PROCESADOR Intel Core i7 12700 4.90Ghz</p> <p>MEMORIA 16 Gb de RAM DDR4 3200Mhz</p> <p>DISCO DURO Sólido SSD de 1TB</p> <p>TARJETA DE VIDEO salidas</p> <p>HDMI GTX-1650 4GB Salidas</p> <p>DisplayPort 1.4 *1 HDMI 2.0b *1 DVI-D *1</p> <p>Monitores</p> <p>2 monitores de 19.5", con soporte</p> <p>Deberá incluir: Instalación y todos los materiales necesarios.</p>	1	UNIDAD
5		JOYSTICK IP NETWORK	<p>INTERFAZ</p> <p>Interfaz De Red 1 interfaz Ethernet autoadaptable de 10 M/100 Mbps</p> <p>Interfaz USB 1 USB 2.0</p> <p>Interfaz De Serie 1 RS-232, 1 RS-422, 1 RS-485</p> <p>ALIMENTACIÓN</p> <p>Consumo De Energía ≤ 4,5W</p> <p>AMBIENTE</p> <p>Temperatura De Trabajo -10 a +55 °C (14 a 131 °F)</p> <p>Condiciones De Humedad 10% a 90%</p> <p>GENERAL</p> <p>Dimensiones (W X H X D) 435 × 110 × 193 mm (17,1 × 4,3 × 7,6 pulgadas) ≤ 1 kg (2,2 libras)</p> <p>Fuente De Alimentación 12 VCC</p> <p>Pantalla: Pantalla de 128 x 64 píxeles</p> <p>Palanca De Mando Palanca de mando de 4 ejes</p>	1	UNIDAD
6		MONITOR	<p>EL MONITOR 43" DEBERÁ APEGARSE A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES</p> <p>ILUMINACION D-LED</p> <p>TAMAÑO DE PANTALLA 42,5 pulgadas</p> <p>TAMAÑO DE PÍXEL 0.49(H)mm * 0.49(V) mm</p> <p>MAX RESOLUCION 1920 * 1080 @60Hz</p> <p>BRILLO 360 cd/m²(typ.)</p> <p>CONTRASTE 1200:1(typ.)</p>	1	UNIDAD



			ÁREA ACTIVA 940.896 (H) × 529.254(V) mm ANGULO DE VISION Horizontal 178°, Vertical 178° INTERFAZ 1 HDMI, 1 VGA, 1 AUDIO IN VESA M4 200mm*200mm FUENTE DE ALIMENTACION 100 to 240 V AC, 50/60Hz CONSUMO DE ENERGIA ≤75W DEBE INCLUIR: Instalación y todos los materiales necesarios.		
7		DISCO DURO	DISCO DURO 10TB purpura DW	2	UNIDAD
8		UPS 1KVA	UPS 1KVA 120VCA TENSIÓN NOMINAL 120V MARGEN DE TENSIÓN 89-145VCA TIPO DE ENCHUFE 1 NEMA 5-15P TIPO Y NÚMERO DE BATERÍAS 12V 9Ah (1) TIEMPO DE AUTONOMÍA 32min* TIEMPO DE RECARGA Hasta el 90 % de su capacidad en 6 horas TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 0-40°C TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO -15-45°C HUMEDAD RELATIVA De 0 a 90% no condensada NIVEL DE RUIDO <40 dB a un metro de distancia de cualquier superficie	20	UNIDAD
9		GABINETE	GABINETE METÁLICO DIMENSIONES 40x40x20 cm, tipo galvanizado con cerradura. ANCLAJE Soporte metálico con tornillo taco fisher ACCESOS Doble fondo incluido, facilidad de ingreso cubiertas con tapones de caucho. PROTECCIONES IP 67, IK 10, IK 07 NORMATIVA NTE INEN 2568, NEMA 250, NEMA 250 DEBE INCLUIR: Tablero eléctrico/datos, 1 breaker de protección, Transcientes eléctrico, tomacorriente doble, abrazaderas metálicas. Instalación y todos los materiales necesarios	20	UNIDAD

Nota: Cada producto debe venir en empaque de fábrica, deben presentarse sellados, bajo la seguridad de no romperse ante la manipulación.

Breve reseña de requerimiento Adicional de Cómo Deberá Funcionar la Alarma Comunitaria La Central de Alarma Comunitaria deberá ser un sistema de seguridad que permita a los vecinos de una comunidad estar conectados y organizados en caso de recibir una alerta de potencial delincuente, individuo sospechoso, incendio o emergencia médica entre otros eventos.



Qué debe hacer cuando se activa la alarma, desde la central deberá tener capacidad de contactar a todos los vecinos del barrio que estén registrados en el sistema mediante la aplicación móvil, para que sean notificados de la situación y de esta manera se pueda coordinar una respuesta conjunta.

Fijo deberá tener las siguientes capacidades:

- Capacidad de usuarios de hasta 300
- Capacidad de botones RF 990
- La central de alarma deberá contar con tres interfaces de comunicación (WiFi/LAN/GPRS), las cuales se pueden seleccionar según el tipo de conexión disponible en el área.
- Cuenta con tres salidas y tres entradas digitales para instalar sirenas de persuasión.
- Tiene también amplificador para megáfonos y reproducción de audios pregrabados.
- Sensores de estado para acometida eléctrica, baterías y puerta.
- Selección de interfaces por jumper.
- Soporta Chip 3G/4G/M2M.
- Perifoneo GSM.
- Gabinete plástico que cumple certificación IP65.
- Dos antenas para amplificación de señal.
- Respaldo de energía.
- Keep alive 25 segundos.
- Led's indicadores de estado y comunicación.
- Configuración de equipo y usuarios mediante plataforma WEB.
- 8 audios personalizables.
- Recepción de alertas en tiempo real mediante plataforma WEB

Activación:

- Se debe activar mediante una App móvil, la misma que deberá incorporar un seguro ante activación accidental por parte del usuario, sea este adulto o niños
- GSM (llamada y SMS)
- Botón WiFi capacitivo y botón RF.

10. EQUIPO MINIMO.

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	METODO DE COMPROBACION
1	Escalera 10m	1	Tipo telescópica para instalaciones. (Adjuntar factura o medio de verificación de la disponibilidad del equipo mínimo)	Los oferentes demostrarán su disponibilidad mediante: contrato/compromiso de compra-venta
2	Equipo de seguridad	3	Línea de vida, cinturón de seguridad, botas, casco y gafas.	contrato/compromiso de arrendamiento a nombre del proveedor (además

			(Adjuntar factura o medio de verificación de la disponibilidad del equipo mínimo)	para los equipos se podrá presentar la factura).
3	Computadora	1	Computadora portátil mínimo core I5-10ma/4GB RAM /512GB SSD. (Adjuntar factura o medio de verificación de la disponibilidad del equipo mínimo)	
4	Carro canasta	1	Plataforma elevadora hidráulica de mínimo 12 metros con brazo, canastilla para 2 personas capacidad 270 Kg Mínimo. Matrícula y revisión vigente. (Adjuntar factura o medio de verificación de la disponibilidad del equipo mínimo) Adjuntar licencia tipo E y Certificado para uso y operación de Grúas del operador del carro canasta.	

11. PERSONAL TECNICO.

No.	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	CANTIDAD	DOCUMENTOS JUSTIFICANTES
1	Jefe del proyecto	Cuarto Nivel con título Tercer nivel	Maestría en seguridad y prevención de riesgos del trabajo y/o seguridad ciudadana. Ingeniería en áreas de: Electrónica, Sistemas y/o telecomunicaciones.	1	Deberá presentar copia del título de tercer nivel o registro de título en el SENESCYT.
2	Especialista en instalación y configuración de equipos	Tercer nivel	Ingeniería en áreas de: Electrónica, Sistemas, Mecánica y/o telecomunicaciones.	2	Deberá presentar copia del título de tercer nivel o registro de título en el SENESCYT.

11.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO.

No.	FUNCIÓN	TIEMPO	Proyectos	Monto	DESCRIPCION
1	Jefe del proyecto	3 AÑOS MINIMO	1 proyecto Medio de verificación: Adjuntar contrato, certificado, acta y factura.	0,00	Adjuntar hoja de vida, documentación de respaldo (registro título profesional en Senescyt). Debe adjuntar la Certificación de Prevención de Riesgos laborales avalado por la SETEC vigente. Adjuntar certificado de Prevención de trabajos en alturas avalado por el MDT vigente.

					Adjuntar planilla del Mecanizado de IESS.
2	Especialista en instalación y configuración de equipos	1 AÑOS MINIMO	1 proyecto Medio de verificación: Adjuntar contrato, certificado, acta y factura.	0,00	Adjuntar hoja de vida, documentación de respaldo (registro título profesional en Senescyt). Debe adjuntar la Certificación de Prevención de Riesgos laborales avalado por la SETEC vigente. Adjuntar certificado de Prevención de trabajos en alturas avalado por el MDT vigente. Adjuntar planilla del Mecanizado de IESS

12. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

No aplica para la presente contratación.

Base Legal: De conformidad con el numeral 7 del artículo 130 del RGLOSNC "Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto", en concordancia con el artículo 38 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2023-0134 del 31 de julio de 2023 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 367 de fecha 03 de agosto de 2023, que indica: "Selección objetiva en subasta inversa.- En los procesos de subasta inversa electrónica, las entidades contratantes no solicitarán la acreditación de experiencia general y específica del oferente, el tiempo de existencia legal para personas jurídicas ni el patrimonio mínimo para las personas jurídicas..."

13. GARANTÍAS.

Garantía fiel cumplimiento de contrato: En forma previa a la suscripción del contrato, el Oferente adjudicado deberá entregar la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

Garantía Técnica: De acuerdo con lo establecido en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la firma de contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá presentar la garantía técnica emitida por el fabricante (con una vigencia mínima de 12 meses), a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del contrato.

La garantía técnica debe señalar que en caso de daños en los bienes o si estos no cumplen con las características técnicas contratadas, se remplazarán los bienes defectuosos sin costo alguno para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en un plazo de diez (10) días. En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos

serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

La garantía Técnica señalará que, durante el plazo de vigencia, si el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda solicitare el cambio de piezas, partes o de forma integral el bien completo al objeto de este contrato, que considere como defectuosos, estas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en los términos señalado en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

Vigencia Tecnológica: El Decreto Ejecutivo Nro. 1515 DE 15 DE MAYO DE 2013 en la parte pertinente señala: "Art. 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, observando la normativa legal existente, deberán garantizar y prever en la adquisición, arrendamiento de bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar la disposición y funcionamiento de los bienes que son necesarios para la prestación ininterrumpida de servicios de calidad al ciudadano; por lo tanto, el presente decreto será aplicado por toda entidad contratante, en el caso de que se requiera la adquisición, arrendamiento, de los siguientes bienes: 1. Equipos informáticos 2. Equipos de impresión 3. Vehículos 4. Equipos médicos (...)"

El artículo 79 de la normativa secundaria vigente manifiesta lo siguiente:

- La oferta se presentará considerando individualmente el precio del bien y el de su mantenimiento posterior;
- Se requerirán los manuales técnicos que prevean el uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales. El juego de manuales estará integrado por:
 - Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y,
 - Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros.
- La determinación de la vida útil del bien, que estará sujeta a los lineamientos establecidos por el ente rector de finanzas públicas;
- La instrucción específica de que la garantía técnica exigida al oferente, sea extendida o abarque el período de vida útil en caso de adquisición o del plazo contractual en caso de arrendamiento conteniendo la obligación expresa de reposición del bien por defectos de fabricación;
- La obligación del oferente respecto de la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega-recepción;

- La obligación de que se incluya en la oferta el servicio de mantenimiento preventivo periódico y correctivo, ya sea durante la vida útil del bien en caso de adquisición o durante el plazo contractual en caso de arrendamiento;
- La obligación de garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados; y,
- La obligación de brindar los servicios de mantenimiento a través de talleres autorizados; el costo del servicio de mantenimiento será individualizado en la oferta.
- Los oferentes para la presentación de la oferta deberán tener en consideración el artículo 84 de la normativa secundaria en lo concerniente a la vigencia tecnológica

14. CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.

Los costos de las proformas deberán incluir lo siguiente:

Capacitación: Capacitación para personal asignado a la central de monitoreo implementada con una duración de 40 horas del uso adecuado de todos los dispositivos de seguridad implementados.

Instalación: El levantamiento de los pórticos será realizado con la ayuda de un vehículo grúa o carro canasta según la necesidad de cada ubicación.

Configuración: Los sistemas deberán quedar 100% operativos y visualizados en el centro de monitoreo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

15. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El Presupuesto Referencial para la contratación del SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE INCLUYA EQUIPOS Y SERVIDORES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SEGURIDAD ELECTRONICA GUARANDA SEGURA 2024 FASE I, es de \$ 60.375,00 (SESENTA TRECIENTOS SETENTA Y CINCO DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La cotización deberá tener un período de validez de por lo menos 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha límite para su presentación. Este período podrá prorrogarse por disposición de la máxima autoridad o su delegado de (entidad contratante), acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC.

17. PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Para efectos de las notificaciones y de cómputo de plazo en la ejecución de los contratos, se observará lo establecido en los artículos 15 y 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará El 100% del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de los bienes y/o servicios, y previa suscripción del Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.

Para la entrega de los bienes presentar lo siguiente:

- Factura.
- Copia simple de la orden de compra/contrato de adquisición (según proceso de adquisición aplicado), a fin de verificar las especificaciones técnicas del objeto de contratación.
- Copia simple del RUC actualizado.
- Certificado de cumplimiento tributario actualizado.
- Copia del certificado bancario con 3 meses de emisión como mínimo.
- Copia de cédula y papel de votación del dueño o representante legal, según el caso.
- Copia del nombramiento del representante legal, según el caso.
- Acta entrega recepción.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas en los términos de referencia e informes.
- Designar un contacto del proveedor para solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que pudiera presentarse.
- De existir inconvenientes para la entrega del objeto del contrato deberá informar al administrador del contrato en un máximo de dos (2) días.
- Para la atención o solución de peticiones/reclamos/consultas realizadas por la Entidad Contratante por intermedio del administrador del contrato, el proveedor dispondrá de un término de dos (2) días.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda brindará todas las facilidades necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada al administrador de contrato en representación del contratista.
- Otorgar al contratista las facilidades necesarias para la recepción de los bienes.
- Verificar el cumplimiento de los tiempos para la entrega de los bienes bajo contrato.
- Verificar las características de los bienes según las especificaciones técnicas.
- Realizar los pagos de conformidad a lo establecido en el contrato.
- El Administrador del contrato deberá mantener contacto permanente con el contratista para la ejecución del servicio.

21. REAJUSTE DE PRECIOS.

Tomando en cuenta que la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios de conformidad con los artículos 267 y 268 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no es aplicable el reajuste de precios.

22. CONDICIONES ADICIONALES AL PRECIO DE LA OFERTA.

El precio de la oferta, deberá incluir todos los costos tales como: el precio de los bienes, su transporte hasta el sitio de entrega, embalaje, manipulación (carga y descarga), aranceles de importación, seguro, impuestos, etc., es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega a entera conformidad de la Contratante.

23. PATRIMONIO.

Según el artículo 38 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2023-0134 del 31 de julio de 2023 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 367 de fecha 03 de agosto de 2023, que indica: "Selección objetiva en subasta inversa.- En los procesos de subasta inversa electrónica, las entidades contratantes no solicitarán la acreditación de experiencia general y específica del oferente, el tiempo de existencia legal para personas jurídicas ni el patrimonio mínimo para las personas jurídicas..."

24. INFORMACION FINANCIERA DE REFERENCIA.

Los índices aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

INDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Índice de solvencia	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 1; Este índice es únicamente informativo. No será causal de rechazo de oferta.
Índice de endeudamiento	Menor a 1.5	Menor a 1,5. Este índice es únicamente informativo. No será causal de oferta.

25. REQUISITOS MINIMOS.

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente procedimiento. La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE.

a. Integridad de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal Técnico mínimo			
Umbral del Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)			
Experiencia mínima del personal técnico			
Patrimonio (Personas Jurídicas) *			
Especificaciones técnicas o Término de Referencia			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

26. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Nro.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	Fichas técnicas	El oferente deberá incluir a su oferta los catálogos con sus fichas técnicas a color de todos los equipos ofertados, de tal manera que se pueda verificar que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.
2	Carta compromiso	El oferente realizará el entrenamiento de configuración y operación de los bienes implementados e instalados y programación para 6 (seis) funcionarios, con una carga horaria mínima de 15 horas en idioma español.
3	Cronograma de trabajo	El oferente deberá adjuntar a su oferta un cronograma de instalación en donde detalle el plan de trabajo y la metodología.
4	Garantía Técnica	Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los bienes, al momento de la presentación de la oferta y como parte integrante del mismo, el oferente entregará una garantía técnica, la que se mantendrá vigente por 1 año.
5	Certificado	El oferente deberá presentar un certificado emitido en el Ecuador por el fabricante de la marca ofertada de los equipos de video vigilancia en donde lo acredite como canal autorizado para comercializar, instalar y dar soporte post venta de los equipos ofertados. Este certificado debe estar dirigido a la entidad contratante y con el código del proceso.
6	Certificado	El oferente deberá presentar un certificado emitido en el Ecuador por el fabricante de la marca ofertada de la alarma comunitaria en donde lo acredite como canal autorizado para comercializar, instalar y dar soporte post venta de los equipos ofertados. Este certificado debe estar dirigido a la entidad contratante y con el código del proceso.

7	Vigencia tecnológica	El oferente deberá adjuntar un documento donde acredite la vigencia tecnológica de todos los dispositivos ofertados, como mínimo 6 años.
8	Certificado	El oferente deberá adjuntar un certificado de haber implementado un proyecto de similares características (alarmas comunitarias), el certificado debe ser emitido por el administrador de contrato de la entidad contratante.
9	Certificado	El oferente deberá adjuntar un certificado de haber implementado un proyecto de similares características (cámaras de video vigilancia) el certificado debe ser emitido por el administrador de contrato de la entidad contratante.
10	Certificado	Los equipos, materiales y suministros solicitados en la presente solicitud, en su totalidad deberán ser instalados, probados y puestos en operación.
11	Certificado de capacitación:	<p>Presentar compromiso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: Capacitación para personal asignado a la central de monitoreo implementada con una duración de 40 horas del uso adecuado de todos los dispositivos de seguridad implementados. - Instalación: El levantamiento de los pórticos será realizado con la ayuda de un vehículo grúa o carro canasta según la necesidad de cada ubicación. - Configuración: Los sistemas deberán quedar 100% operativos y visualizados en el centro de monitoreo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón.
12	Compromiso de soporte técnico:	Compromiso en el cual se especifique que, en caso de que exista un problema técnico, el contratista se compromete a dar respuesta en un máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación del daño, mediante la reparación o reemplazo del equipo averiado. Además, deberá adjuntar hoja de vida del personal técnico calificado para brindar soporte técnico de los sistemas ofertados.
13	Hoja de contactos:	El oferente deberá presentar nombres, números telefónicos y correo corporativo de el/los contactos con quien se podrá corroborar la validez de los certificados entregados de las cámaras ofertadas.

27. MULTAS.

De conformidad a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.



El contratista pagará al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA en concepto de multa la cantidad equivalente al (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada día de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el Art: 17 de la LOSNCP, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual, el CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE dentro de las 72 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Una vez transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que se alegue como causa para la no ejecución y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

La CONTRATISTA, autoriza expresamente a la CONTRATANTE, para que, de los valores a los que tiene derecho, se le debite lo correspondiente a multas, sin requisito o trámite previo alguno. Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto al CONTRATISTA.

28. VARIACIÓN MÍNIMA DE LA PUJA (Aplica solo para procesos de subasta inversa electrónica).

El porcentaje de la puja se establece es del 1 % en duración de 15 minutos

29. CODIGO DEL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS.

CPC	DETALLE
873400034	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPOS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE REDES

30. ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

Conforme en lo determinado en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 127 y 295 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sugiere la designación del Lic. Steve Naranjo Asistente de Tecnologías de la Información del GADCG.

31. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

En lo concerniente a las cámaras estás serán ubicadas en los diferentes puntos de la ciudad de Guaranda que a continuación se detalla:

- Barrio La Merced Baja (1°36'8.62"S / 79° 0'16.27"O)
- Barrio La Merced Alta (1°36'6.42"S / 79° 0'22.12"O)
- Barrio Marcopamba Vía San Simón (1°36'8.02"S / 78°59'57.95"O)
- Barrio 5 de Junio (1°35'46.97"S / 79° 0'16.92"O)
- Barrio 9 de Octubre (1°35'41.25"S / 79° 0'12.82"O)
- Plaza del Carnaval (1°35'56.14"S / 79° 0'7.69"O)
- Parque Montufar (1°35'46.96"S / 79° 0'3.15"O)



- Ciudadela Juan XIII (1°35'31.13"S / 79° 0'19.26"O)
- Cdla. Las Colinas (1°59'74.73"S / 78°99'85.06 O)
- Ciudadela Los Trigales (1°34'57.72"S / 79° 0'19.23"O)
- Ciudadela 1ro de Mayo (1°34'45.59"S / 79° 0'12.03"O)
- Barrio La Floresta (1°34'27.88"S / 79° 0'22.92"O)
- Barrio Alpachaca (1°34'22.43"S / 79° 0'12.91"O)
- Parque Central de Guanujo (1°33'40.23"S / 79° 0'31.06"O)
- Complejo Turístico Cordovez (1°33'30.49"S / 79° 0'33.81"O)
- Guanujo Panamericana Norte y Progreso vía a las Cochas (1°33'30.05"S / 79° 0'27.69"O)
- Comunidad de Cuatro Esquinas (1°31'39.48"S / 78°59'37.38"O)
- Intersección Y entrada Indio Guaranga (1°35'09"S / 79° 0'.14"O)
- Barrio Bellavista sector Mercado Mayorista (1°58'93.01"S / 78°99'65.75 O)
- Barrio El Molino (1°35'28.40"S / 78°59'35.63"O)

Guaranda, 23 de febrero de 2024.

Elaborado por



Firmado electrónicamente por:
NERIO ROI OLALLA
TAPIA

Lic. Roi Olalla

**ASISTENTE DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION DEL GADCG**

Revisado y Aprobado por



Firmado electrónicamente por:
DARWIN ALVARO
CHISAG POQUIZA

Ing. Darwin Chisag

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
GADCG**



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

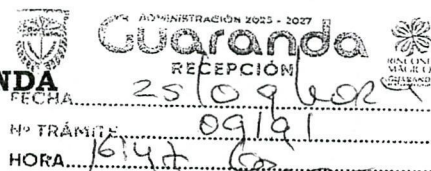
MEMORANDO.

No 136 - DAV - GADCG - 2024.

DE: Diana Arregui Vela
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA

PARA: Dr. Inti Yumbay ✓
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

CC.: Dr. Cristhian Córdor ✓
PROCURADOR SÍNDICO
Lenin Guaranda ✓
DIRECTOR FINANCIERO
Darwin Chisag ✓
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



ASUNTO: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

FECHA: Guaranda, 25 de septiembre del 2024.

Luego de expresarle un cordial saludo, comparezco en calidad de Concejal del cantón Guaranda y solicito información detallada respecto a cómo va a proceder el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda frente a la **DISPOSICIÓN** emitida por el Presidente de la República del Ecuador respecto a las cámaras de video vigilancia de los GADS. Por lo expuesto solicito:

- ¿Cuál es el Criterio Jurídico del GADCG respecto a la disposición del presidente de la república para que las cámaras de video vigilancia de los GADS pasen al control del ECU911, mediante decreto ejecutivo N°397, en vista que las cámaras adquiridas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda no son compatibles con las del ECU911?
- ¿Cuál es el perjuicio económico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda frente a esta disposición presidencial de acuerdo a los gastos realizados en cuanto a la compra de las cámaras y todos los gastos de acompañamiento referentes al proceso?
- ¿Cómo va a proceder la dirección administrativa frente a esta disposición presidencial?

Por la atención brindada al mismo, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Mgr. Diana Arregui Vela

CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Reubido
25/9/2024
16:45
Pabura

HORA: 16:45 25 SEP 2024



 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN GUARANDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

HORA: 25 SEP 2024

16:45 
FIRMA

MEMORANDO

No. 2397-IY-A-GADCG-2024

DE: Dr. Inti Andres Yumbay Taris.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

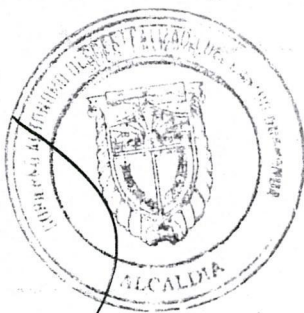
PARA: Ing. Diana Arregui Vela
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA

FECHA: 30 de octubre de 2024

ASUNTO: En el texto

En atención al Memorando No 136-DAV-GADCG-2024, de 25 de septiembre de 2024, se remite adjunto el Memorando N° 0929-DA-GADCG-2024, de 26 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Darwin Chisag, Director Administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
CCH/DL

SECRETARIA DE CONSIGO
Guaranda

HORA: 8h16 05 NOV 2024

Tal

SECRETARIA DE CONSIGO

MEMORANDO N° 0929-DA-GADCG-2024

PARA: Dr. Inti Yumbay **ALCALDE DEL CANTON GUARANDA**
DE: Ing. Darwin Chisag **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**
FECHA: Guaranda, 26 de septiembre de 2024
ASUNTO: Emisión de Información Proyecto Cámaras de Seguridad

*Cirilia
Reunión
26/09/2024*

Luego de expresarle un cordial y afectuoso saludo, paso a bajo su consideración lo siguiente:

Como es de su conocimiento con fecha 17 de enero del 2024 la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Justicia y Vigilancia presentó el proyecto denominado: "PROYECTO DE SEGURIDAD ELECTRONICA CIUDADANA GUARANDA SEGURA 2024 FASE 1", con el objetivo de fortalecer la seguridad ciudadana y orden público en el cantón Guaranda mediante la implementación estratégica de un sistema de videovigilancia que incluye cámaras de seguridad, alarmas comunitarias y otros a fin de disminuir paulatinamente los porcentajes del cometimiento de actos delictivos y la prevención de los mismos.

Mediante Oficio No. PN-D-GUARANDA-SCOP-2024-0057-O suscrito por Cptn de Policía Miro Xavier Silva Pazmiño en su calidad de Jefe de Seguridad Ciudadana y Orden Público remito a esta municipalidad el Informe de vulnerabilidad y necesidad de instalación de cámaras de seguridad signado con código SCOP-2024-0024-1. Esto con el objetivo de implementar un sistema de video vigilancia en los puntos críticos descritos en el informe.

Con fecha 17 de enero del 2024 la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Justicia y Vigilancia presentó el proyecto denominado: "PROYECTO DE SEGURIDAD ELECTRONICA CIUDADANA GUARANDA SEGURA 2024 FASE 1", con el objetivo de fortalecer la seguridad ciudadana y orden público en el cantón Guaranda mediante la implementación estratégica de un sistema de videovigilancia que incluye cámaras de seguridad, alarmas comunitarias y otros a fin de disminuir paulatinamente los porcentajes del cometimiento de actos delictivos y la prevención de los mismos.

Con fecha 28 de mayo del 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda procedió a suscribir el convenio denominado: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESACRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN GUARANDA", mismo que en la cláusula tercera párrafo 3.2. establece:

"Establecer los lineamientos para el diseño, coordinación, articulación, ejecución y seguimiento de actividades, planes, programas, proyectos y/o convenios específicos sobre materia de seguridad ciudadana y convivencia social pacífica dentro del ámbito territorial a cargo del GAD Guaranda"

La cláusula cuarta literal C) de este mismo instrumento legal establece:

“Coordinar con la sala de monitoreo para la entrega de alertas a través de ECU 911 en el que se especifique que la alerta ha sido requerida por los sistemas de alarma comunitaria para la priorización de despacho”

El Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0036-ACUERDO, de fecha 27 de marzo del 2024, en sus artículos 2 y 4 determinan lo siguiente:

Art. 2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad, requieran autorización del Ministerio del Interior previo a la implementación de sistemas de videovigilancia. La autorización tendrá vigencia anual.

Art. 4. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de las Empresas Públicas de Seguridad o de las instituciones o unidades administrativas que cumplan las funciones de seguridad, que posean sistemas de seguridad tales como cámaras de vigilancia, alarmas u otros dispositivos similares, estarán obligado a instalar un espejo de seguridad que permita la visualización por parte de la Policía Nacional.

Mediante contrato Nro. 005-20024 cuyo objeto es “CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO Y VIGILANCIA, QUE INCLUYA EQUIPOS Y SERVIDORES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEGURIDAD ELECTRÓNICA GUARANDA SEGURA 2024, FASE 1” la municipalidad adquirió los equipos necesarios para la instalación de una sala de monitoreo y 20 puntos de video vigilancia ubicados en diferentes puntos de la ciudad de Guaranda, puntos determinados mediante informe policial antes citado.

Mediante Resolución Nro. SISECU911-dg-2024-005 suscrito por la abogada Ana María Ayala Rosales Directora General de fecha 12 de agosto del 2024, EXPIDE LA RESOLUCIÓN QUE REGULA LA INTER OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PUBLICAS NACIONALES Y LOCALES; ASÍ COMO LOS SISTEMAS Y PLATAFORMAS PRIVADAS CON EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS.

En este punto, mediante Oficio No. 658-IY-A-GADCG-DA-2024, de fecha 03 de septiembre del 2024 suscrito por el Dr. Inti Yumbay Alcalde del Cantón Guaranda, solicitó a la Abogada Ana María Ayala Robles en su calidad de Directora General Sistema Integrado de Seguridad ECU 911 lo siguiente:

“Con los antecedentes expuestos y, con la finalidad de dar cumplimiento a los convenios y demás normativas legales citadas, paso a solicitarle muy comedidamente se nos extienda los Lineamientos pertinentes para el proceso de Inter operatividad, con el objetivo de efectuar un trabajo coordinado con el ECU 911 para que las emergencias que sean receptadas por la sala de monitoreo de la municipalidad puedan ser atendidas a la brevedad posible. Dicha acción la solicitamos ya que actualmente la sala de monitoreo se encuentra operativa con 20 puntos de video vigilancia ubicados en diferentes sectores de la ciudad de Guaranda.”

Como respuesta a este petitorio con fecha 18 de septiembre del 2024 se sostuvo una reunión con la Abg. Natalia Martha Naranjo Ortiz Jefe de Centro de Operaciones Local Babahoyo y su equipo técnico a fin de que los mismos procedieran a levantar el informe técnico de la central de monitoreo de la municipalidad y factibilidad de la inter operatividad con el ECU 911, la visita fue un éxito, efectivamente existen instrumentos y herramientas técnicas que debemos implementar esto con el objetivo de precautelar la información generada tales como estadísticas, material audiovisual entre otras.

Por versiones verbales de los técnicos del ECU 911 quienes nos visitaron, el informe de factibilidad sería remitido a la central Quito en un termino no mayor a 15 días laborales, estamos a la espera de dicho informe a fin de continuar con el tramite de la inter operatividad que avanza ya en un 50%.

Con fecha 18 de septiembre del 2024 el Presidente de la Republica del Ecuador emite el Decreto Ejecutivo Nro. 397, expresando lo siguiente:

Ar.1.- “Disponer que los sistemas y/o plataformas orientadas a actividades vinculadas con la seguridad ciudadana, en particular los sistemas de videovigilancia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de las personas jurídicas creadas mediante actos normativos de estos interoperen y proporcionen acceso al Sistema Integrado de Seguridad ECU 911 conforme a los parámetros regulados por la referida entidad en coordinación con el ente rector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información”.

Con fecha 22 de septiembre del 2024 mediante Memorando No. 136-DAV-GADCG-2024 suscrito por la Mgtr. Diana Arregui Vela en su calidad de Concejal del Cantón Guaranda, expone las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los criterios jurídicos del GADCG respecto a la disposición del presidente de la republica para que las cámaras de video vigilancia de os GADS pasen al control del ECU 911, mediante decreto ejecutivo Nro. 397, en vista que las cámaras adquiridas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda no son compatibles con las del ECU 911?

¿Cuál es el perjuicio económico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda frente a esta disposición presidencial de acuerdo a los gastos realizados en cuanto a la compra de las cámaras y todos los gastos de acompañamiento referente al proceso?

¿Como va a proceder la Dirección Administrativa frente a esta disposición presidencial?

Señor Alcalde, personalmente como profesional y como técnico del área involucrada resulta molesto e incómodo que se generen este tipo de interrogantes que se contraponen en su totalidad al trabajo técnico y lo recalco técnico que se lo ha realizado, tiendo a presumir que se trata de una gresca política antes que un proceso de fiscalización, porque para un proceso de fiscalización el solicitante de la información debería mínimo conocer cómo se está desarrollando y ejecutando el proyecto en mención.

La primera interrogante manifiesta que las cámaras de seguridad no son compatibles con las cámaras del ECU 911, efectivamente no son compatibles y la mayoría de los municipios que cuentan con sus centrales de monitoreo implementan sistemas de video vigilancia de acuerdo al informe técnico de los profesionales de la institución y la necesidad de ciudadanía, en ninguna parte de la norma, acuerdos, resoluciones etc., manifiesta que los GADS deberán adquirir cámaras compatibles con las del ECU 911, por algo los GADS son autónomos, el decreto 397 si empieza de cierta manera a regular esta situación y es que en su disposición general primera determina:

“Previo a que cualquier entidad contratante adquiera sistemas y/o plataformas orientadas a actividades vinculadas con la seguridad ciudadana en particular los sistemas de videovigilancia se deberán contar con la respectiva autorización del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 sin perjuicio de cumplir con otras autorizaciones establecidas en la normativa legal vigente”.

Aún así no se determina el lineamiento de **COMPATIBILIDAD** de las cámaras, únicamente hace mención de autorización emitida por el ECU 911 para instalar sistemas de video vigilancia. El Artículo 4 del mismo decreto dispone al ECU 911 la implementación de un sistema moderno articulado y unificado de video vigilancia en tiempo real que integre tecnologías avanzadas de analítica de datos. Entonces los trabajos en tema de seguridad con el ECU 911 son largos y, como municipio en reunión con la máxima autoridad de esta institución y los representantes del ECU 911 nos hemos comprometido a dotar de todas as facilidades necesarias para que la Inter operatividad sea lo más eficiente posible, la implementación de IA (Inteligencia Artificial), reconocimiento facial, lector de placas y otras herramientas tecnológicas están ya en proceso de estudio y determinación de presupuestos para la implementación, recomendaciones emitidas por los técnicos del ECU 911 en la visita presencial efectuada.

La Segunda interrogante manifiesta de un perjuicio económico hacia el GAD, por una posible entrega de los equipos al ECU 911 bueno es lo que yo entiendo, lo cual es completamente herrado, los acuerdos ministeriales y el decreto Nro. 397 que hace referencia a los sistemas de video vigilancia de propiedad de los GADS, es claro y contundente, habla de la Inter operatividad, es decir, como municipio debemos proporcionen acceso al Sistema Integrado de Seguridad ECU 911 conforme a los parámetros regulados por la referida entidad en coordinación con el ente rector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información. La central de monitoreo sigue y seguirá siendo de propiedad de la municipalidad, no es como se pretende especular en la interrogante planteada de un supuesto perjuicio, no existe y, no hay cabida para dicha aseveración. Para mayor ilustración y conocimiento cito la definición de Inter operatividad:

“Capacidad de los programas de ordenador para intercambiar información y utilizar mutuamente la información así intercambiada”

Finalmente la tercera interrogante, como Direccion Adminsitrativa desde el 5 de junio del 2024 hemos venido trabajando de manera técnica para cumplir con todas las disposiciones emitidas por el Ministerio del Interior, el ECU 911 y, el ultimo decreto presidencial en materia de seguridad electrónica y, es por ello

que me atrevo a estimar un avance del 50% del proceso de inter operatividad, a la fecha el sistema de monitoreo esta 24/7 operando receptando emergencias, capacitando a los barrios y elaborando planes y programas de acción de este sistema. A pesar de que el sistema de videovigilancia municipal va operando apenas 2 meses el mismo ha sido de mucha ayuda para procesos de investigación que lleva adelante Fiscalía ya que hemos proporcionado información audio visual solicitada.

Esperamos y aspiramos que las autoridades de esta municipalidad que tienen la competencia de legislar y fiscalizar propongan estrategias técnicas y viables que permitan mejorar el sistema de seguridad electrónica que posee la municipalidad y mas no agotar esfuerzos por buscar el bienestar individual o responder a los caprichos de un posible partido político o grupo de personas que resultan estar inconformes por todo.

Particular que solicito para fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Darwin Chisag

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

 ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
Guaranda
RECEPCIÓN
26/09/2023
FECHA.....
Nº TRÁMITE..... 09203
HORA..... 11.52

Oficio No. 114 - DAV - GADCG - 2024.
Guaranda, 2 de septiembre del 2024

Señor/ Tnte. Crnl.
Andrés Velasco
JEFE ZONAL DE LA POLICÍA

De mi Consideración,

Luego de expresarle un cordial saludo, comparezco en calidad de Concejal del Cantón Guaranda y solicito de la manera más comedida se me facilite las características de las cámaras de vigilancia, bajo su criterio técnico, que serían las adecuadas para establecer un correcto manejo de la seguridad cantonal.

Por la atención prestada al mismo, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Mgt. Diana María Arregui Vela
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA

 COMANDO SUB-ZONA BOLÍVAR No. 1
DISTRITO GUARANDA
SECRETARÍA
RECEBIDO
FECHA: 04-09-2024 HORA: 10H/3
Obs. Domínguez
FIRMA RESPONSABLE



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guarandagob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO
No 064-CM-GADCG-2024

DE:

MSC. Carolina Elizabeth Calero Larrea
CONCEJALA DEL CANTON GUARANDA

ING. Diana Arregui
CONCEJALA DEL CANTON GUARANDA

MSC. Marco Ayme
CONCEJAL DEL CANTON GUARANDA

LCDA. Olga Pasto
CONCEJALA DEL CANTON GUARANDA

PARA:

Dr. Inty Yumbay
Alcalde del Cantón Guaranda

CC:

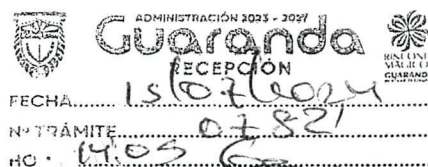
Ing. Darwin Chisag
Director Administrativo

ASUNTO:

Proceso de adquisición de cámaras de seguridad y vigilancia

FECHA:

Guaranda, 15 de julio de 2024



El motivo de la presente, es para solicitar la siguiente información:

1. El "INFORME DE VULNERABILIDAD Y NECESIDAD DE INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD. PN-D-GUARANDA-SCOP-2024-0024-I suscrito por Jorge Alexander Galeas Castillo, Cabo Segundo De Policía, COORDINADOR DEL PROYECTO POLICIA DE BARRIO, revisado por Miro Xavier Silva Pazmiño Capitán de Policía JEFE DE APOYO OPERATIVO y autorizado por Jorge Manuel Analuisa Álvarez Teniente Coronel de Policía JEFE DEL DISTRITO GUARANDA", según se detalla en el "Informe de Necesidad" que consta en el portal de compras públicas.
2. El proyecto "Seguridad Electrónica Ciudadana Guaranda Segura 2024, Fase 1 para fortalecer la seguridad ciudadana en el Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar".
 1. El diagnóstico previo a la ubicación de las cámaras en los 20 barrios.
 2. Cuál es el plan a seguir para la "Implementación estratégica de cámaras de videovigilancia, con el propósito de reducir significativamente el porcentaje de actos delictivos en puntos estrategicos identificados", según se detalla en el objetivo de los términos de referencia.
 3. Plan de monitoreo en línea de las cámaras de vigilancia, es decir cómo se va a financiar el pago del internet.
 4. Dónde va a funcionar el centro de monitoreo de las cámaras de vigilancia y seguridad, y quienes van a estar a cargo del manejo operativo.
 5. Cuál es la articulación establecida con las instituciones de seguridad compententes, en este caso ECU-911, Policía Nacional, Comisaría e Intendencia, para evitar duplicar funciones y optimizar recursos económicos.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convencion de 1884 y García Moreno

17 JUL 2024

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



Atentamente,

MSC. Carolina Elizabeth Calero Larrea
CONCEJALA DEL CANTON GUARANDA

ING. Diana Arregui
CONCEJALA DEL CANTON GUARANDA

MSC. Marco Ayme
CONCEJAL DEL CANTON GUARANDA

LCDA. Olga Pasto
CONCEJALA DEL CANTON GUARANDA



Oficio No. 115 - DAV - GADCG - 2024.
Guaranda, 4 de septiembre del 2024

Señora.
Natalia Naranjo
JEFA DEL CENTRO LOCAL ECU 911 - BABAHOYO

De mi Consideración,

Luego de expresarle un cordial saludo, comparezco en calidad de Concejal del Cantón Guaranda y solicito de la manera más comedida se me facilite las características de las cámaras de vigilancia, bajo su criterio técnico, que serían las adecuadas para establecer un correcto manejo de la seguridad cantonal.

Por la atención prestada al mismo, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Mgt. Diana María Arregui Vela
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

enviado por e-mail.

Oficio No. 114 - DAV – GADCG - 2024.
Guaranda, 2 de septiembre del 2024

Señor/ Tnte. Crnl.
Santiago Castillo
JEFE ZONAL DE LA POLICÍA

De mi Consideración,

Luego de expresarle un cordial saludo, comparezco en calidad de Concejal del Cantón Guaranda y solicito de la manera más comedida se me facilite las características de las cámaras de vigilancia, bajo su criterio técnico, que serían las adecuadas para establecer un correcto manejo de la seguridad cantonal.

Por la atención prestada al mismo, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Mgt. Diana María Arregui Vela
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA



Fecha: Quito 17/01/2024

COTIZACION # 00064209

Atención:

EDIFICIO VESNA

Presente.-

Asesor Comercial
Davila Izurieta Santiago José
ventas@grupo-makro.com
0983931333

Descripción	Valor Unidad	Cantidad	Valor Total
1 LiveSecurity 24hrs (Video vigilancia 4 cámaras, perifoneo, administración y control de sistemas de accesos, reacción motorizada y protocolo pers.)	\$ 850.00	1	\$ 850.00
			SUBTOTAL \$ 850.00
			DESCUENTO 0.00 %
			DESCUENTO \$ 0.00
			SUBTOTAL \$ 850.00
			IVA 12% \$ 102.00
			TOTAL \$ 952.00

Términos y Condiciones

Validez de la oferta - 7 días.
Firma de contrato de servicio

Formas de Pago

Débito Bancario
Débito Tarjeta de Crédito
A Convenir (Aplican Restricciones)
Transferencia

Descripción del Servicio

Información de Pago

Makroescoltas RUC.1791714873001
Pichincha Corriente Cta.2100075212
Produbanco Corriente Cta.02050002631
pagoseguro@grupo-makro.com

Av. Amazonas N36-177 y NNUU, Torre empresarial piso 10

 Makrosecurity Oficial

 www.grupomakroec.com

 PBX: 3 983 400

 0999451010

Fecha: Quito 17/01/2024

COTIZACION # 00064208

Atención:

EDIFICIO VESNA

Presente.-

Asesor Comercial
 Davila Izurieta Santiago José
 ventas@grupo-makro.com
 0983931333

Descripción	Valor Unidad	Cantidad	Valor Total
1 Promoción Kit 8 camaras full color	\$ 650.00	1	\$ 650.00
2 Promocion Kit 4 camaras	\$ 350.00	1	\$ 350.00
3 Intelbras Control De Accesos Xpe 1013 Bio Frente De Calle 13 Boton	\$ 277.88	1	\$ 277.88
4 Bocina o corneta de perifoneo plastica 8 ohm-40w	\$ 31.88	1	\$ 31.88
5 Amplificador de audio mono estereo 100w 12/26vdc	\$ 34.77	1	\$ 34.77
6 Asys adaptador para camara 12vdc 2amp	\$ 6.12	1	\$ 6.12
7 Asys conector de dc con bornera hembra	\$ 0.56	1	\$ 0.56
8 Asys conector de dc con bornera macho	\$ 0.56	1	\$ 0.56
9 Brazo Cierra Puerta Metalico 140Lb. Secolarm	\$ 49.95	1	\$ 49.95
10 Cable Utp Para Exterior Cat 5E (Bobina 305 Mts)	\$ 144.00	1	\$ 144.00
11 Cable Utp Para Interior Cat 5E (Metro)	\$ 0.69	120	\$ 82.80

Av. Amazonas N36-177 y NNUU, Torre empresarial piso 10

 Makrosecurity Oficial

 www.grupomakroec.com

 PBX: 3 983 400

 0999451010

Términos y Condiciones

Validez de la oferta - 7 días.
Garantía de Equipos
1 año por defectos de fábrica y/o instalación
Equipos 100% originales

Formas de Pago

70% de anticipo - 30% contraentrega
Transferencia - Efectivo
Tarjeta de Crédito - Cheque

Información de Pago

Makroescoltas RUC.1791714873001
Pichincha Corriente Cta.2100075212
Produbanco Corriente Cta.02050002631
pagoseguro@grupo-makro.com

SUBTOTAL \$ 1,628.52

DESCUENTO 0.00%

DESCUENTO \$ 0.00

INSTALACION \$ 100.00

SUBTOTAL \$ 1,728.52

IVA 12% \$ 207.42

TOTAL \$ 1,935.94

Av. Amazonas N36-177 y NNUU, Torre empresarial piso 10

 Makrosecurity Oficial

 www.grupomakroec.com

 PBX: 3 983 400

 0999451010

**COTIZACIÓN DE SERVICIOS****R-CO-03**

INSTALACIÓN GENERAL		
CANT	DETALLE	V.TOTAL
1	DVR 16 CANALES	\$ 336,00
1	DISCO DURO 1 TERA	\$ 105,28
5	CÁMARAS TUBO HIKVISION 5MP 80M	\$ 392,00
5	VIDEO BALUM	\$ 23,50
6	CAJAS DE SOBREPONER	\$ 34,80
6	FUENTES DE PODER	\$ 40,32
2	BOCINA MEGAFONO	\$ 291,20
2	AMPLIFICADORES	\$ 103,04
1	MICROTIK	\$ 89,60
3	BRAZOS	\$ 226,56
1	INSTALACIÓN GENERAL	\$ 434,40
1	MATERIALES DE INSTALACIÓN	\$ 800,74
TOTAL		\$ 2.877,44
DESCUENTO DEL 40%		\$ 1.150,97
TOTAL A PAGAR INCLUIDO IVA		\$ 1.933,65

SERVICIOS ADICIONALES

Detalle	Valor mensual	IVA	TOTAL
Monitoreo residencial con contrato individual. Precio exclusivo para el edificio. *	\$ 12,00	\$ 1,44	\$ 13,44
Seguro adicional por incendio, robo y adicionales. **	\$ 5,00	\$ 0,60	\$ 5,60
Promoción de rastreo vehicular exclusivo para clientes.	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 22,40

* Servicio sujeto a revisión precio del sistema de alarma del cliente.

** Consultar condiciones del seguro.

NOTAS:

- Tiempo estimado de instalación: 15 días laborables a partir de la firma del contrato.
- Por dos años de contrato, cubrimos el 40% del valor de la instalación.

Atentamente,



DANIEL ALEJANDRO
MONCAYO DEL POZO

Daniel Moncayo
Gerente General
Select Services Security
Móvil: (593) 99 915 6157

www.selectservices.ec
QUITO - ECUADOR
0999146157 - 0958873108

**COTIZACIÓN DE SERVICIOS****R-CO-03**

Quito, 11 de enero de 2024

Estimado
Admr. Rubén Ibarra
EDIFICIO VESNA
Presente. –

REF: DM24-001

A continuación, detallamos nuestros costos.

Seguridad Virtual Full:	Valor mensual por servicio
Servicio de Guardia Virtual: 24 horas 365 días del año. <ul style="list-style-type: none">- Estudio de seguridad constante- Monitoreo de cámaras- Discusión por altoparlante- Visitas diurnas y nocturnas- Respuesta de motorizado en 15 minutos- Botón de pánico (app Select Security)- Gestión de visitas y motorizados- Apertura de puertas- Entrega de protocolo de seguridad	\$ 784,00

Seguridad Virtual Básico:	Valor mensual por servicio
Servicio de Guardia Virtual: 24 horas 365 días del año. <ul style="list-style-type: none">- Estudio de seguridad constante- Monitoreo de cámaras- Disuasión por altoparlante- 1 visita diaria- Respuesta de motorizado en 15 minutos- Entrega de protocolo de seguridad	\$ 450.00 + IVA



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
JEFATURA DISTRITAL DE POLICÍA GUARANDA

Oficio No. PN-D GUARANDA-2024-2461-O

Guaranda, 01 de octubre de 2024

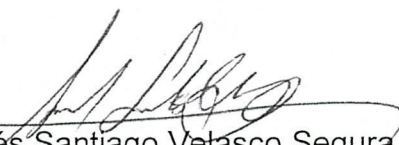
Señora
Mgt. Diana María Arregui Vela
Concejal del cantón Guaranda
En su Despacho. –

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, a la vez en atención a la petición realizada en el Oficio No. 114-DAV-GADCG-2024 firmada por su persona, en el cual solicita se facilite las características de las cámaras de vigilancia de Ecu 911 Bolívar, se remite el **Oficio Nro. PN-SZ-BOLIVAR-SDESCB-2024-0702-O** de fecha 28 de septiembre del 2024 firmando electrónicamente por el señor servidor policial técnico operativo Sgop. Arguello Moncayo Pedro Geovani; Supervisor Policial de la Sala Operativa de Atención de Emergencias Bolívar (S), en el cual anexas las características de las cámaras de vigilancia del Ecu 911 Bolívar.

Hago propicia la ocasión para expresar mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD;


Andrés Santiago Velasco Segura
Teniente Coronel de Policía
JEFE DISTRITAL DE POLICÍA GUARANDA



Referencia:
- Oficio No. 114-DAV-GADCG-2024
Anexos: veintidós fojas útiles
- Oficio Nro. PN-SZ-BOLIVAR-SDESCB-2024-0702-O

ASVS/ F. Ocaña

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda
RECIBIDO

HORA: 12:09 01 OCT 2024

Tal
FIRMA



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

SALA DESCONCENTRADA DE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA BOLÍVAR

Oficio Nro. PN-SZ BOLIVAR-SDESCB-2024-0702-O

Guaranda, 28 de septiembre de 2024

Asunto: DANDO CONTESTACION AL MEMORANDO Nro. PN-D-GUARANDA-2024-0675-M

Señor.

Tcnl. Andres Santiago Velasco Segura

JEFE DISTRITAL DE POLICIA GUARANDA

POLICÍA NACIONAL

En su Despacho:

Mi Teniente Coronel:

Reciba un cordial y atento saludo, muy respetuosamente me permito dar contestación al Memorando Nro. PN-D-GUARANDA-2024-0675-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, suscrito por el sr. Tcnl. Andres Santiago Velasco Segura, muy respetuosamente **me permito remitir la información solicitada referente a las características de las cámaras de vigilancia del ECU 911 Bolivar.**

Hago propicia la ocasión para expresar mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD



Firmado electrónicamente por:
PEDRO GEOVANI
ARGUELLO MONCAYO



Arguello Moncayo Pedro Geovani.

Sargento Primero de Policía.

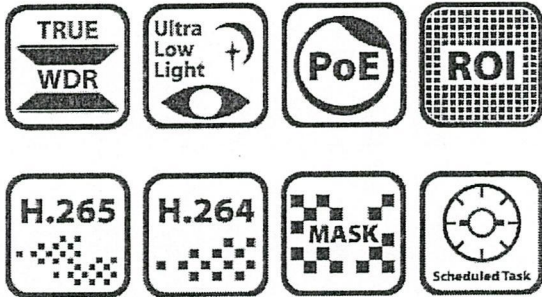
SUPERVISOR POLICIAL DE SALA OPERATIVA DE ATENCION DE EMERGENCIAS BOLÍVAR. (S)

- Anexos
 - Características cámara Hikvision DS-2DF8442IXS-AELW(T5)
 - Características cámara Hikvision DS-2DE7232IW-AE
 - Características cámara Hikvision DS-2SE7C432MW-AEB(14F1)(P3)
 - Características cámara Hikvision DS-2DF8836IX-AEL(W)

AMPG/d Ruiz

S-2DE7232IW-AE

MP 32× Network IR Speed Dome



Hikvision DS-2DE7232IW-AE 2MP 32× Network IR Speed Dome adopts 1/2.8" progressive scan CMOS chip. With the 32× optical zoom lens, the camera offers more details over expansive areas.

This series of cameras can be widely used for wide ranges of high-definition, such as the rivers, roads, railways, airports, squares, parks, scenic spots, and venues, etc.

Key Features

- 1/2.8" progressive scan CMOS
- Up to 1920 × 1080@60fps resolution
- Min. illumination:
Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON)
B/W: 0.001 Lux @(F1.6, AGC ON)
0 Lux with IR
- 32× optical zoom, 16× digital zoom
- WDR, HLC, BLC, 3D DNR, Defog, EIS, Regional Exposure, Regional Focus
- Up to 150 m IR distance
- 24 VAC & Hi-PoE
- Support H.265+/H.265 video compression



Specification

Camera Module	
Image Sensor	1/2.8" progressive scan CMOS
Min. Illumination	Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON) B/W: 0.001Lux @(F1.6, AGC ON) 0 Lux with IR
White Balance	Auto/Manual/ATW (Auto-tracking White Balance)/Indoor/Outdoor/Fluorescent Lamp/Sodium Lamp
Gain	Auto/Manual
Shutter Time	50Hz: 1/1 s to 1/30,000 s 60Hz: 1/1 s to 1/30,000 s
Day & Night	IR Cut Filter
Digital Zoom	16×
Privacy Mask	24 programmable privacy masks
Focus Mode	Auto/Semi-automatic/Manual
WDR	120 dB WDR
Lens	
Focal Length	4.8 mm to 153 mm, 32× optical zoom
Zoom Speed	Approx. 5.6 s (optical lens, wide-tele)
Field of View	Horizontal field of view: 55.6° to 2.04° (Wide-Tele) Vertical field of view: 32.4° to 1.14° (Wide-Tele) Diagonal field of view: 63° to 2.34° (Wide-Tele)
Working Distance	10 mm to 1500 mm (wide-tele)
Aperture Range	F1.2 to F4.4
IR	
IR Distance	150 m
Smart IR	Support
PTZ	
Movement Range (Pan)	360° endless
Pan Speed	Configurable, from 0.1°/s to 160°/s, Preset speed: 240°/s
Movement Range (Tilt)	From -15° to 90° (auto-flip)
Tilt Speed	Configurable, from 0.1°/s to 120°/s Preset Speed: 200°/s
Proportional Zoom	Support
Presets	300
Patrol Scan	8 patrols, up to 32 presets for each patrol
Pattern Scan	4 pattern scans, record time over 10 minutes for each scan
Power-off Memory	Support
Park Action	Preset/Pattern Scan/Patrol Scan/Auto Scan/Tilt Scan/Random Scan/Frame Scan/Panorama Scan
3D Positioning	Support
PTZ Position Display	Support
Preset Freezing	Support
Scheduled Task	Preset/Pattern Scan/Patrol Scan/Auto Scan/Tilt Scan/Random Scan/Frame Scan/Panorama Scan/Dome Reboot/Dome Adjust/Aux Output
Compression Standard	
Video Compression	Main Stream: H.265+/H.265/H.264+/H.264 Sub-stream: H.265/H.264/MJPEG Third Stream: H.265/H.264/MJPEG
H.264 Type	Baseline Profile/Main Profile/High Profile

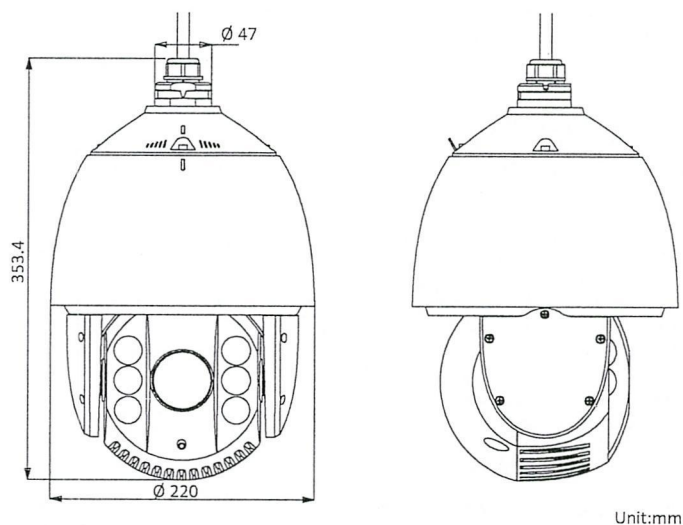
H.264+	Support
H.265 Type	Main Profile
H.265+	Support
Video Bitrate	32 Kbps to 16384 Kbps
Audio Compression	G.711alaw/G.711ulaw/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM
Audio Bitrate	G.711alaw/G.711ulaw: 64 Kbps G.722.1/G.726: 16 Kbps MP2L2/PCM: 32 Kbps/64 Kbps/128 Kbps
SVC	Support
Smart Features	
Basic Event	Motion Detection, Alarm Input, Alarm Output, Video Tampering Detection, Exception
Smart Event	Face Detection, Intrusion Detection, Line Crossing Detection, Region Entrance Detection, Region Exiting Detection, Object Removal Detection, Unattended Baggage Detection, Audio Exception Detection
Smart Record	ANR (Automatic Network Replenishment), Dual-VCA
ROI	Main stream, sub-stream, and third stream respectively support four fixed areas.
Auto-Tracking	Support
Image	
Max. Resolution	1920 × 1080
Main Stream	50Hz: 25fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) 50fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) 60Hz: 30fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) 60fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)
Sub-Stream	50Hz: 25fps (704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60Hz: 30fps (704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)
Third Stream	50Hz: 25fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60Hz: 30fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)
Image Enhancement	HLC/BLC/3D DNR/Defog/EIS/Regional Exposure/Regional Focus
Network	
Network Storage	Built-in memory card slot, support Micro SD/SDHC/SDXC, up to 256 GB; NAS (NPS, SMB/CIFS), ANR
Alarm Linkage	Alarm actions, such as Notify Surveillance Center, Upload to FTP, Send Email, Trigger Recording, Recording Linkage, and Alarm Input, etc.
Protocols	IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, ARP, 802.1x, Qos, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, PPPoE, Bonjour
API	Open-ended, support ONVIF, ISAPI, and CGI, support HIKVISION SDK and Third-Party Management Platform
Simultaneous Live View	Up to 20 channels
User/Host	Up to 32 users 3 levels: Administrator, Operator and User
Security Measures	User authentication (ID and PW), Host authentication (MAC address); HTTPS encryption; IEEE 802.1x port-based network access control; IP address filtering
Client	iVMS-4200, iVMS-4500, iVMS-5200, Hik-Connect
Web Browser	IE 8 to 11, Chrome 31.0 to 44, Firefox 30.0 to 51
Interface	
Alarm Interface	2-ch alarm input and 1-ch alarm output
Audio Interface	1-ch audio input and 1-ch audio output
Network Interface	1 RJ45 10 M/100 M Ethernet, Hi-PoE
General	
Power	24 VAC and Hi-PoE Max.: 40 W (Max. 14 W for IR)
Working Temperature	-30°C to 65°C (-22°F to 149°F)
Working Humidity	≤ 90%

Protection Level	IP66 Standard, TVS 4000V Lightning Protection, Surge Protection and Voltage Transient Protection
Material	ADC 12, PC, PC+10%GF
Dimensions	Φ 220 mm × 353.4 mm (Φ 8.66" × 13.91")
Weight	Approx. 4.5 kg (9.92 lb)

Available Model

DS-2DE7232IW-AE, 24 VAC & Hi-PoE

Dimensions



Accessories



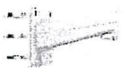
DS-1602ZJ

Wall Mounting Bracket



DS-1602ZJ-corner

Corner Mounting Bracket



DS-1602ZJ-pole

Vertical Pole Mounting Bracket



DS-1602ZJ-box

Wall Mounting Bracket with Junction Box



DS-1663ZJ

Ceiling Mounting Bracket



DS-1661ZJ

Pendant Mounting Bracket



DS-1662ZJ

Pendant Mounting Bracket



DS-1619ZJ

Gooseneck Mounting Bracket



DS-1100KI

Network Keyboard



DS-1005KI

USB Joy-stick

Distributed by



HIKVISION

Headquarters

No.555 Qianmo Road, Binjiang District,
Hangzhou 310051, China
T +86-571-8907-5998
oversasbusiness@hikvision.com

Hikvision USA
T +1-909-895-0400
sales.usa@hikvision.com

Hikvision Italy
T +39-0438-6902
info.it@hikvision.com

Hikvision Singapore
T +65-6884-4718
sg@hikvision.com

Hikvision South Africa
Tel: +27 (0) 0351172
safafrica@hikvision.com

Hikvision Europe
T +31-23-55-42-770
info.eu@hikvision.com

Hikvision France
T +33(0)1-85-330-450
info.fr@hikvision.com

Hikvision Oceania
T +61-2-8599-4233
salesau@hikvision.com

Hikvision Hong Kong
T +852-2151-1761

Hikvision Middle East
T +971-4-6616066
salesme@hikvision.com

Hikvision Spain
T +34-01-737-16-55
info.es@hikvision.com

Hikvision Canada
T +1-909-895-0400
sales.ca@hikvision.com

Hikvision Russia
T +7-495-689-67-99
saletu@hikvision.com

Hikvision Poland
T +48-22-460-01-50
poland@hikvision.com

Hikvision Korea
T +82-31-731-8841
sales.korea@hikvision.com

Hikvision India
T +91-22-28469900
sales@promahikvision.com

Hikvision UK
T +01628-902140
support.uk@hikvision.com

Hikvision Brazil
T +55 11 3318-0050
laram.support@hikvision.com

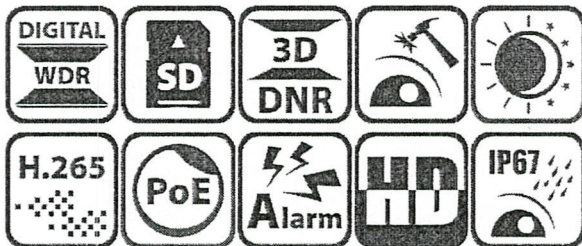
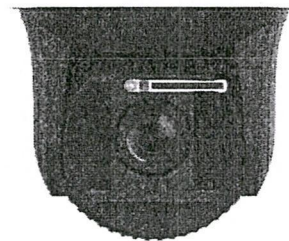
Specifications

Camera Module	
Image Sensor	2/3" progressive scan CMOS
Min. Illumination	Color: 0.005 Lux @(F1.5, AGC ON); B/W: 0.0005 Lux @(F1.5, AGC ON) 0 Lux with IR
Shutter Time	1 to 1/30,000 s
White Balance	Auto/Manual/ATW (Auto-tracking White Balance)/Indoor/Outdoor/Fluorescent Lamp/Sodium Lamp
Gain	Auto/Manual
Day & Night	IR Cut Filter
Digital Zoom	16 ×
Privacy Mask	24 programmable polygon privacy masks, mask color or mosaic configurable
Focus Mode	Auto/Semi-automatic/Manual
3D DNR	Yes
BLC	Yes
HLC	Yes
WDR	Digital WDR
Optical Defog	Yes
EIS	Yes
Regional Exposure	Yes
Regional Focus	Yes
Rapid Focus	Yes
Lens	
Focal Length	7.5 to 270 mm, 36 × optical zoom
Zoom Speed	Approx. 7.8 s (optical lens, wide-tele) Horizontal field of view: 56.1° to 2.0° (wide-tele)
Field of View	Vertical field of view: 33.4° to 1.1° (wide-tele) Diagonal field of view: 62.9° to 2.3° (wide-tele)
Working Distance	10 mm to 1500 mm (wide-tele)
Aperture Range	F1.5 to F4.5
PTZ	
Movement Range (Pan)	360° endless
Pan Speed	Configurable, from 0.1°/s to 210°/s. Preset speed: 280°/s
Movement Range (Tilt)	From -20° to 90°
Tilt Speed	Configurable, from 0.1°/s to 150°/s. Preset speed: 250°/s
Proportional Zoom	Yes
Presets	300
Patrol Scan	8 patrols, up to 32 presets for each patrol
Pattern Scan	4 pattern scans, record time over 10 minutes for each scan
Power-off Memory	Yes

HIKVISION

DS-2DF8836IX-AEL(W) (B) 8 MP 36 × Network IR Speed Dome

HIKVISION



Hikvision DS-2DF8836IX-AEL(W) 8 MP 36 × Network IR Speed Dome adopts 2/3" progressive scan CMOS chip. With the 36 × optical zoom lens, the camera offers more details over expansive areas.

This series of cameras can be widely used for wide ranges of high-definition, such as the rivers, forests, roads, railways, airports, ports, squares, parks, scenic spots, stations and large venues.

- 2/3" progressive scan CMOS
- Up to 4096 × 2160 resolution
- Min. illumination
 - Color: 0.005 Lux @(F1.5, AGC ON)
 - B/W: 0.0005 Lux @(F1.5, AGC ON)
 - 0 Lux with IR
- 36 × optical zoom, 16 × digital zoom
- Digital WDR, 3D DNR, HLC, Smart IR
- 24 VAC & Hi-PoE
- Up to 200 m IR distance
- Support H.265+/H.265 video compression
- Deep-learning-based target classification algorithm for auto-tracking 2.0 and perimeter protection
- Rapid focus
- IK 10, IP 67



www.hikvision.com

Park Action	Preset/Pattern Scan/Patrol Scan/Auto Scan/Tilt Scan/Random Scan/Frame Scan/Panorama Scan
PTZ Status Display	Yes
Preset Freezing	Yes
Scheduled Task	Preset/Pattern Scan/Patrol Scan/Auto Scan/Tilt Scan/Random Scan/Frame Scan/Panorama Scan/Dome Reboot/Dome Adjust/Aux Output
Smart Features	
Perimeter Protection	Intrusion, Line Crossing, Region Entrance, Region Exiting. Support alarm triggering by specified target types (human and vehicle). Reduce mistaken alarm caused by target types such as leaf, light, animal, and flag, etc.
Event Detection	Face detection, unattended baggage detection, object removal detection, audio exception detection
Smart Tracking	Manual tracking, auto tracking (support tracking specified target types such as human and vehicle), event tracking
Smart Record	ANR (Automatic Network Replenishment), Dual-VCA
Region of Interest	Eight fixed region for each stream
IR	
IR Distance	200 m
Smart IR	Yes
Network	
Max. Resolution	4096 × 2160
Main Stream	50Hz: 25 fps (4096 × 2160, 3840 × 2160, 3072 × 1728, 2560 × 1440, 2048 × 1536, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)
	60Hz: 30 fps (4096 × 2160, 3840 × 2160, 3072 × 1728, 2560 × 1440, 2048 × 1536, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)
Sub-Stream	50Hz: 25fps (704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60Hz: 30fps (704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)
Third Stream	50Hz: 25fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60Hz: 30fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)
SVC	Yes
Video Compression	Main Stream: H.265+/H.265/H.264+/H.264
	Sub-Stream: H.265/H.264/MJPEG Third Stream: H.265/H.264/MJPEG H.264 with Baseline/Main/High Profile
Audio Compression	G.711alaw/G.711ulaw/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM
Protocols	IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, Qos, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, DHCP, PPPoE, UDP, IGMP, ICMP, Bonjour
Simultaneous Live View	Up to 20 channels
User/Host	Up to 32 users. 3 user levels: administrator, operator and user
Security Measures	User authentication (ID and PW), Host authentication (MAC address); HTTPS encryption; IEEE 802.1x port-based network access control; IP address filtering
System Integration	
Alarm Interface	7-ch alarm input/2-ch alarm output

Audio Interface	1-ch audio input, 2.0 to 2.4V p-p, 1k Ohm $\pm$ 10%
Alarm Linkage	1-ch audio output, line level, impedance: 600 Ω Alarm actions, such as Preset, Patrol Scan, Pattern Scan, Memory Card Video Record, Trigger Recording, Notify Surveillance Center, Upload to FTP/Memory Card/NAS, Send Email, etc.
Network Interface	1 RJ45 10 M/100 M Ethernet interface, Hi-PoE
CVBS	Yes
RS-485	HIKVISION, Pelco-P, Pelco-D, self-adaptive
Network Storage	Built-in memory card slot, support Micro SD/SDHC/SDXC, up to 256 GB; NAS (NFS, SMB/ CIFS), ANR
API	ONVIF (Profile S, Profile G, Profile T), ISAPI, SDK
Client	iVMS-4200, iVMS-4500, iVMS-5200, Hik-Connect
Web Browser	IE 8 to 11, Chrome 31.0+, Firefox 30.0+, Edge 16.16299+, Safari 11+
General	
Language	32 languages. English, Russian, Estonian, Bulgarian, Hungarian, Greek, German, Italian, Czech, Slovak, French, Polish, Dutch, Portuguese, Spanish, Romanian, Danish, Swedish, Norwegian, Finnish, Croatian, Slovenian, Serbian, Turkish, Korean, Traditional Chinese, Thai, Vietnamese, Japanese, Latvian, Lithuanian, Portuguese (Brazil)
Power	24 V, 3.0 A, 50/60Hz, AC (Max. 60 W, including max. 18 W for IR and max. 6 W for heater) Hi-PoE, 42.5 to 57 V, 1.41 A (Max. 50 W, including max. 18 W for IR and max. 6 W for heater)
Working Environment	Temperature: -40°C to 70°C (-40°F to 158°F), humidity: $\leq$ 95%
Protection Level	IP67 Standard, IK10 (only supported by camera without wiper), 6000V Lightning Protection, Surge Protection and Voltage Transient Protection
Dimension	Φ 266.6 mm $\times$ 410 mm (Φ 10.50" $\times$ 16.14")
Weight	Approx. 8 kg (17.64 lb)

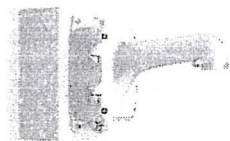
DORI

The DORI (detect, observe, recognize, identify) distance gives the general idea of the camera ability to distinguish persons or objects within its field of view. It is calculated based on the camera sensor specification and the criteria given by EN 62676-4: 2015.

DORI	Detect	Observe	Recognize	Identify
Definition	25 px/m	63 px/m	125 px/m	250 px/m
Distance (Tele)	3680.0 m (12073.5 ft)	1460.3 m (4791.1 ft)	736.0 m (2414.7 ft)	368.0 m (1207.3 ft)

Available Model

DS-2DF8836IX-AEL (B), without wiper, 24 VAC & Hi-PoE
DS-2DF8836IX-AELW (B), with wiper, 24 VAC & Hi-PoE



DS-1604ZJ-box-corner
Corner Mount with
Junction Box



DS-1661ZJ
Pendant Mount



DS-1662ZJ
Pendant Mount



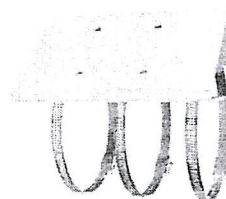
DS-1667ZJ
Extendable Pole for
Pendant Mount



DS-1682ZJ
Extendable Pole for
Pendant Mount



DS-1663ZJ
Ceiling Mount



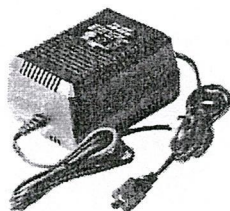
DS-1673ZJ
Horizontal Pole Mount



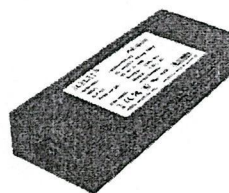
DS-1660ZJ
Parapet Mount



DS-1619ZJ
Gooseneck Mount

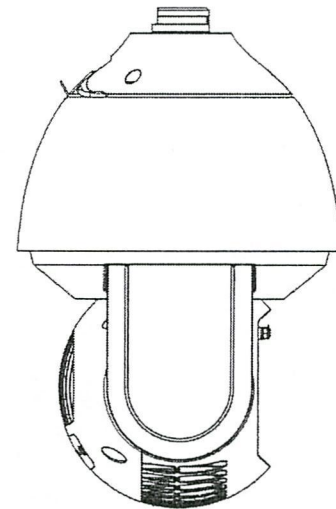
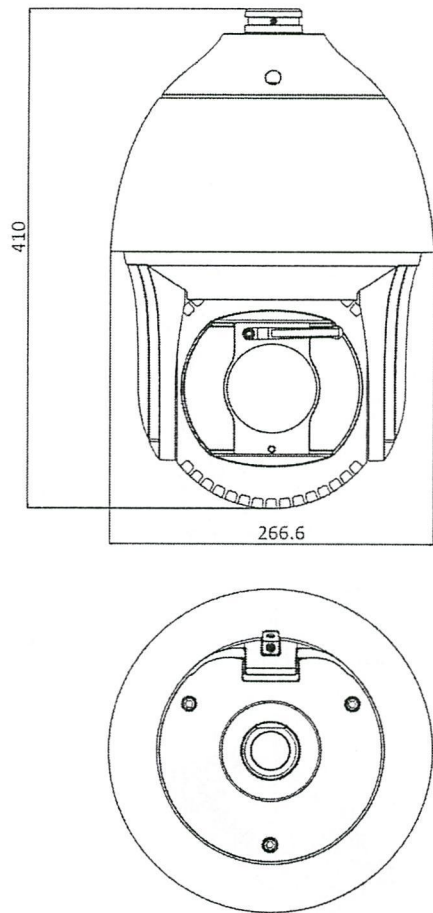


TEAC-66-243000V (EU)
MKAC-66-243000U (USA)
TEAC-66-243000VB (UK)
Power adapter



LAS60-57CN-RJ45
Hi-PoE Midspan

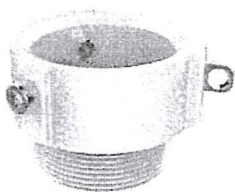
Dimensions



Unit: mm

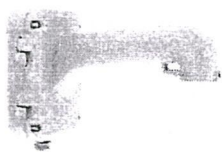
Accessory

Included

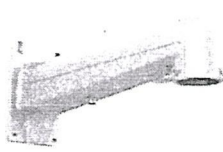


DS-1681ZJ
Installation Adapter

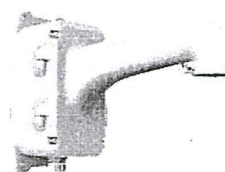
Optional



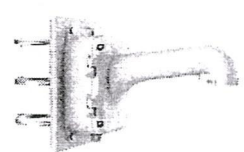
DS-1604ZJ
Wall Mount



DS-1602ZJ
Wall Mount



DS-1604ZJ-box
Wall Mount with Junction
Box



DS-1604ZJ-box-pole
Vertical Pole Mount with
Junction Box

Audio	1 input (line in), max. input amplitude: 2-2.4 vpp, input impedance: 1 K Ω $\pm$ 10%; 1 output (line out), line level, output impedance: 600 Ω
Video Output	1.0V[p-p]/75 Ω , PAL, NTSC, BNC connector
RS-485	HIKVISION, Pelco-P, Pelco-D, self-adaptive
Event	
Basic Event	Motion detection, video tampering alarm, alarm input and output, exception
Smart Event	Line crossing detection, region entrance detection, unattended baggage detection, object removal detection, intrusion detection, region exiting detection, vandal-proof alarm, audio exception detection
Smart Tracking	Manual tracking, auto-tracking
Alarm Linkage	Alarm actions, such as Preset, Patrol Scan, Pattern Scan, Memory Card Video Record, Trigger Recording, Notify Surveillance Center, Upload to FTP/Memory Card/NAS, Send Email, etc.
Deep Learning Function	
Face Capture	Support detecting up to 30 faces at the same time. Support detecting, tracking, capturing, grading, selecting of face in motion, and output the best face picture of the face
Face Comparison	Yes
Perimeter Protection	Line crossing, intrusion, region entrance, region exiting Support alarm triggering by specified target types (human and vehicle)
Road Traffic and Vehicle Detection	
Road Traffic	Support vehicle detection (license plate number, vehicle model, and vehicle color recognition)
General	
General Function	Mirror, password protection, watermark, IP address filter
Power	24 VAC (Max. 60 W, including max. 18 W for IR and max. 6 W for heater), Hi-PoE (Max. 50 W, including max. 18 W for IR and max. 6 W for heater)
Operating Condition	Temperature: -40°C to 70°C (-40°F to 158°F), Humidity: $\leq$ 95%
Wiper	Yes
Dimension	$\varnothing$ 266.6 mm $\times$ 410 mm ($\varnothing$ 10.50" $\times$ 16.14")
Weight	Approx. 8 kg (17.64 lb.)
Language	33 languages: English, Russian, Estonian, Bulgarian, Hungarian, Greek, German, Italian, Czech, Slovak, French, Polish, Dutch, Portuguese, Spanish, Romanian, Danish, Swedish, Norwegian, Finnish, Croatian, Slovenian, Serbian, Turkish, Korean, Traditional Chinese, Thai, Vietnamese, Japanese, Latvian, Lithuanian, Portuguese (Brazil), Ukrainian
Approval	
EMC	FCC SDoC (47 CFR Part 15, Subpart B); CE-EMC (EN 55032: 2015, EN 61000-3-2: 2019, EN 61000-3-3: 2013+A1:2019, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014); RCM (AS/NZS CISPR 32: 2015); IC VoC (ICES-003: Issue 7); KC (KN 32: 2015, KN 35: 2015)

Scheduled Task	Preset, pattern scan, patrol scan, auto scan, tilt scan, random scan, frame scan, panorama scan, dome reboot, dome adjust, aux output
Video	
Main Stream	50 Hz: 25 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) 60 Hz: 30 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)
Sub-Stream	50 Hz: 25 fps (704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60 Hz: 30 fps (704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)
Third Stream	50 Hz: 25 fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60 Hz: 30 fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)
Video Compression	Main stream: H.265+/H.265/H.264+/H.264 Sub-stream: H.265/H.264/MJPEG Third stream: H.265/H.264/MJPEG
H.264 Type	Baseline Profile/Main Profile/High Profile
H.265 Type	Main profile
Scalable Video Coding (SVC)	H.264 and H.265 encoding
Region of Interest (ROI)	8 fixed regions for each stream
Audio	
Audio Compression	G.711alaw, G.711ulaw, G.722.1, G.726, MP2L2, PCM
Audio Bit Rate	64 Kbps (G.711)/16 Kbps (G.722.1)/16 Kbps (G.726)/32 to 192 Kbps (MP2L2)
Network	
Protocols	IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, QoS, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, DHCP, PPPoE, UDP, IGMP, ICMP, Bonjour
API	ISUP, ISAPI, Hikvision SDK, Open Network Video Interface (Profile S, Profile G, Profile T)
Simultaneous Live View	Up to 20 channels
User/Host	Up to 32 users. 3 levels: Administrator, Operator and User
Security	Password protection, complicated password, HTTPS encryption, 802.1X authentication (EAP-TLS, EAP-LEAP, EAP-MD5), watermark, IP address filter, basic and digest authentication for HTTP/HTTPS, RTP/RTSP over HTTPS, control timeout settings, security audit log, TLS 1.3, host authentication (MAC address)
Client	HikCentral, iVMS-4200, Hik-Connect
Web Browser	IE11, Chrome 57.0+, Firefox 52.0+, Safari 11+
Image	
Image Settings	Saturation, brightness, contrast, sharpness, gain, and white balance adjustable by client software or web browser
Defog	Optical defog
Image Enhancement	BLC, HLC, 3D DNR
Wide Dynamic Range (WDR)	140 dB WDR
Image Stabilization	Yes. Built-in gyroscope to improve EIS performance
Regional Exposure	Yes
Regional Focus	Yes
Privacy Mask	Up to 24 masks, polygon region, mosaic mask, mask color configurable
Interface	
Ethernet Interface	1 RJ45 10M/100M self-adaptive Ethernet port; Hi-PoE
On-board Storage	Built-in memory card slot, support MicroSD/MicroSDHC/MicroSDXC, up to 256 GB
Alarm	7 inputs, 2 outputs

▪ DORI

The DORI (detect, observe, recognize, identify) distance gives the general idea of the camera ability to distinguish persons or objects within its field of view.

It is calculated based on the camera sensor specification and the criteria given by EN 62676-4: 2015.

DORI	Detect	Observe	Recognize	Identify
Definition	25 px/m	63 px/m	125 px/m	250 px/m
Distance (Tele)	3475.9 m (11403.9 ft.)	1379.3 m (4525.3 ft.)	695.2 m (2280.8 ft.)	347.6 m (1140.4 ft.)

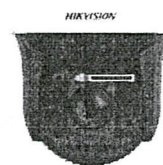
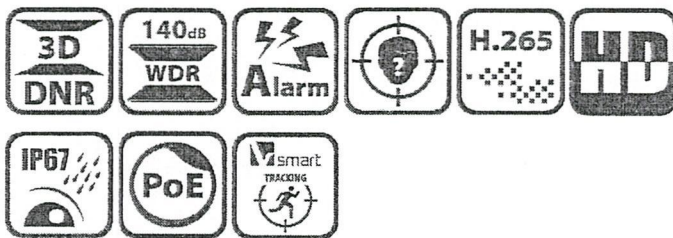
▪ Specification

Camera	
Image Sensor	1/1.8" progressive scan CMOS
Min. Illumination	Color: 0.001 Lux @ (F1.2, AGC ON), B/W: 0.0005 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0 Lux with IR
Shutter Speed	1/1 s to 1/30,000 s
Day & Night	IR cut filter
Zoom	42x optical, 16x digital
Max. Resolution	2560 × 1440
Lens	
Focus	Auto, semi-auto, manual, rapid focus
Focal Length	6.0 mm to 252 mm
Zoom Speed	Approx. 4.5 s (optical, wide-tele)
FOV	Horizontal field of view: 56.6° to 1.7° (wide-tele), Vertical field of view: 33.7° to 0.9° (wide-tele), Diagonal field of view: 63.4° to 1.9° (wide-tele)
Aperture	Max. F1.2
Illuminator	
Supplement Light Type	IR
Supplement Light Range	Up to 400 m
Smart Supplement Light	Yes
PTZ	
Movement Range (Pan)	360°
Movement Range (Tilt)	-20° to 90° (auto flip)
Pan Speed	Pan speed: configurable from 0.1° to 210°/s; preset speed: 280°/s
Tilt Speed	Tilt speed: configurable from 0.1° to 150°/s, preset speed 250°/s
Proportional Pan	Yes
Presets	300
Patrol Scan	8 patrols, up to 32 presets for each patrol
Pattern Scan	4 pattern scans, record time over 10 minutes for each scan
Power-off Memory	Yes
Park Action	Preset, pattern scan, patrol scan, auto scan, tilt scan, random scan, frame scan, panorama scan
3D Positioning	Yes
PTZ Status Display	Yes
Preset Freezing	Yes

HIKVISION

DS-2DF8442IXS-AELW(T5) 4 MP 42× Network IR Speed Dome

DarkFighter



Hikvision DS-2DF8442IXS-AELW(T5) 4MP 42× Network IR Speed Dome adopts 1/1.8" progressive scan CMOS chip. With the 42× optical zoom lens, the camera offers more details over expansive areas.

This series of cameras can be widely used for wide ranges of high-definition, such as the rivers, forests, roads, railways, airports, ports, squares, parks, scenic spots, stations and large venues, etc.

- 1/1.8" Progressive Scan CMOS
- High quality imaging with 4 MP resolution
- Excellent low-light performance with DarkFighter technology
- 42× optical zoom and 16× digital zoom provide close up views over expansive areas
- Expansive night view with up to 400 m IR distance
- Water and dust resistant (IP67)
- Supports face capture to detect, capture, grade, and select faces in motion
- Supports road traffic to detect vehicles



www.hikvision.com

Distributed by

HIKVISION**Headquarters**

No.555 Qianmo Road, Binjiang District,
Hangzhou 310051, China
T +86-571-8607-5998
overseasbusiness@hikvision.com

Hikvision USA
T +1-909-895-0400
sales.usa@hikvision.com

Hikvision Australia
T +61-2-8599-4233
salesau@hikvision.com

Hikvision India
T +91-22-28469900
sales@pramahikvision.com

Hikvision Canada
T +1-866-200-6690
sales.canada@hikvision.com

Hikvision Thailand
T +662-275-9949
sales.thailand@hikvision.com

Hikvision Europe
T +31-23-5542770
sales.eu@hikvision.com

Hikvision Italy
T +39-0438-8902
info.it@hikvision.com

Hikvision Brazil
T +55 11 3318-0050
Latam.support@hikvision.com

Hikvision Turkey
T +90 (216) 521 7070- 7074
sales.tr@hikvision.com

Hikvision Malaysia
T +601-7652-2413
sales.my@hikvision.com

Hikvision UK & Ireland
T +01628-902140
sales.uk@hikvision.com

Hikvision South Africa
Tel: +27 (10) 0351172
sale.africa@hikvision.com

Hikvision France
T +33(0)1-85-330-450
info.fr@hikvision.com

Hikvision Kazakhstan
T +7-727-9730867
nikia.panfilov@hikvision.ru

Hikvision Vietnam
T +84-974270888
sales.vt@hikvision.com

Hikvision UAE
T +971-4-4432090
salesme@hikvision.com

Hikvision Singapore
T +65-6684-4718
sg@hikvision.com

Hikvision Spain
T +34-91-737-16-55
info.es@hikvision.com

Hikvision Tashkent
T +99-87-1238-9438
uzb@hikvision.ru

Hikvision Hong Kong
T +852-2151-1761
info.hk@hikvision.com

Hikvision Russia
T +7-495-669-67-99
saleru@hikvision.com

Hikvision Korea
T +82-(0)31-731-8817
sales.korea@hikvision.com

Hikvision Poland
T +48-22-460-01-50
info.pl@hikvision.com

Hikvision Indonesia
T +62-21-2933759
Sales.Indonesia@hikvision.com

Hikvision Colombia
sales.colombia@hikvision.com

DS-1604ZJ-BOX-
CORNER



DS-1662ZJ



DS-1604ZJ-corner



DS-1604ZJ



DS-1660ZJ



DS-1667ZJ



DS-1604ZJ-pole



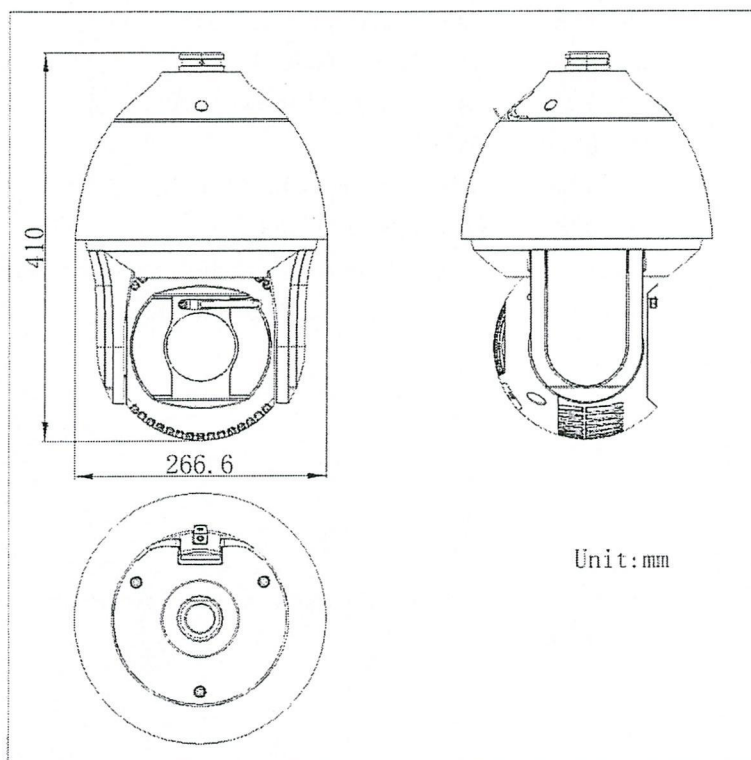
DS-1673ZJ



DS-1602ZJ-box



▪ Dimension



▪ Accessory

▪ Optional

DS-1604ZJ-BOX- POLE	DS-1661ZJ	DS-1602ZJ-BOX- CORNER	DS-1619ZJ	DS-1602ZJ
DS-1602ZJ-BOX- POLE	DS-1602ZJ-Corner	DS-1604ZJ-box	DS-1663ZJ	DS-1602ZJ-Pole

Safety	UL (UL 62368-1) CB (IEC 62368-1:2014+A11); CE-LVD (EN 62368-1:2014+A11:2017), BIS (IS 13252(Part 1):2010/ IEC 60950-1: 2005); LOA (IEC/EN 60950-1)
Environment	CE-RoHS (2011/65/EU); WEEE (2012/19/EU); Reach (Regulation (EC) No 1907/2006)
Protection	IP67 (IEC 60529-2013), Lightning Protection, Surge Protection and Voltage Transient Protection, $\pm 6\text{kV}$ Line to Gnd, $\pm 3\text{kV}$ Line to Line

▪ Available Model

DS-2DF8442IXS-AELW (T5)

▪ Typical Application

Hikvision products are classified into three levels according to their anti-corrosion performance. Refer to the following description to choose for your using environment.

This model has NO SPECIFIC PROTECTION.

Level	Description
Top-level protection	Hikvision products at this level are equipped for use in areas where professional anti-corrosion protection is a must. Typical application scenarios include coastlines, docks, chemical plants, and more.
Moderate protection	Hikvision products at this level are equipped for use in areas with moderate anti-corrosion demands. Typical application scenarios include coastal areas about 2 kilometers (1.24 miles) away from coastlines, as well as areas affected by acid rain.
No specific protection	Hikvision products at this level are equipped for use in areas where no specific anti-corrosion protection is needed.

H.264 Type	baseline profile, main profile, high profile
H.265 Type	main profile
H.264+	Yes
H.265+	Yes
SVC	Yes
ROI	Main stream, sub-stream and third stream respectively support eight fixed areas
Audio	
Audio Compression	G.711, G.722.1, G.726, MP2L2, PCM
Audio Bit rate	32 to 192 Kbps (MP2L2)
Audio Sampling Rate	8 kHz, 16 kHz, 32 kHz, 48 kHz
Environment Noise Filtering	Yes
Smart Features	
Face Capture	[Bullet channel] no [PTZ channel] yes
Basic Event	[PTZ channel] motion detection, video tampering alarm [PTZ channel & bullet channel] alarm input, alarm output, exception
Smart Event	[Bullet channel] intrusion detection, line crossing detection, region entrance detection, region exiting detection, audio exception detection [PTZ channel] intrusion detection, line crossing detection, region entrance detection, region exiting detection, audio exception detection
Auto Tracking	[PTZ channel] yes
Smart Linkage	Manual tracking, auto tracking, tracking takeover, track in turn
Smart Record	ANR, Dual-VCA
Alarm Linkage	[Bullet channel] Upload to FTP/NAS/memory card, notify surveillance center, send email, trigger alarm output, trigger recording, audible warning, white light flashing [PTZ channel] Upload to FTP/NAS/memory card, notify surveillance center, send email, trigger alarm output, trigger recording, audible warning, white light flashing, and PTZ actions (such as preset, patrol scan, pattern scan)
Warning and Alert	white light and audible warning
Network	
Network Storage	NAS (NFS, SMB/ CIFS), ANR
Protocols	IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, QoS, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, PPPoE, Bonjour, Websocket, Websockets
API	Open-ended API, Open Network Video Interface (Profile S, Profile G), ISAPI, Hikvision SDK, Third-party management platform, ISUP
Simultaneous Live View	20
User/Host	32
Security Measures	Authenticated username and password, MAC address binding, HTTPS encryption, 802.1X authenticated access, IP address filter
Client	iVMS-4200, Hik-Connect
Web Browser	IE 10+, Chrome 57+, Firefox 52+, Safari 12+
Interface	
Communication Interface	RJ45, self-adaptive 10M/100M Ethernet port
On-board Storage	Built-in memory card slot, support Micro SD/Micro SDHC/Micro SDXC, up to 256 GB
Alarm Input	2 alarm inputs

Illuminator	
Supplement Light Type	[Bullet channel] White Light, [PTZ channel] IR
Supplement Light Range	[Bullet channel]: up to 30 m, [PTZ channel]: up to 200 m
Smart Supplement Light	Yes
PTZ	
Movement Range (Pan)	360°
Movement Range (Tilt)	-15° to 90° (auto flip)
Pan Speed	pan speed: configurable from 0.1° to 160°/s; preset speed: 240°/s
Tilt Speed	tilt speed: configurable from 0.1° to 120°/s, preset speed 200°/s
Proportional Zoom	Yes
Presets	300
Patrol Scan	8 patrols, up to 32 presets for each patrol
Pattern Scan	4 pattern scans
Power-off Memory	Yes
Park Action	preset, pattern scan, patrol scan, auto scan, tilt scan, random scan, frame scan, panorama scan
3D Positioning	Yes
PTZ Status Display	Yes
Preset Freezing	Yes
Scheduled Task	preset, pattern scan, patrol scan, auto scan, tilt scan, random scan, frame scan, panorama scan, dome reboot, dome adjust, aux output
Exception Detection	IP address conflict, HDD full, illegal login, HDD error, network disconnected
Video	
Max. Resolution	[Bullet channel]: 2560 × 1440; [PTZ channel]: 2560 × 1440
Stream Type	main stream, sub-stream, third stream
Main Stream	[Bullet channel]: 50 Hz: 25 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) 60 Hz: 30 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)
	[PTZ channel]: 50 Hz: 25 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) 60 Hz: 30 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)
Sub-Stream	[Bullet channel]: 50 Hz: 25 fps (704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60 Hz: 30 fps (704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)
	[PTZ channel]: 50 Hz: 25 fps (704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60 Hz: 30 fps (704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)
Third Stream	[Bullet channel]: 50 Hz: 25 fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60 Hz: 30 fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)
	[PTZ channel]: 50 Hz: 25 fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60 Hz: 30 fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)
Video Compression	H.265, H.264, MJPEG
Video Bit Rate	32 kbps to 16384 kbps

▪ DORI

The DORI (detect, observe, recognize, identify) distance gives the general idea of the camera ability to distinguish persons or objects within its field of view. It is calculated based on the camera sensor specification and the criteria given by EN 62676-4: 2015.

DORI	Detect	Observe	Recognize	Identify
Definition	25 px/m	63 px/m	125 px/m	250 px/m
Distance (Tele)	3060.0 m (10039.4 ft)	1214.3 m (3983.9 ft)	612.0 m (2007.9 ft)	306.0 m (1004.0ft)

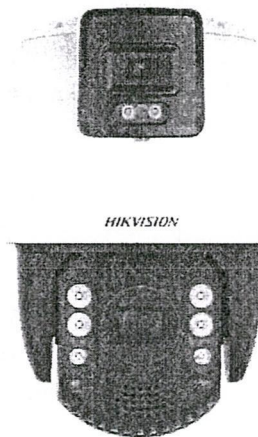
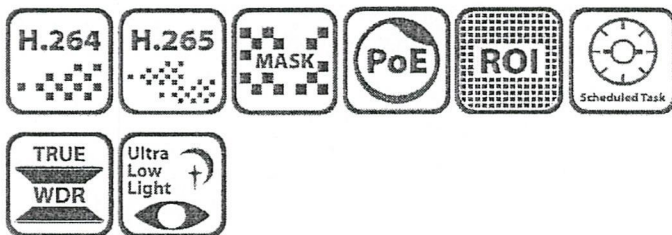
▪ Specification

Camera

Image Sensor	[Bullet channel]: 1/1.8" Progressive Scan CMOS; [PTZ channel]: 1/1.8" progressive scan CMOS
Min. Illumination	[Bullet channel]: 0.0005 Lux @ (F1.0, AGC ON), 0 Lux with light; [PTZ channel]: Color: 0.005 Lux @ (F1.5, AGC ON), B/W: 0.001 Lux @ (F1.5, AGC ON), 0 Lux with IR
Shutter Speed	1 s to 1/30,000 s
Slow Shutter	Yes
Focus	semi-auto, manual, auto
Day & Night	ICR
Day/Night Switch	day, night, auto, scheduled-switch
BLC	Yes
WDR	120 dB WDR
HLC	Yes
3D DNR	Yes
Defog	Yes
EIS	Yes
Regional Exposure	Yes
Regional Focus	Yes
Image Settings	saturation, brightness, contrast, sharpness
Image Parameters Switch	[Bullet channel]: yes; [PTZ channel]: yes
White Balance	auto, ATW, sodium lamp, fluorescent lamp, indoor, outdoor, MWB, Locked WB
Zoom	[PTZ channel] 32 × optical, 16 × digital
Privacy Mask	polygon region, mosaic mask, mask color configurable, [Bullet channel] 8 masks, [PTZ channel] 24 masks
SNR	> 52dB
General Function	mirror, password protection, watermark, IP address filter
Lens	
Focal Length	[Bullet channel]: 4 mm; [PTZ channel]: 5.9 to 188.8 mm, 32 × optical
Zoom Speed	[PTZ channel]: approx. 5.6 s
FOV	[Bullet channel]: Horizontal field of view: 79°, Vertical field of view: 42.4°; [PTZ channel]: Horizontal field of view: 60.2° to 2.3° (wide-tele)
Aperture	[Bullet channel]: F1.0; [PTZ channel]: F1.5

HIKVISION

DS-2SE7C432MW-AEB(14F1)(P3) 4 MP 32 × IR Network Speed Dome



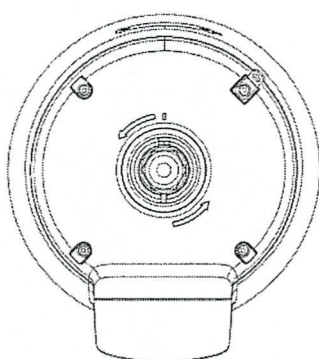
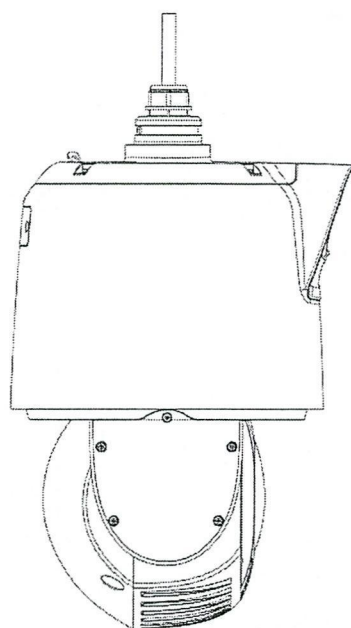
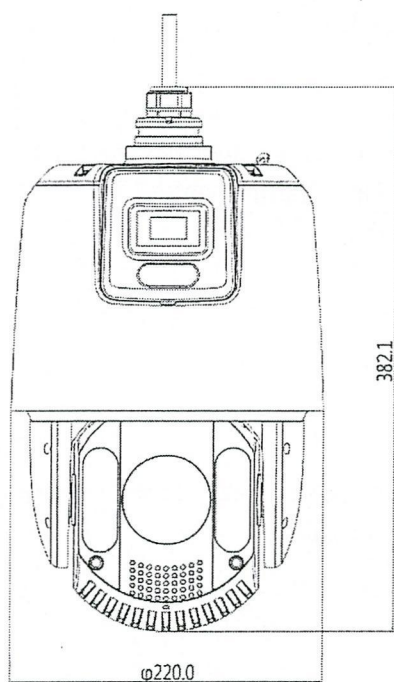
Hikvision DS-2SE7C432MW-AEB(14F1)(P3) 4 MP 32 × IR Network Speed Dome adopts 1/2.8" progressive scan CMOS chip. With the 32 × optical zoom lens, the camera offers more details over expansive areas. This series of cameras can be widely used for wide ranges of high-definition, such as rivers, roads, railways, airports, squares, parks, scenic spots, and venues, etc.

- Captures a large area and great details at the same time
- High quality imaging with 4 MP resolution
- Excellent low-light performance with powered-by-DarkFighter technology
- Secures an expansive area with 32 × optical zoom and 16 × digital zoom
- Supports WDR, HLC, BLC, 3D DNR, defog, regional exposure, regional focus, rapid focus
- Expansive night view with up to 200 m IR distance
- Supports 24 VAC & Hi-PoE
- Active strobe light and audio alarm to warn intruders off



www.hikvision.com

Dimension



Unit:mm

Accessory

Optional

DS-1661ZJ	DS-1602ZJ-Corner	DS-1602ZJ-Pole	DS-1602ZJ	DS-1681ZJ-2
Pendant Mount	Corner mount	Vertical pole mount	Wall mount	Installation Adaptor
				

Alarm Output	1 alarm output
Audio Input	1 audio input, 2.0 to 2.4Vp-p, 1k Ohm±10%
Audio Output	1 audio output, line level, impedance: 600 Ω
General	
Power	24 VAC, Hi-PoE
Power Consumption and Current	Max. 42 W, including max. 2.6 W for heater and max. 11 W for supplement light
Operating Conditions	-30°C to 65°C (-22°F to 149°F), humidity lower than 90%RH
Reset	Yes
Demist	Demist by heating the glass
Material	ADC12
Dimensions	Ø 220 mm × 382.1 mm (Ø 8.66" × 15.04")
Weight	Approx. 6 kg (13.23 lb.)
Approval	
Protection	IP66 Standard, IK10 (excluding glass window), 6000 V Lightning Protection, Surge Protection and Voltage Transient Protection

▪ Available Model

DS-2SE7C432MW-AEB(14F1)(P3)

Distributed by

HIKVISION®

Headquarters

No.555 Qianmo Road, Binjiang District,
Hangzhou 310051, China
T +86-571-8807-5998
overseasbusiness@hikvision.com

Hikvision USA
T +1-909-895-0400
sales.usa@hikvision.com

Hikvision Australia
T +61-2-8599-4233
salesau@hikvision.com

Hikvision India
T +91-22-28469900
sales@pramahikvision.com

Hikvision Canada
T +1-866-200-6690
sales.canada@hikvision.com

Hikvision Thailand
T +662-275-9949
sales.thailand@hikvision.com

Hikvision Europe
T +31-23-5542770
sales.eu@hikvision.com

Hikvision Italy
T +39-0438-6902
info.it@hikvision.com

Hikvision Brazil
T +55 11 3318-0050
Latam.support@hikvision.com

Hikvision Turkey
T +90 (216)521 7070- 7074
sales.tr@hikvision.com

Hikvision Malaysia
T +601-7652-2413
sales.my@hikvision.com

Hikvision UK & Ireland
T +01628-902140
sales.uk@hikvision.com

Hikvision South Africa
Tel: +27 (10) 0351172
sale.africa@hikvision.com

Hikvision France
T +33(0)1-85-330-450
info.fr@hikvision.com

Hikvision Kazakhstan
T +7-727-9730667
nikia.panfilov@hikvision.ru

Hikvision Vietnam
T +84-974270888
sales.vt@hikvision.com

Hikvision UAE
T +971-4-4432090
salesme@hikvision.com

Hikvision Singapore
T +65-6684-4718
sg@hikvision.com

Hikvision Spain
T +34-91-737-16-55
info.es@hikvision.com

Hikvision Tashkent
T +99-87-1238-9438
uzb@hikvision.ru

Hikvision Hong Kong
T +852-2151-1761
info.hk@hikvision.com

Hikvision Russia
T +7-495-869-87-99
saleru@hikvision.com

Hikvision Korea
T +82-(0)31-731-8317
sales.korea@hikvision.com

Hikvision Poland
T +48-22-460-01-50
info.pl@hikvision.com

Hikvision Indonesia
T +62-21-2933759
Sales.Indonesia@hikvision.com

Hikvision Colombia
sales.colombia@hikvision.com

DS-2681ZJ

Cardan Joint



TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA
TERMINOS DE REFERENCIA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	23/02/2024

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE INCLUYA EQUIPOS Y SERVIDORES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SEGURIDAD ELECTRONICA GUARANDA SEGURA 2024 FASE I.

2. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O UNIDAD REQUIRENTE

UNIDAD DE SISTEMAS, JUSTICIA Y VIGILANCIA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, señala: “Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible...”.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, establece los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorial nacional;

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

El artículo Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos



y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

El artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios;

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala en el artículo 4, los principios que se deberán observar en materia de contratación pública:

Art. 4.- Principios: -Para la aplicación de esta Ley de los contratos que de ella se deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnología, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

El numeral 5 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: Contratación Pública, se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría;

El artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) establece que: El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley;

El primer inciso del artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) establece que: El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) expresa: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

El artículo. 47.- Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. [...]

El artículo. 129.- Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

En el Plan Operativo Anual de la Institución, correspondiente al año 2024, cumple con lo dispuesto en el art 36 de RGLOSNC: Planificación de la compra. "En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: [...] 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y. ..."

Se expone que de conformidad con el Art. 36 del RLOSNC, toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.

El artículo 42 del Reglamento General de la LOSNC, señala: "Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación".

El artículo 44 Ibídem, establece: "La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación".

COOTAD

Capítulo III

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

(...) Art. 219.- Inversión social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley (...), el énfasis me pertenece.



Capítulo VI

Del Fortalecimiento Institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Art. 151.- Fortalecimiento institucional. - Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencias, eficacia participando, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollara de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicio públicos, tecnología, entre otras.

2.1.5 VIGENCIA TECNOLÓGICA

Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 013-2001- PCM, lo define de la siguiente manera: “Los bienes, servicios o ejecución de obra, deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son adquiridos o contratados, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse, si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.”

Mediante proyecto Seguridad Electrónica Ciudadana Guaranda Segura 2024 Fase 1, el cual emerge como una medida estratégica para fortalecer la seguridad ciudadana, la cuidadosa planificación y ejecución del presente proyecto brindara a la comunidad una herramienta efectiva para la prevención y mitigación de actos delictivos, así también la selección de tecnologías avanzadas, como cámaras IP 360 y megafonía, el cual proporcionará una cobertura óptima y una respuesta proactiva ante situaciones de emergencia. La central de monitoreo, equipada con software de análisis de video, dotará a las autoridades de la capacidad necesaria para una gestión eficiente y una toma de decisiones informada, además, las consideraciones legales y de privacidad, especialmente en el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno, garantizarán que el proyecto se desarrolle en pleno cumplimiento con las normativas establecidas, resguardando los derechos individuales de los ciudadanos. Con un presupuesto bien definido y un cronograma detallado, se establece una base sólida para llevar a cabo la implementación de manera efectiva.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la seguridad ciudadana en el Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, mediante la implementación estratégica de cámaras de videovigilancia, con el propósito de reducir significativamente el porcentaje de actos delictivos en puntos estratégicos identificados.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con herramientas que puedan estar a disposición de las entidades operativas de seguridad, y puedan ser utilizadas en beneficio de la seguridad del cantón Guaranda.



- Reducir el tiempo de respuesta de los operadores en la sala de monitoreo, mediante el uso de inteligencia artificial.
- Mejorar la percepción de seguridad de los ciudadanos que tienen hoy en la actualidad. La presencia de cámaras de videovigilancia genera una sensación de seguridad en los ciudadanos, contribuyendo así directamente a la reducción de la delincuencia que vive el país en general.

5. ALCANCE

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda requiere la contratación del SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE INCLUYA EQUIPOS Y SERVIDORES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SEGURIDAD ELECTRONICA GUARANDA SEGURA 2024 FASE I., en ubicaciones que permitan una operatividad para el control de personas o vehículos en actitudes sospechosas. Las instalaciones se realizarán en el periodo de 60 días periodo en el cual el contratista instalará cada uno de los componentes y realizará las pruebas y puesta en operación del sistema de video vigilancia, de acuerdo con las especificaciones establecidas. El alcance territorial del proceso de contratación actual es cantonal.

6. JUSTIFICACION.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, tiene la necesidad de contratar el SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE INCLUYA EQUIPOS Y SERVIDORES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SEGURIDAD ELECTRONICA GUARANDA SEGURA 2024 FASE I.

Mediante INFORME DE VULNERABILIDAD Y NECESIDAD DE INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD. PN-D-GUARANDA-SCOP-2024-0024-I suscrito por Jorge Alexander Galeas Castillo, Cabo Segundo De Policía, COORDINADOR DEL PROYECTO POLICIA DE BARRIO, revisado por Miro Xavier Silva Pazmiño Capitán de Policía JEFE DE APOYO OPERATIVO y autorizado por Jorge Manuel Analuisa Álvarez Teniente Coronel de Policía JEFE DEL DISTRITO GUARANDA, concluyen qué: al dar cumplimiento en la realización del Proyecto "Policía de Barrio" se ha detectado varias vulnerabilidades en el área urbana de la ciudad, lugares que no cuentan con un sistema monitoreado de video vigilancia y motivo por el cual se han convertido en puntos críticos para el incremento del CMI, así mismos lugares que reúnen y albergan a consumidores y alcohólicos crónicos lo que da una mala percepción de seguridad, para lo cual la implementación del sistema de video vigilancia en Guaranda emerge como una medida estratégica para fortalecer la seguridad ciudadana. La cuidadosa planificación y ejecución de este proyecto brindarán a la comunidad una herramienta efectiva para la prevención y mitigación de actos delictivos, tanto para prevenir como de existir un post delito. La selección de tecnologías avanzadas, como cámaras y megafonía, proporcionará una cobertura óptima y una respuesta proactiva ante situaciones de emergencia. Además, las consideraciones legales y de privacidad, especialmente en el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno, garantizarán que el proyecto se

desarrolle en pleno cumplimiento con las normativas establecidas, resguardando los derechos individuales de los ciudadanos. Con un presupuesto bien definido y un cronograma detallado, se establece una base sólida para llevar a cabo la implementación de manera efectiva.

Costo-beneficio. - Con la contratación del SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE INCLUYA EQUIPOS Y SERVIDORES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SEGURIDAD ELECTRONICA GUARANDA SEGURA 2024 FASE 1, se garantiza seguridad en los ciudadanos, contribuyendo así directamente a la reducción de la delincuencia por la que atraviesa el país en general y brindar una operatividad oportuna para el control de personas o vehículos en actitudes sospechosas.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Los bienes deberán ser entregados en la Bodega Central del Gobierno Autónomo Descentralizado del Canto Guaranda-GADCG, ubicado en las Calles Espejo entre Sucre y Pichincha, en Coordinación con el Guardalmacén, quien realizará la respectiva verificación, firma de actas entrega recepción necesarias e ingreso al sistema de Inventarios del GADCG.

- El material debe ser: no re manufacturado, no re ensamblado, de fabricación nueva y de marcas reconocidas de clase mundial.
- Presentación de los catálogos durante la presentación de la oferta y al ingreso a Bodega General, con las especificaciones de cada producto solicitado a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
- Brindar seguimiento de los incidentes ante el fabricante.
- Gestionar la adquisición de la garantía de fábrica y extendida de los equipos.
- Reemplazo de partes cuando se detecte inconvenientes en una o varias piezas.
- Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones técnicas

El contratista realizará la instalación en los siguientes puntos:

- Barrio La Merced Baja (1°36'8.62"S / 79° 0'16.27"O)
- Barrio La Merced Alta (1°36'6.42"S / 79° 0'22.12"O)
- Barrio Marcopamba Vía San Simón (1°36'8.02"S / 78°59'57.95"O)
- Barrio 5 de Junio (1°35'46.97"S / 79° 0'16.92"O)
- Barrio 9 de Octubre (1°35'41.25"S / 79° 0'12.82"O)
- Plaza del Carnaval (1°35'56.14"S / 79° 0'7.69"O)
- Parque Montufar (1°35'46.96"S / 79° 0'3.15"O)
- Ciudadela Juan XIII (1°35'31.13"S / 79° 0'19.26"O)
- Cdla. Las Colinas (1°59'74.73"S / 78°99'85.06 O)
- Ciudadela Los Trigales (1°34'57.72"S / 79° 0'19.23"O)
- Ciudadela 1ro de Mayo (1°34'45.59"S / 79° 0'12.03"O)
- Barrio La Floresta (1°34'27.88"S / 79° 0'22.92"O)



- Barrio Alpachaca (1°34'22.43"S / 79° 0'12.91"O)
- Parque Central de Guanujo (1°33'40.23"S / 79° 0'31.06"O)
- Complejo Turístico Cordovez (1°33'30.49"S / 79° 0'33.81"O)
- Guanujo Panamericana Norte y Progreso vía a las Cochas (1°33'30.05"S / 79° 0'27.69"O)
- Comunidad de Cuatro Esquinas (1°31'39.48"S / 78°59'37.38"O)
- Intersección Y entrada Indio Guaranga (1°35'09"S / 79° 0'14"O)
- Barrio Bellavista sector Mercado Mayorista (1°58'93.01"S / 78°99'65.75 O)
- Barrio El Molino (1°35'28.40"S / 78°59'35.63"O)

El contratista deberá entregar un cronograma de la ejecución del servicio de instalación y entregará un informe de ejecución del servicio por semana al administrador del contrato quien será el encargado de velar por el cumplimiento oportuno de los trabajos.

La ubicación estratégica de las cámaras será determinada mediante un análisis detallado de patrones delictivos, áreas de riesgo y necesidades específicas de cada sector.

- Puntos Críticos: Las cámaras se ubicarán en puntos críticos identificados durante el análisis de riesgos, como áreas de mayor incidencia delictiva, intersecciones clave y zonas de alta afluencia.
- Cobertura Completa: Se buscará una distribución equitativa para garantizar la cobertura completa de las áreas designadas. Se evitarán puntos ciegos y se optimizará la visibilidad en entornos urbanos variados.
- Entorno Urbano: La ubicación considerará la topografía y las características específicas del entorno urbano para maximizar la efectividad de las cámaras en diferentes condiciones.

Metodología de planeamiento de trabajo para la implementación del sistema de video seguridad ciudadana pro parte de "proveedor adjudicado".

- Empresa o proveedor deberá participar en el proceso de contratación pública.
- Adquisición, de los componentes y equipos a ser instalados, y que cumplan con las especificaciones técnicas descritas dentro del presente estudio.
- Fabricación o adquisición de brazos, gabinetes eléctricos – datos y estructuras de anclajes.
- La mano de obra para la instalación de brazos y equipos que componen los sistemas, deberán ser de personal capacitado y con la indumentaria de seguridad necesaria.
- Deberá realizar el acompañamiento en los procesos de energización de los sistemas por personal de la Empresa Eléctrica Regional.
- Instalación de la conectividad y Configuración de los sistemas instalados.
- Pruebas, capacitaciones técnicas y puesta en funcionamiento de todos los sistemas instalados
- La empresa o proveedor deberá tener contacto directo con personal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Canto Guaranda-GADCG, para definir procesos de fiscalización de materiales e implantación y coordinar para que la entrega de

equipos funciona do se la realice en presencia del personal técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Canto Guaranda-GADCG.

- El Administrador realizará la respectiva verificación, firma de actas entrega recepción necesarias

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

Datos de Entrega	Horario de Recepción del Servicio	08H00 a 17H00
Dirección de la Entrega	Bodega Central del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, ubicado en la siguiente dirección: Calles Espejo entre Sucre y Pichincha, junto al mercado 10 de noviembre, Edificio de la Comisaria Municipal.	
Observación	Correo electrónico: www.guaranda.gob.ec	

9. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD
1	873400034	CÁMARA PTZ NETWORK	<p>Cámara Sensor De Imagen 1/2.8" escaneo progresivo CMOS Max. Resolución 2560 × 1440 Iluminación mínima color: 0.005 lux @ (F1.6, AGC ON); B/N: 0.001 Lux @ (F1.6, AGC ON), 0 Lux con IR Velocidad De Obturación 1 s a 1/30,000 s Día Y Noche IR filtro de corte Zoom óptico de 25x, digital de 16x Obturador Lento Si Lente Longitud Focal 4.8 mm a 120 mm FOV Campo de visión horizontal: de 55° a 2,4° (teleobjetivo ancho), Campo de visión vertical: de 33° a 1,4° (teleobjetivo ancho), Campo de visión diagonal: de 61,5° a 2,8° (teleobjetivo ancho) Enfoque Auto, semi-auto, manual Apertura máxima. F1.6 Velocidad del zoom aproximado. 3.6 s Iluminador Tipo De Luz Suplementaria IR Rango De Luz Suplementaria IR Distancia: hasta 100 m PTZ Rango De Movimiento (Pan) 360° Rango De Movimiento (Tilt) 15° to 90° (auto volteo) Velocidad de movimiento horizontal (Pan) velocidad de</p>	20	UNIDAD

			<p>giro: configurable de 0,1° a 80°/s; velocidad preestablecida: 80°/s</p> <p>Velocidad De Vertical (Tilt) velocidad de inclinación: configurable de 0,1° a 80°/s, velocidad preestablecida 80°/s</p> <p>Pan proporcional SI</p> <p>Ajustes preestablecidos 300</p> <p>Congelación Preestablecida SI</p> <p>Escaneo De Patrulla 8 patrullas, hasta 32 preajustes para cada patrulla</p> <p>Patrón De Escaneo 4 escaneo de patrones</p> <p>Acción Del Parque preestablecido, escaneo de patrón, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de marcos, escaneo panorámico</p> <p>Posicionamiento 3D SI</p> <p>Pantalla De Estado De PTZ SI</p> <p>Tarea Programada Preset, escaneo de patrones, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de fotogramas, escaneo panorámico, reinicio de domo, ajuste de domo, salida auxiliar</p> <p>Memoria De Apagado SI</p> <p>Video</p> <p>Stream Principal 50 Hz: 25 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) 60 Hz: 30 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)</p> <p>Sub-Stream 50 Hz: 25 fps (704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60 Hz: 30 fps (704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)</p> <p>Terser Stream 50 Hz: 25 fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 576, 640 × 480, 352 × 288) 60 Hz: 30 fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720, 704 × 480, 640 × 480, 352 × 240)</p> <p>Compresión De Video Stream Principal: H.265+/H.265/H.264+/H.264 Sub Stream: H.265/H.264/MJPEG Terser Stream: H.265/H.264/MJPEG</p> <p>Video Bitrate 32 kbps a 16384 kbps</p> <p>Tipo H.264 Perfil de línea base/Perfil principal/Perfil alto</p> <p>Tipo H.265 Perfil principal</p> <p>Codificación De Video</p> <p>Escalable (SVC) Codificación H.264 y H.265</p>		
--	--	--	--	--	--



			<p>Región de Interés (ROI) 8 regiones fijas para cada flujo</p> <p>Audio</p> <p>Compresión De Audio G.711/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM</p> <p>Velocidad Bits Audio 64 Kbps (G.711) / 16 Kbps (G.722.1) / 16 Kbps (G.726) / 32-192 Kbps (MP2L2)</p> <p>Frecuencia De Muestreo De Audio 8 kHz/16 kHz/32 kHz/48 kHz</p> <p>Filtro De Ruido Ambiental SI RED</p> <p>Protocolos IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, QoS, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, PPPoE, Bonjour</p> <p>Vista En Vivo Simultánea Hasta 20 canales</p> <p>Interfaz de video en red abierta de API (versión 19.12, perfil S, perfil G, perfil T), ISAPI, SDK, ISUP</p> <p>Usuario/Operador Hasta 32 usuarios, 3 niveles de usuario: administrador, operador y usuario</p> <p>Seguridad Protección con contraseña, contraseña complicada, cifrado HTTPS, autenticación 802.1X (EAP-TLS, EAP-LEAP, EAP-MD5), marca de agua, filtro de direcciones IP, autenticación básica e implícita para HTTP/HTTPS, RTP/RTSP sobre HTTPS, configuración de tiempo de espera de control, registro de auditoría de seguridad, TLS 1.2, TLS 1.3, autenticación de host (dirección MAC)</p> <p>Almacenamiento En Red NAS (NFS, SMB/CIFS), auto network replenishment (ANR)</p> <p>Cliente iVMS-4200, HikCentral Pro, Hik-Connect</p> <p>Navegador Web Chrome 57.0+, Firefox 52.0+, Safari 11+, IE11</p> <p>Imagen</p> <p>Interruptor De Parámetros De Imagen SI</p> <p>Saturación, brillo, contraste, nitidez, ganancia y balance de blancos ajustables por el software del cliente o el navegador web</p> <p>Interruptor Día/Noche Horario Automático Día/Noche</p> <p>Amplio rango dinámico (WDR) 120 dB</p> <p>SNR > 52 dB</p> <p>Desempeñar Desempeñamiento Digital</p> <p>Image Estabilización EIS</p>		
--	--	--	--	--	--



			<p>Mejora De La Imagen BLC, HLC, 3D DNR</p> <p>Máscara De Privacidad 24 máscaras de privacidad poligonales programables, color de máscara o mosaico configurable</p> <p>Enfoque Regional SI</p> <p>Exposición Regional SI</p> <p>Interfaz</p> <p>Interfaz Ethernet 1 puerto Ethernet auto adaptativo RJ45 10M/100M</p> <p>Ranura para tarjeta de memoria incorporada, compatible con tarjeta microSD/SDHC/SDXC, hasta 256 GB</p> <p>Audio</p> <p>1 entrada (entrada de línea), amplitud máxima de entrada: 2-2,4 vpp, impedancia de entrada: 1 kΩ ± 10%;</p> <p>1 salida (salida de línea), nivel de línea, impedancia de salida: 600 Ω</p> <p>Alarma 1 entrada, 1 salida</p> <p>Reiniciar Si</p> <p>Evento</p> <p>Evento Básico Detección de movimiento, alarma de manipulación de video, excepción, entrada y salida de alarma</p> <p>Detección de cruce de líneas, detección de intrusos, detección de entrada a la región, detección de salida de la región, detección de equipaje desatendido, detección de eliminación de objetos, detección de excepciones de audio</p> <p>Enlace Cargue en FTP/NAS/tarjeta de memoria, notifique al centro de vigilancia, envíe correo electrónico, active la salida de alarma, active la grabación y las acciones PTZ (como preajuste, escaneo de patrulla, escaneo de patrones)</p> <p>Función de aprendizaje profundo</p> <p>Captura De La Cara</p> <p>Detecta hasta 5 rostros simultáneamente.</p> <p>Admite la detección, captura, gradación, selección de rostros en movimiento y la salida de la mejor imagen facial de la cara</p> <p>Protección Perimetral</p> <p>Cruce de línea, intrusión, entrada de región, salida de región</p> <p>Admite la activación de alarmas por tipos de objetivos específicos (humanos y vehículos)</p> <p>General</p> <p>Alimentación</p>		
--	--	--	---	--	--





			<p>12 VCC, máx. 18 W, incluyendo máx. 1,6 W para calefactor y 9 W para IR; PoE (802.3at) Dimensión Ø 164.5 mm × 290 mm (Ø 6.48" × 11.42") Aprox. 2 kg (4,41 lb) Material ADC12 Condiciones de funcionamiento: -30 °C a 65 °C (-22 °F a 149 °F). Humedad del 90% o menos (sin condensación) Demista SI Certificaciones EMC FCC (47 CFR Parte 15, Subparte B); CE-EMC (EN 55032: 2015, EN 61000-3-2: 2014, EN 61000-3-3: 2013, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014); RCM (AS/NZS CISPR 32:2015); IC (CIEM-003: Número 6, 2016); KC (KN 32: 2015, KN 35: 2015) Seguridad UL (UL 62368-1); CB (IEC 60950-1:2005 + Am. 1:2009 + Am. 2:2013); CE-LVD (EN 62368-1:2014+A11:2017); BIS (IS 13252 (Parte 1):2010+A1:2013+A2:2015); LOA (IEC/EN 60950-1) Ambiente CE-RoHS (2011/65/UE); RAEE (2012/19/UE); Reach [Reglamento (CE) n.º 1907/2006] Protección IP66 (IEC 60529-2013), protección contra rayos TVS 6000V, protección contra sobretensiones y protección transitoria de tensión Extras Incluidos INCLUYE: Fuente de poder, soporte para montaje en pared ds1602z Instalación y todos los materiales necesarios. INTERCONEXION: necesario la provisión de internet con IP pública para cada punto</p>		
2		NVR NETWORK VIDEO RECORDING	<p>Video y audio Entrada De Video IP128-ch Ancho de banda entrante (modo RAID)576 Mbps Ancho de banda de salida512 Mbps Ancho de banda entrante576 Mbps Ancho de banda saliente (modo RAID)512 Mbps Ancho de banda saliente TLS128 Mbps o 64 Mbps (cuando RAID está habilitado) Salida HDMI Dos salidas HDMI independientes de resolución 4K. Resolución: 4K (4096 × 2160), 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1080p (1920 × 1080)/60Hz, UXGA (1600 × 1200)/60Hz, SXGA (1280 × 1024)/60Hz, 720p (1280 ×</p>	1	UNIDAD



			<p>720)/60Hz, XGA (1024 × 768)/60Hz Salida VGA1 canal. Resolución: 1080p (1920 × 1080)/60Hz, UXGA (1600 × 1200)/60Hz, SXGA (1280 × 1024)/60Hz, 720p (1280 × 720)/60Hz, XGA (1024 × 768)/60Hz LCD Output Optional: Una de 7 pulgadas LCD Salida De Audio1-ch. RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) Audio bidireccional1 canal, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) Descodificación Formato de decodificaciónH.265, H.265+, H.264, H.264+, MPEG4, MJPEG (solo para cámaras IP Hikvision) Resolución De Grabación 32 MP / 24 MP / 12 MP / 8 MP / 7 MP / 6 MP / 5 MP / 4 MP / 3 MP / 1080p / UXGA / 720p / VGA / 4CIF / DCIF / 2CIF / CIF / QCIF *: 32 MP y 24 MP solo están disponibles para los canales 1 a 4 cuando el modo de resolución ultra HD está habilitado. Reproducción Síncrona Hasta 16 canales Decodificación 1-ch@32 MP (8160 × 3616, 30 fps) / 5-ch@8 MP (30 fps) / 10- ch@4 MP (30 fps) / 20-ch@1080p (30 fps) / 40-ch@720p (30 fps) *: La longitud o el ancho de la resolución de la cámara (cada pista) no puede exceder los 4096 píxeles. Red Protocolo de RedIPv6, HTTPS, UPnP, SNMP, NTP, SADP, SMTP, NFS, iSCSI, PPPoE, DDNS Protocolo de acceso a la cámara HIKVISION, ACTI, ARECONT, AXIS, BOSCH, BRICKCOM, CANON, HUNT, ONVIF (versión 2.5), PANASONIC, PELCO, RTSP, SAMSUNG, SONY, VIVOTEK, ZAVIO Interfaz De Red4, RJ45 10M/100M/1000M interfaz Ethernet auto adaptativa Poe Interfaces SATA Interfaz16 compatibles con conexión en caliente INCURSIÓN Tipo de RAIDRAID0, RAID1, RAID5, RAID6 y RAID10 Interfaz auxiliar Interfaz SATA2 × mini SAS (opcional) Interfaz ESATA1 × eSATA Capacidad Hasta 10 TB para cada disco duro Interfaz De Serie RS-232; RS- 485; Keyboard</p>		
--	--	--	---	--	--





			<p>Panel frontal USB de Interface: 2 × USB 2.0; Panel trasero: 2 × USB 3.0</p> <p>Alarma E/S16/8 Una placa de extensión es compatible con cuatro interfaces ópticas de 10M/100M/1000M (módulo SFP de 1,25 Gbps), ocho interfaces RS-485 e interfaz de alarma de 32 entradas de alarma y 16 salidas de alarma.</p> <p>General Fuente De Alimentación 100 to 240 VAC, 50 to 60Hz, 5 A Consumo ≤ 140W Temperatura De Trabajo 0 °C to + 50 °C (32 °F to 122 °F) Condiciones De Humedad 10% to 90% Dimensiones (ancho × profundidad × alto) 442 × 494 × 146 mm (17,4 × 19,4 × 5,7 pulgadas) ≤ 16 kg (35,3 lb) Debe incluir: Instalación y todos los materiales necesarios.</p>		
3		ALARMA COMUNITARIA	<p>USUARIOS Sistema con Perifoneo para mínimo 300 usuarios identificables</p> <p>TARJETA ELECTRÓNICA CENTRAL Voltaje de fuente de entrada 12v-18v DC con bornera 2 pines desmontables Bornera de entrada para batería y cargador automático Bornera de entrada para batería y cargador automático con indicador de carga con bornera 2 pines desmontable Fusible de protección Fusible de protección a sobrecargas y protección de polaridad Fuente de salida 5vcd Fuente embebida (no módulos) de salida 5VCD con 3AMP de corriente Fuente de salida 3.3vcd Fuente embebida (no módulos) de salida 3.3VCD con 1AMP de corriente Fuente de salida 4.0vcd Fuente embebida (no módulos) de salida 4.0VCD con 1AMP de corriente Socket para modulo receptor de radio frecuencia 1 socket para modulo receptor de radio frecuencia con alimentación 5V Socket para modulo emisor de radio frecuencia 1 socket para modulo emisor de radiofrecuencia con alimentación 12V Selector de tipo de conexión mediante jumper para WIFI-LAN-GPRS 1 selector de tipo de conexión mediante jumper para WIFI-LAN-GPRS</p>	20	UNIDAD



		<p>Pulsante de reset del módulo CPU 1 pulsante de reset del módulo CPU</p> <p>Pulsante para Access Point Inalámbrico (WAP) 1 pulsante para Access Point Inalámbrico (WAP)</p> <p>Conector para alimentación del módulo GSM 1 conector para alimentación del módulo GSM tipo jumper</p> <p>Conector para alimentación del módulo LAN 1 conector para alimentación del módulo LAN tipo jumper</p> <p>Conector para control externo de audios mediante comunicación UART 1 conector para control externo de audios mediante comunicación UART</p> <p>Conector para lectura/escritura del firmware, soporte programadores FTDI</p> <p>Estándares 1 conector para lectura/escritura del firmware, soporte programadores FTDI estándares</p> <p>Bornera de tres pines para entrada o salidas digitales desmontables. 1 bornera de tres pines para entrada o salidas digitales desmontable</p> <p>Relés de estado sólido Etapa de potencia de relés de estado sólido</p> <p>Diodos Led Indicadores</p> <p>1 led indicador de alimentación general</p> <p>1 led indicador de Punto de Acceso (Acces Point)</p> <p>1 led indicador de conexión WEB</p> <p>1 led indicador de modo WIFI</p> <p>1 led indicador de modo LAN</p> <p>1 led indicador de modo GPRS</p> <p>Soportes/espaciadores 4 soportes/espaciadores metálicos con tornillos.</p> <p>Gestión de Software</p> <p>Aplicativo para celular (Android, IOS) Aplicativo para computador (app web)</p> <p>Activación</p> <p>Botón de pánico RF Wifi</p> <p>Aplicativo Web</p> <p>Extras que deberá Incluir</p> <p>(1) Sirenas de viento 110V</p> <p>(3) Bocinas de Perifoneo</p> <p>Gabinete de acero inoxidable con certificación IP65</p> <p>Antenas para Amplificación de señal</p> <p>Licencia</p> <p>Audios Pregrabados</p> <p>Configuración de equipo y usuarios mediante plataforma WEB</p> <p>Configuración avanzada por interface física y web simultánea, parámetros en Idioma Quichua</p>	
--	--	---	--



			<p>Tiene que soportar hasta 990 botones RF</p> <p>Logo institucional cargado en la App móvil (personalizada)</p> <p>5 controles remotos de largo alcance (500mts) por cada central</p> <p>1 chip celular por cada central</p> <p>Deberá incluir: Instalación y todos los materiales necesarios, 1 teléfono celular de mínimo 4GB de RAM para perifoneo con chip celular</p> <p>Izado de 20 postes de hormigón; entregado por la parte contratante más la excavación para los postes en los puntos asignados.</p>		
4		EQUIPO DE MONITOREO	<p>Compuesto por:</p> <p>CPU</p> <p>PROCESADOR Intel Core i7 12700 4.90Ghz</p> <p>MEMORIA 16 Gb de RAM DDR4 3200Mhz</p> <p>DISCO DURO Sólido SSD de 1TB</p> <p>TARJETA DE VIDEO salidas</p> <p>HDMI GTX-1650 4GB Salidas</p> <p>DisplayPort 1.4 *1 HDMI 2.0b *1 DVI-D *1</p> <p>Monitores</p> <p>2 monitores de 19.5", con soporte</p> <p>Deberá incluir: Instalación y todos los materiales necesarios.</p>	1	UNIDAD
5		JOYSTICK IP NETWORK	<p>INTERFAZ</p> <p>Interfaz De Red 1 interfaz Ethernet autoadaptable de 10 M/100 Mbps</p> <p>Interfaz USB 1 USB 2.0</p> <p>Interfaz De Serie 1 RS-232, 1 RS-422, 1 RS-485</p> <p>ALIMENTACIÓN</p> <p>Consumo De Energía ≤ 4,5W</p> <p>AMBIENTE</p> <p>Temperatura De Trabajo -10 a +55 °C (14 a 131 °F)</p> <p>Condiciones De Humedad 10% a 90%</p> <p>GENERAL</p> <p>Dimensiones (W X H X D) 435 × 110 × 193 mm (17,1 × 4,3 × 7,6 pulgadas) ≤ 1 kg (2,2 libras)</p> <p>Fuente De Alimentación 12 VCC</p> <p>Pantalla: Pantalla de 128 x 64 píxeles</p> <p>Palanca De Mando Palanca de mando de 4 ejes</p>	1	UNIDAD
6		MONITOR	<p>EL MONITOR 43" DEBERÁ APEGARSE A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES</p> <p>ILUMINACION D-LED</p> <p>TAMAÑO DE PANTALLA 42,5 pulgadas</p> <p>TAMAÑO DE PÍXEL 0.49(H)mm * 0.49(V) mm</p> <p>MAX RESOLUCION 1920 * 1080 @60Hz</p> <p>BRILLO 360 cd/m²(typ.)</p> <p>CONTRASTE 1200:1(typ.)</p>	1	UNIDAD





			ÁREA ACTIVA 940.896 (H) × 529.254(V) mm ANGULO DE VISION Horizontal 178°, Vertical 178° INTERFAZ 1 HDMI, 1 VGA, 1 AUDIO IN VESA M4 200mm*200mm FUENTE DE ALIMENTACION 100 to 240 V AC, 50/60Hz CONSUMO DE ENERGIA ≤75W DEBE INCLUIR: Instalación y todos los materiales necesarios.		
7		DISCO DURO	DISCO DURO 10TB purpura DW	2	UNIDAD
8		UPS 1KVA	UPS 1KVA 120VCA TENSIÓN NOMINAL 120V MARGEN DE TENSIÓN 89-145VCA TIPO DE ENCHUFE 1 NEMA 5-15P TIPO Y NÚMERO DE BATERÍAS 12V 9Ah (1) TIEMPO DE AUTONOMÍA 32min* TIEMPO DE RECARGA Hasta el 90 % de su capacidad en 6 horas TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 0-40°C TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO -15-45°C HUMEDAD RELATIVA De 0 a 90% no condensada NIVEL DE RUIDO <40 dB a un metro de distancia de cualquier superficie	20	UNIDAD
9		GABINETE	GABINETE METÁLICO DIMENSIONES 40x40x20 cm, tipo galvanizado con cerradura. ANCLAJE Soporte metálico con tornillo taco fisher ACCESOS Doble fondo incluido, facilidad de ingreso cubiertas con tapones de caucho. PROTECCIONES IP 67, IK 10, IK 07 NORMATIVA NTE INEN 2568, NEMA 250, NEMA 250 DEBE INCLUIR: Tablero eléctrico/datos, 1 breaker de protección, Transcientes eléctrico, tomacorriente doble, abrazaderas metálicas. Instalación y todos los materiales necesarios	20	UNIDAD

Nota: Cada producto debe venir en empaque de fábrica, deben presentarse sellados, bajo la seguridad de no romperse ante la manipulación.

Breve reseña de requerimiento Adicional de Cómo Deberá Funcionar la Alarma Comunitaria La Central de Alarma Comunitaria deberá ser un sistema de seguridad que permita a los vecinos de una comunidad estar conectados y organizados en caso de recibir una alerta de potencial delincuente, individuo sospechoso, incendio o emergencia médica entre otros eventos.



Qué debe hacer cuando se activa la alarma, desde la central deberá tener capacidad de contacta a todos los vecinos del barrio que estén registrados en el sistema mediante la aplicación móvil, para que sean notificados de la situación y de esta manera se pueda coordinar una respuesta conjunta.

Fijo deberá tener las siguientes capacidades:

- Capacidad de usuarios de hasta 300
- Capacidad de botones RF 990
- La central de alarma deberá contar con tres interfaces de comunicación (WiFi/LAN/GPRS), las cuales se pueden seleccionar según el tipo de conexión disponible en el área.
- Cuenta con tres salidas y tres entradas digitales para instalar sirenas de persuasión.
- Tiene también amplificador para megáfonos y reproducción de audios pregrabados.
- Sensores de estado para acometida eléctrica, baterías y puerta.
- Selección de interfaces por jumper.
- Soporta Chip 3G/4G/M2M.
- Perifoneo GSM.
- Gabinete plástico que cumple certificación IP65.
- Dos antenas para amplificación de señal.
- Respaldo de energía.
- Keep alive 25 segundos.
- Led's indicadores de estado y comunicación.
- Configuración de equipo y usuarios mediante plataforma WEB.
- 8 audios personalizables.
- Recepción de alertas en tiempo real mediante plataforma WEB

Activación:

- Se debe activar mediante una App móvil, la misma que deberá incorporar un seguro ante activación accidental por parte del usuario, sea este adulto o niños
- GSM (llamada y SMS)
- Botón WiFi capacitivo y botón RF.

10. EQUIPO MINIMO.

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	METODO DE COMPROBACION
1	Escalera 10m	1	Tipo telescópica para instalaciones. (Adjuntar factura o medio de verificación de la disponibilidad del equipo mínimo)	Los oferentes demostrarán su disponibilidad mediante: contrato/compromiso de compra-venta
2	Equipo de seguridad	3	Línea de vida, cinturón de seguridad, botas, casco y gafas.	contrato/compromiso de arrendamiento a nombre del proveedor (además



			(Adjuntar factura o medio de verificación de la disponibilidad del equipo mínimo)	para los equipos se podrá presentar la factura).
3	Computadora	1	Computadora portátil mínimo core i5-10ma/4GB RAM /512GB SSD. (Adjuntar factura o medio de verificación de la disponibilidad del equipo mínimo)	
4	Carro canasta	1	Plataforma elevadora hidráulica de mínimo 12 metros con brazo, canastilla para 2 personas capacidad 270 Kg Mínimo. Matrícula y revisión vigente. (Adjuntar factura o medio de verificación de la disponibilidad del equipo mínimo) Adjuntar licencia tipo E y Certificado para uso y operación de Grúas del operador del carro canasta.	

11. PERSONAL TECNICO.

No.	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	CANTIDAD	DOCUMENTOS JUSTIFICANTES
1	Jefe del proyecto	Cuarto Nivel con título Tercer nivel	Maestría en seguridad y prevención de riesgos del trabajo y/o seguridad ciudadana. Ingeniería en áreas de: Electrónica, Sistemas y/o telecomunicaciones.	1	Deberá presentar copia del título de tercer nivel o registro de título en el SENESCYT.
2	Especialista en instalación y configuración de equipos	Tercer nivel	Ingeniería en áreas de: Electrónica, Sistemas, Mecánica y/o telecomunicaciones.	2	Deberá presentar copia del título de tercer nivel o registro de título en el SENESCYT.

11.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO.

No.	FUNCIÓN	TIEMPO	Proyectos	Monto	DESCRIPCION
1	Jefe del proyecto	3 AÑOS MINIMO	1 proyecto Medio de verificación: Adjuntar contrato, certificado, acta y factura.	0,00	Adjuntar hoja de vida, documentación de respaldo (registro título profesional en Senescyt). Debe adjuntar la Certificación de Prevención de Riesgos laborales avalado por la SETEC vigente. Adjuntar certificado de Prevención de trabajos en alturas avalado por el MDT vigente.



					Adjuntar planilla del Mecanizado de IESS.
2	Especialista en instalación y configuración de equipos	1 AÑOS MINIMO	1 proyecto Medio de verificación: Adjuntar contrato, certificado, acta y factura.	0,00	Adjuntar hoja de vida, documentación de respaldo (registro título profesional en Senescyt). Debe adjuntar la Certificación de Prevención de Riesgos laborales avalado por la SETEC vigente. Adjuntar certificado de Prevención de trabajos en alturas avalado por el MDT vigente. Adjuntar planilla del Mecanizado de IESS

12. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

No aplica para la presente contratación.

Base Legal: De conformidad con el numeral 7 del artículo 130 del RGLOSNCIP “Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto”, en concordancia con el artículo 38 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2023-0134 del 31 de julio de 2023 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 367 de fecha 03 de agosto de 2023, que indica: “Selección objetiva en subasta inversa.- En los procesos de subasta inversa electrónica, las entidades contratantes no solicitarán la acreditación de experiencia general y específica del oferente, el tiempo de existencia legal para personas jurídicas ni el patrimonio mínimo para las personas jurídicas...”

13. GARANTÍAS.

Garantía fiel cumplimiento de contrato: En forma previa a la suscripción del contrato, el Oferente adjudicado deberá entregar la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

Garantía Técnica: De acuerdo con lo establecido en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la firma de contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá presentar la garantía técnica emitida por el fabricante (con una vigencia mínima de 12 meses), a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del contrato.

La garantía técnica debe señalar que en caso de daños en los bienes o si estos no cumplen con las características técnicas contratadas, se remplazarán los bienes defectuosos sin costo alguno para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en un plazo de diez (10) días. En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos

serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

La garantía Técnica señalará que, durante el plazo de vigencia, si el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda solicitare el cambio de piezas, partes o de forma integral el bien completo al objeto de este contrato, que considere como defectuosos, estas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en los términos señalado en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

Vigencia Tecnológica: El Decreto Ejecutivo Nro. 1515 DE 15 DE MAYO DE 2013 en la parte pertinente señala: "Art. 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, observando la normativa legal existente, deberán garantizar y prever en la adquisición, arrendamiento de bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar la disposición y funcionamiento de los bienes que son necesarios para la prestación ininterrumpida de servicios de calidad al ciudadano; por lo tanto, el presente decreto será aplicado por toda entidad contratante, en el caso de que se requiera la adquisición, arrendamiento, de los siguientes bienes: 1. Equipos informáticos 2. Equipos de impresión 3. Vehículos 4. Equipos médicos (...)"

El artículo 79 de la normativa secundaria vigente manifiesta lo siguiente:

- La oferta se presentará considerando individualmente el precio del bien y el de su mantenimiento posterior;
- Se requerirán los manuales técnicos que prevean el uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales. El juego de manuales estará integrado por:
 - Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y,
 - Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros.
- La determinación de la vida útil del bien, que estará sujeta a los lineamientos establecidos por el ente rector de finanzas públicas;
- La instrucción específica de que la garantía técnica exigida al oferente, sea extendida o abarque el período de vida útil en caso de adquisición o del plazo contractual en caso de arrendamiento conteniendo la obligación expresa de reposición del bien por defectos de fabricación;
- La obligación del oferente respecto de la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega-recepción;



- La obligación de que se incluya en la oferta el servicio de mantenimiento preventivo periódico y correctivo, ya sea durante la vida útil del bien en caso de adquisición o durante el plazo contractual en caso de arrendamiento;
- La obligación de garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados; y,
- La obligación de brindar los servicios de mantenimiento a través de talleres autorizados; el costo del servicio de mantenimiento será individualizado en la oferta.
- Los oferentes para la presentación de la oferta deberán tener en consideración el artículo 84 de la normativa secundaria en lo concerniente a la vigencia tecnológica

14. CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.

Los costos de las proformas deberán incluir lo siguiente:

Capacitación: Capacitación para personal asignado a la central de monitoreo implementada con una duración de 40 horas del uso adecuado de todos los dispositivos de seguridad implementados.

Instalación: El levantamiento de los pórticos será realizado con la ayuda de un vehículo grúa o carro canasta según la necesidad de cada ubicación.

Configuración: Los sistemas deberán quedar 100% operativos y visualizados en el centro de monitoreo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

15. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El Presupuesto Referencial para la contratación del SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE INCLUYA EQUIPOS Y SERVIDORES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SEGURIDAD ELECTRONICA GUARANDA SEGURA 2024 FASE I, es de \$ 60.375,00 (SESENTA TRECIENTOS SETENTA Y CINCO DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La cotización deberá tener un período de validez de por lo menos 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha límite para su presentación. Este período podrá prorrogarse por disposición de la máxima autoridad o su delegado de (entidad contratante), acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP.

17. PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Para efectos de las notificaciones y de cómputo de plazo en la ejecución de los contratos, se observará lo establecido en los artículos 15 y 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará El 100% del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de los bienes y/o servicios, y previa suscripción del Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.

Para la entrega de los bienes presentar lo siguiente:

- Factura.
- Copia simple de la orden de compra/contrato de adquisición (según proceso de adquisición aplicado), a fin de verificar las especificaciones técnicas del objeto de contratación.
- Copia simple del RUC actualizado.
- Certificado de cumplimiento tributario actualizado.
- Copia del certificado bancario con 3 meses de emisión como mínimo.
- Copia de cédula y papel de votación del dueño o representante legal, según el caso.
- Copia del nombramiento del representante legal, según el caso.
- Acta entrega recepción.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas en los términos de referencia e informes.
- Designar un contacto del proveedor para solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que pudiera presentarse.
- De existir inconvenientes para la entrega del objeto del contrato deberá informar al administrador del contrato en un máximo de dos (2) días.
- Para la atención o solución de peticiones/reclamos/consultas realizadas por la Entidad Contratante por intermedio del administrador del contrato, el proveedor dispondrá de un término de dos (2) días.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda brindará todas las facilidades necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada al administrador de contrato en representación del contratista.
- Otorgar al contratista las facilidades necesarias para la recepción de los bienes.
- Verificar el cumplimiento de los tiempos para la entrega de los bienes bajo contrato.
- Verificar las características de los bienes según las especificaciones técnicas.
- Realizar los pagos de conformidad a lo establecido en el contrato.
- El Administrador del contrato deberá mantener contacto permanente con el contratista para la ejecución del servicio.

21. REAJUSTE DE PRECIOS.

Tomando en cuenta que la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios de conformidad con los artículos 267 y 268 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no es aplicable el reajuste de precios.

22. CONDICIONES ADICIONALES AL PRECIO DE LA OFERTA.

El precio de la oferta, deberá incluir todos los costos tales como: el precio de los bienes, su transporte hasta el sitio de entrega, embalaje, manipulación (carga y descarga), aranceles de importación, seguro, impuestos, etc., es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega a entera conformidad de la Contratante.

23. PATRIMONIO.

Según el artículo 38 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2023-0134 del 31 de julio de 2023 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 367 de fecha 03 de agosto de 2023, que indica: “Selección objetiva en subasta inversa.- En los procesos de subasta inversa electrónica, las entidades contratantes no solicitarán la acreditación de experiencia general y específica del oferente, el tiempo de existencia legal para personas jurídicas ni el patrimonio mínimo para las personas jurídicas...”

24. INFORMACION FINANCIERA DE REFERENCIA.

Los índices aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

INDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Índice de solvencia	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 1; Este índice es únicamente informativo. No será causal de rechazo de oferta.
Índice de endeudamiento	Menor a 1.5	Menor a 1,5. Este índice es únicamente informativo. No será causal de oferta.

25. REQUISITOS MINIMOS.

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente procedimiento. La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE.

a. Integridad de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal Técnico mínimo			
Umbral del Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)			
Experiencia mínima del personal técnico			
Patrimonio (Personas Jurídicas) *			
Especificaciones técnicas o Término de Referencia			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

26. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Nro.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	Fichas técnicas	El oferente deberá incluir a su oferta los catálogos con sus fichas técnicas a color de todos los equipos ofertados, de tal manera que se pueda verificar que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.
2	Carta compromiso	El oferente realizará el entrenamiento de configuración y operación de los bienes implementados e instalados y programación para 6 (seis) funcionarios, con una carga horaria mínima de 15 horas en idioma español.
3	Cronograma de trabajo	El oferente deberá adjuntar a su oferta un cronograma de instalación en donde detalle el plan de trabajo y la metodología.
4	Garantía Técnica	Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los bienes, al momento de la presentación de la oferta y como parte integrante del mismo, el oferente entregará una garantía técnica, la que se mantendrá vigente por 1 año.
5	Certificado	El oferente deberá presentar un certificado emitido en el Ecuador por el fabricante de la marca ofertada de los equipos de video vigilancia en donde lo acredite como canal autorizado para comercializar, instalar y dar soporte post venta de los equipos ofertados. Este certificado debe estar dirigido a la entidad contratante y con el código del proceso.
6	Certificado	El oferente deberá presentar un certificado emitido en el Ecuador por el fabricante de la marca ofertada de la alarma comunitaria en donde lo acredite como canal autorizado para comercializar, instalar y dar soporte post venta de los equipos ofertados. Este certificado debe estar dirigido a la entidad contratante y con el código del proceso.

7	Vigencia tecnológica	El oferente deberá adjuntar un documento donde acredite la vigencia tecnológica de todos los dispositivos ofertados, como mínimo 6 años.
8	Certificado	El oferente deberá adjuntar un certificado de haber implementado un proyecto de similares características (alarmas comunitarias), el certificado debe ser emitido por el administrador de contrato de la entidad contratante.
9	Certificado	El oferente deberá adjuntar un certificado de haber implementado un proyecto de similares características (cámaras de video vigilancia) el certificado debe ser emitido por el administrador de contrato de la entidad contratante.
10	Certificado	Los equipos, materiales y suministros solicitados en la presente solicitud, en su totalidad deberán ser instalados, probados y puestos en operación.
11	Certificado de capacitación:	<p>Presentar compromiso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: Capacitación para personal asignado a la central de monitorio implementada con una duración de 40 horas del uso adecuado de todos los dispositivos de seguridad implementados. - Instalación: El levantamiento de los pórticos será realizado con la ayuda de un vehículo grúa o carro canasta según la necesidad de cada ubicación. - Configuración: Los sistemas deberán quedar 100% operativos y visualizados en el centro de monitoreo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón.
12	Compromiso de soporte técnico:	Compromiso en el cual se especifique que, en caso de que exista un problema técnico, el contratista se compromete a dar respuesta en un máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación del daño, mediante la reparación o reemplazo del equipo averiado. Además, deberá adjuntar hoja de vida del personal técnico calificado para brindar soporte técnico de los sistemas ofertados.
13	Hoja de contactos:	El oferente deberá presentar nombres, números telefónicos y correo corporativo de el/los contactos con quien se podrá corroborar la validez de los certificados entregados de las cámaras ofertadas.

27. MULTAS.

De conformidad a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

El contratista pagará al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA en concepto de multa la cantidad equivalente al (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada día de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el Art: 17 de la LOSNCP, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual, el CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE dentro de las 72 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Una vez transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que se alegue como causa para la no ejecución y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

La CONTRATISTA, autoriza expresamente a la CONTRATANTE, para que, de los valores a los que tiene derecho, se le debite lo correspondiente a multas, sin requisito o trámite previo alguno. Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto al CONTRATISTA.

28. VARIACIÓN MÍNIMA DE LA PUJA (Aplica solo para procesos de subasta inversa electrónica).

El porcentaje de la puja se establece es del 1 % en duración de 15 minutos

29. CODIGO DEL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS.

CPC	DETALLE
873400034	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPOS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE REDES

30. ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

Conforme en lo determinado en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 127 y 295 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sugiere la designación del Lic. Steve Naranjo Asistente de Tecnologías de la Información del GADCG.

31. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

En lo concerniente a las cámaras estás serán ubicadas en los diferentes puntos de la ciudad de Guaranda que a continuación se detalla:

- Barrio La Merced Baja (1°36'8.62"S / 79° 0'16.27"O)
- Barrio La Merced Alta (1°36'6.42"S / 79° 0'22.12"O)
- Barrio Marcopamba Vía San Simón (1°36'8.02"S / 78°59'57.95"O)
- Barrio 5 de Junio (1°35'46.97"S / 79° 0'16.92"O)
- Barrio 9 de Octubre (1°35'41.25"S / 79° 0'12.82"O)
- Plaza del Carnaval (1°35'56.14"S / 79° 0'7.69"O)
- Parque Montufar (1°35'46.96"S / 79° 0'3.15"O)

- Ciudadela Juan XIII (1°35'31.13"S / 79° 0'19.26"O)
- Cdla. Las Colinas (1°59'74.73"S / 78°99'85.06 O)
- Ciudadela Los Trigales (1°34'57.72"S / 79° 0'19.23"O)
- Ciudadela 1ro de Mayo (1°34'45.59"S / 79° 0'12.03"O)
- Barrio La Floresta (1°34'27.88"S / 79° 0'22.92"O)
- Barrio Alpachaca (1°34'22.43"S / 79° 0'12.91"O)
- Parque Central de Guanujo (1°33'40.23"S / 79° 0'31.06"O)
- Complejo Turístico Cordovez (1°33'30.49"S / 79° 0'33.81"O)
- Guanujo Panamericana Norte y Progreso vía a las Cochas (1°33'30.05"S / 79° 0'27.69"O)
- Comunidad de Cuatro Esquinas (1°31'39.48"S / 78°59'37.38"O)
- Intersección Y entrada Indio Guaranga (1°35'09"S / 79° 0'.14"O)
- Barrio Bellavista sector Mercado Mayorista (1°58'93.01"S / 78°99'65.75 O)
- Barrio El Molino (1°35'28.40"S / 78°59'35.63"O)

Guaranda, 23 de febrero de 2024.

Elaborado por



Firmado electrónicamente por:
NERIO ROI OLALLA
TAPIA

Lic. Roi Olalla

**ASISTENTE DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION DEL GADCG**

Revisado y Aprobado por



Firmado electrónicamente por:
DARWIN ALVARO
CHISAG POQUIZA

Ing. Darwin Chisag

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
GADCG**



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2024



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTON GUARANDA**

**PROYECTO SEGURIDAD ELECTRONICA CIUDADANA
GUARANDA SEGURA 2024 FASE 1**

GUARANDA ENERO 2024



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



SEGURIDAD ELECTRONICA CIUDADANA GUARANDA SEGURA 2024 FASE 1

DESCRIPCIÓN BREVE

Este proyecto propone la implementación de un sistema integral de videovigilancia en la ciudad de Guaranda, dirigido a fortalecer la seguridad ciudadana y mitigar el creciente aumento de actos delictivos y situaciones de riesgo. A través de tecnologías avanzadas como cámaras IP 360, megafonía y una central de monitoreo equipada con análisis de video, se busca ofrecer una solución proactiva y eficiente para la prevención, detección y respuesta inmediata ante eventos adversos. Con un enfoque especial en áreas identificadas como conflictivas, este proyecto tiene como objetivo principal crear un entorno urbano más seguro, resiliente y confiable para los habitantes de Guaranda.



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVOS.....	4
2.1.	Objetivo General.....	4
2.2.	Objetivos Específicos	5
3.	JUSTIFICACIÓN	5
4.	VARIABLES E INDICADORES.....	7
5.	POBLACIÓN Y MUESTRA	8
5.1.	POBLACIÓN	8
6.	ANÁLISIS PRELIMINAR Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	10
6.1.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS Y VULNERABLES.....	10
6.2.	FACTORES GEOGRÁFICOS Y DEMOGRÁFICOS:	10
6.3.	Revisión de estadísticas de delitos y análisis de patrones de actividad delictiva.....	11
7.	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	14
8.	BENEFICIARIOS.....	15
9.	ANÁLISIS DE REQUISITOS.....	15
9.1.	Diseño del sistema	15
9.2.	Ubicación estratégica de cámaras para cobertura optima	16
9.3.	Selección de cámaras IP	16
9.4.	Sistema de megafonía.....	16
9.5.	Central de Monitoreo.....	17
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	17
11.	CONSIDERACIONES LEGALES Y DE PRIVACIDAD	17
12.	PRESUPUESTO	18
13.	RECURSOS	18
14.	CRONOGRAMA.....	19
15.	CONCLUSIÓN.....	20
16.	RECOMENDACIÓN.....	20



1. INTRODUCCIÓN

La implementación de sistemas de videovigilancia es un aspecto crucial en la actualidad, especialmente en el contexto de la seguridad ciudadana tomando en consideración que estos sistemas, basados en tecnologías de comunicaciones inalámbricas y cámaras han evolucionado para convertirse en una herramienta esencial en la protección y vigilancia de espacios urbanos. En este sentido, es fundamental comprender la importancia y los beneficios que aportan las comunicaciones inalámbricas en la implementación de sistemas de videovigilancia, ya que permiten la conexión fluida entre cámaras y centros de monitoreo, facilitando el intercambio eficiente de información y contribuyendo significativamente a fortalecer la seguridad ciudadana. El presente proyecto se enfoca en explorar cómo las comunicaciones inalámbricas, en particular los sistemas de video vigilancia pueden desempeñar un papel fundamental en la mejora de la seguridad ciudadana en los puntos críticos identificados del Cantón Guaranda.

La implementación de sistemas de videovigilancia, respaldados por tecnologías de vanguardia, se ha convertido en un imperativo ineludible para salvaguardar la seguridad y bienestar de nuestras comunidades. La instalación estratégica de cámaras de seguridad emerge como una herramienta fundamental en la protección de espacios urbanos y la prevención de incidentes. La creciente complejidad de los desafíos en materia de seguridad ciudadana exige soluciones innovadoras, las cámaras de seguridad adquieren un papel central. Más allá de ser dispositivos de observación visual, estas tecnologías desempeñan un rol proactivo en la disuasión de actividades delictivas y, al mismo tiempo, proveen un recurso invaluable para la rápida identificación y respuesta ante situaciones de emergencia, al implementar cámaras de seguridad como una medida esencial en la mejora de la seguridad ciudadana estas herramientas tecnológicas contribuyen a la prevención del delito, fortalecen la capacidad de las autoridades para mantener entornos urbanos más seguros y resilientes generando un impacto positivo que la videovigilancia puede tener en la protección de la comunidad y en la generación de un ambiente urbano más seguro y confiable para todos los habitantes.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Fortalecer la seguridad ciudadana en el Cantón Guaranda, mediante la implementación estratégica de un sistema de videovigilancia que incluye cámaras de seguridad, alarmas comunitarias y otros, con el propósito de reducir significativamente el porcentaje de actos delictivos en puntos estratégicos identificados, así como también garantizar un convivir ciudadano adecuado.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

2.2. Objetivos Específicos

- Evaluar las necesidades específicas de seguridad ciudadana en el Cantón Guaranda mediante un análisis detallado de los patrones delictivos y áreas de riesgo.
- Adquirir equipos tecnológicos de seguridad como cámaras IP y sistemas de comunicaciones inalámbricas que se adapten a las condiciones geográficas y necesidades de seguridad locales.
- Instalar estratégicamente cámaras de seguridad en puntos clave identificados durante el análisis de necesidades, maximizando la cobertura y eficacia del sistema.
- Integrar el sistema de videovigilancia con los protocolos de seguridad ciudadana existentes y coordinar con las autoridades locales para una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia.
- Establecer un sistema de monitoreo centralizado equipado con tecnología de análisis de video para la detección temprana de comportamientos sospechosos.

3. JUSTIFICACIÓN

Mediante INFORME DE VULNERABILIDAD Y NECESIDAD DE INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD. PN-D-GUARANDA-SCOP-2024-0024-I suscrito por Jorge Alexander Galeas Castillo, Cabo Segundo De Policía, COORDINADOR DEL PROYECTO POLICIA DE BARRIO, revisado por Miro Xavier Silva Pazmiño Capitán de Policía JEFE DE APOYO OPERATIVO y autorizado por Jorge Manuel Analuisa Álvarez Teniente Coronel de Policía JEFE DEL DISTRITO GUARANDA, concluyen qué:

1. *Se puede concluir que al dar cumplimiento en la realización del Proyecto "Policía de Barrio" hemos detectado varias vulnerabilidades en el área urbana de la ciudad, lugares que no cuentan con un sistema monitoreado de video vigilancia y motivo por el cual se han convertido en puntos críticos para el incremento del CMI, así mismos lugares que reúnen y albergan a consumidores y alcohólicos crónicos lo que da una mala percepción de seguridad.*
2. *En conclusión, la implementación del sistema de video vigilancia en Guaranda emerge como una medida estratégica para fortalecer la seguridad ciudadana. La cuidadosa planificación y ejecución de este proyecto brindarán a la comunidad una herramienta efectiva para la prevención y mitigación de actos delictivos, tanto para prevenir como de existir un post delito. La selección de tecnologías avanzadas, como cámaras y megafonía, proporcionará una cobertura óptima y una respuesta proactiva ante situaciones de emergencia. Además, las consideraciones legales y de privacidad, especialmente en el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno, garantizarán que el proyecto se desarrolle en pleno cumplimiento con las normativas establecidas, resguardando los derechos individuales de los ciudadanos. Con un*



presupuesto bien definido y un cronograma detallado, se establece una base sólida para llevar a cabo la implementación de manera efectiva.

En este sentido dentro del mismo informe la Policía Nacional como profesional en el tema de seguridad ciudadana recomienda:

1.- Se recomienda a la superioridad que a través de su digno intermedio se realice las coordinaciones respectivas con la autoridad competente, a fin de que dicho informe sea analizado para la implementación inmediata del sistema de video vigilancia en Guaranda, considerando las actuales condiciones de seguridad ciudadana y el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno. Esta medida no solo fortalecerá la capacidad de las autoridades locales para prevenir y controlar actos delictivos, sino que también contribuirá significativamente a la protección y bienestar de la comunidad. La selección de tecnologías avanzadas, como cámaras y sistemas de megafonía, garantizará una cobertura amplia y una respuesta eficiente ante situaciones de emergencia proporcionará a las autoridades las herramientas necesarias para una gestión proactiva y una toma de decisiones informada.

Por otro lado, el Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, en el Capítulo III competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal literal n) expresa textualmente:

“n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana”;

Mediante DECRETO EJECUTIVO No. 110 de fecha 08 de enero de 2024, menciona que:

*“(…) **Artículo 1.** Declarar el estado de excepción en tofo el territorio nacional por grave conmoción interna, incluidos todos los centros de privación de la libertad que integran el Sistema Nacional de Rehabilitación Social sin excepción alguna. Esta declaratoria se fundamenta en la situación fáctica descrita en la parte considerativa del presente Decreto Ejecutivo que resalta la violencia y criminalidad en el territorio nacional, que comprende también el Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Esta declaratoria requiere una intervención emergente y urgente de las instituciones del Estado para precautelar y garantizar la seguridad e integridad, así como los demás derechos de los ciudadanos, el orden público, la paz social y el orden constituido (...)*”

Finalmente, el DECRETO EJECUTIVO No. 111 de fecha 9 de enero de 2024, menciona qué:

*“(…) **Artículo 1.** Reconocer la existencia de un conflicto armado interno, sobre la base de la parte considerativa del presente Decreto y la normativa vigente*



aplicable. **Artículo 2.** Establecer como causal adicional al estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 110 del 8 de enero de 2024, la del conflicto armado interno. **Artículo 3.** Agréguese como inciso final al artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 110 de 8 de enero de 2024 lo siguiente: “Disponer la movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en el territorio nacional para garantizar la soberanía e integridad territorial contra el crimen organizado transnacional, organizaciones terroristas y los actores no estatales beligerantes conforme lo expuesto en el presente Decreto Ejecutivo” (...)”

Tomando en consideración los informes enunciados y demás documentos relevantes que ponen en evidencia la situación crítica del estado ecuatoriano en materia de Seguridad por Grave conmoción interna, el actual escenario de seguridad ciudadana en el Cantón Guaranda no está ajeno a la realidad ya que se puede evidenciar una creciente complejidad en los desafíos y amenazas que afectan la integridad y bienestar de la comunidad. La necesidad imperante de enfrentar estos retos ha propiciado la búsqueda de soluciones innovadoras y eficaces que no solo aborden las problemáticas actuales, sino que también establezcan bases sólidas para la prevención y respuesta proactiva de las diferentes instituciones interventoras en materia de seguridad.

La implementación de sistemas de videovigilancia surge como una respuesta esencial y oportuna ante este panorama desafiante, este enfoque estratégico busca no solo mitigar las incidencias delictivas, sino también salvaguardar la integridad y el bienestar de los habitantes del Cantón Guaranda, tomando como base sólida los informes emitidos por la Policía Nacional que determinan en su contenido pleno la necesidad urgente de implementar sistemas de video vigilancia y monitoreo constante.

Los sistemas de videovigilancia y monitorio en la actualidad se presentan como una herramienta de prevención fundamental que permite en gran magnitud disuadir actividades delictivas y prevenir la ocurrencia futura de los mismos. La complejidad geográfica y las características específicas del entorno del Cantón Guaranda requieren soluciones adaptadas y personalizadas con la integración de cámaras de videovigilancia que incluya también la definición y ejecución de protocolos existentes de seguridad ciudadana mismas que se fortalecerán a través de la colaboración entre la comunidad y las autoridades locales, instituciones públicas, privadas y demás actores ciudadanos mejorando la capacidad de análisis avanzado al material audiovisual proporcionado por estos sistemas que facilitan la detección temprana de comportamientos sospechosos, permitiendo una intervención proactiva antes de que las situaciones se agraven.

4. VARIABLES E INDICADORES

El éxito y la eficacia del proyecto de implementación de sistemas de videovigilancia en el Cantón Guaranda se evaluarán mediante variables e indicadores que abarquen distintos aspectos clave. Estas variables reflejarán tanto el rendimiento del sistema como su impacto en la seguridad ciudadana.

Variables	Indicadores	Medidas
-----------	-------------	---------



(03) 2551033 / (03) 2551033



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Implementación Tecnológica	Grado de implementación de cámaras de videovigilancia. Calidad y velocidad de transmisión de datos.	Porcentaje de cámaras instaladas vs. planificación. Ancho de banda utilizado y tiempo de respuesta.
Cobertura del Sistema	Áreas del Cantón cubiertas por las cámaras.	Porcentaje de cobertura territorial.
Eficiencia en la Transmisión	Tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia.	Intervalo entre detección e notificación.
Interconexión con Autoridades	Nivel de integración con los protocolos existentes de seguridad ciudadana.	Grado de colaboración y coordinación.
Reducción de Actos Delictivos	Disminución en el número de actos delictivos registrados.	Comparación de tasas de delitos antes y después.
Percepción de Seguridad	Nivel de percepción de seguridad entre los residentes.	Resultados de encuestas y evaluación subjetiva.
Colaboración Ciudadana	Participación activa de la comunidad en la prevención del delito.	Número de reportes ciudadanos y participación
Análisis de Comportamientos	Eficiencia en la detección temprana de comportamientos inusuales.	Número de eventos identificados y analizados.

- **Tiempo de grabación:** Las cámaras estarán en grabación las 24 horas del día y podrán ser monitoreadas por medio de la aplicación HikVision TeamViewer.
- **Transferencia remota:** Velocidad del video para dar la más óptima visualización en tiempo real.
- **Capacidad de almacenamiento:** Espacio de almacenamiento de 8 o más terabyte de datos en el computador ubicado en un punto estratégico.

5. POBLACIÓN Y MUESTRA

5.1. POBLACIÓN

El cantón Guaranda está compuesta por 3 parroquias urbanas y 8 parroquias rurales, dentro del casco urbano población objeto de la implementación del



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

presente proyecto el cantón Guaranda cuenta con una población de 47.390 habitantes, convirtiéndose así en el cantón que a nivel de provincia representa el 48% de la misma y es el principal centro donde se efectúa la mayor cantidad de actividades comerciales en relación a otros cantones vecinos pertenecientes a la provincia Bolívar.

5.2. MUESTRA

La selección de una muestra representativa es esencial para realizar evaluaciones y recopilación de datos de manera eficiente y precisa. Dada la diversidad de la población, se utilizará una estrategia de muestreo que garantice la representatividad de diferentes grupos y áreas.

- Se estratificará la población en base a criterios como ubicación geográfica, edad, ocupación y nivel socioeconómico.
- Se incluirán residentes de diferentes zonas del Cantón Guaranda, tanto en áreas urbanas como periurbanas.
- Se seleccionarán comercios y empresas para capturar la perspectiva de propietarios y empleados que interactúan con el entorno de vigilancia.
- Se establecerán puntos de participación en lugares estratégicos, como plazas, canchas deportivas, mercados y centros comunitarios.

La muestra para la ejecución de este proyecto está compuesta por 20 puntos detectados y ubicados en diferentes sectores de la ciudad en donde existe gran afluencia de personas, se realizan mayor cantidad de actividades comerciales o son considerados ingresos o salidas de vehículos y personas de la ciudad tomando así las siguientes áreas con sus respectivas coordenadas, latitud y longitud:

- Barrio La Merced Baja (1°36'8.62"S / 79° 0'16.27"O)
- Barrio La Merced Alta (1°36'6.42"S / 79° 0'22.12"O)
- Barrio Marcopamba Vía San Simón (1°36'8.02"S / 78°59'57.95"O)
- Barrio 5 de Junio (1°35'46.97"S / 79° 0'16.92"O)
- Barrio 9 de Octubre (1°35'41.25"S / 79° 0'12.82"O)
- Plaza del Carnaval (1°35'56.14"S / 79° 0'7.69"O)
- Parque Montufar (1°35'46.96"S / 79° 0'3.15"O)
- Ciudadela Juan XIII (1°35'31.13"S / 79° 0'19.26"O)
- Cdla. Las Colinas (1°59'74.73"S / 78°99'85.06 O)
- Ciudadela Los Trigales (1°34'57.72"S / 79° 0'19.23"O)
- Ciudadela 1ro de Mayo (1°34'45.59"S / 79° 0'12.03"O)
- Barrio La Floresta (1°34'27.88"S / 79° 0'22.92"O)
- Barrio Alpachaca (1°34'22.43"S / 79° 0'12.91"O)
- Parque Central de Guanujo (1°33'40.23"S / 79° 0'31.06"O)
- Complejo Turístico Cordovez (1°33'30.49"S / 79° 0'33.81"O)
- Guanujo Panamericana Norte y Progreso vía a las Cochas (1°33'30.05"S / 79° 0'27.69"O)
- Comunidad de Cuatro Esquinas (1°31'39.48"S / 78°59'37.38"O)
- Intersección Y entrada Indio Guaranga (1°35'09"S / 79° 0'14"O)
- Barrio Bellavista sector Mercado Mayorista (1°58'93.01"S / 78°99'65.75 O)



➤ Barrio El Molino (1°35'28.40"S / 78°59'35.63"O)

6. ANÁLISIS PRELIMINAR Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

6.1. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS Y VULNERABLES

La identificación de áreas críticas y vulnerables en el Cantón Guaranda es esencial para el diseño eficiente del sistema de videovigilancia. Para realizar esta identificación, se ha llevado a cabo un análisis preliminar que considera diversos factores socioeconómicos, geográficos y demográficos.

6.2. FACTORES GEOGRÁFICOS Y DEMOGRÁFICOS:

Zonificación Climática: El Cantón Guaranda, al ubicarse en la región central de Ecuador, experimenta diversos pisos climáticos que van desde zonas cálidas hasta frías. Esta variabilidad climática puede influir en la elección de tecnologías resistentes y adecuadas para diferentes condiciones ambientales.

Población: Con aproximadamente 25,000 habitantes, la distribución demográfica en zonas urbanas y periurbanas puede revelar patrones de movilidad y concentración poblacional que afectan la seguridad.

Factores Socioeconómicos:

Centros Urbanos y Comerciales: Áreas con alta actividad comercial y concentración de negocios pueden ser críticas debido a la posibilidad de delitos económicos y robos.

Viviendas de Interés Social: Zonas con viviendas de interés social pueden ser vulnerables, ya que a menudo enfrentan desafíos adicionales relacionados con la seguridad.

Resultados del Análisis Preliminar:

Áreas Urbanas Centrales: El centro urbano puede presentar desafíos específicos debido a la densidad de población y actividad comercial. Es crucial para la prevención del delito y la seguridad ciudadana.

Zonas Comerciales y Financieras: Calles y áreas con instituciones financieras y comercios importantes pueden ser críticas para prevenir robos y actividades delictivas relacionadas con el comercio.

Viviendas de Interés Social: Considerar la seguridad en zonas con viviendas de interés social es esencial para abordar desafíos particulares asociados con la seguridad habitacional.

Evaluación de Riesgos:

Delitos Comunes: Robos, hurtos y vandalismo pueden representar riesgos en áreas urbanas y comerciales.

Inseguridad Vial: Zonas de alta congestión vehicular pueden requerir medidas especiales para la gestión del tráfico y la seguridad vial.

Desastres Naturales: Dada la variabilidad climática, es esencial considerar la vulnerabilidad a desastres naturales y la capacidad de respuesta del sistema de videovigilancia.

6.3. Revisión de estadísticas de delitos y análisis de patrones de actividad delictiva

La revisión de estadísticas de delitos y el análisis de patrones de actividad delictiva constituyen una fase crítica en la planificación e implementación de estrategias de seguridad ciudadana. Esta práctica no solo es esencial, sino también ineludible, ante la creciente complejidad de los retos en materia de seguridad. En los últimos meses, se ha registrado un preocupante incremento en el índice de actos delictivos, eventos de terrorismo y siniestros de tránsito en la ciudad de Guaranda. Esta tendencia al alza ha generado una creciente inquietud en la comunidad, exponiendo la necesidad urgente de implementar medidas efectivas que aborden y mitiguen estos desafíos de seguridad.

El aumento en la incidencia de actos delictivos y actos terroristas representa una amenaza directa a la paz y estabilidad de Guaranda. La complejidad de estos eventos requiere respuestas inmediatas y estratégicas por parte de las autoridades locales y otras entidades pertinentes. Además, la escalada de siniestros de tránsito plantea riesgos adicionales para la seguridad pública y la integridad de los ciudadanos. La implementación de un sistema integral de videovigilancia, como se propone en el presente proyecto, se posiciona como una medida crítica para revertir esta tendencia y fortalecer la capacidad de las autoridades para prevenir, controlar y responder eficientemente a situaciones de emergencia. La tecnología avanzada de cámaras IP, sistemas de megafonía y una central de monitoreo bien estructurada jugarán un papel fundamental en mejorar la seguridad ciudadana y reducir los incidentes delictivos y siniestros de tránsito en Guaranda.

Período Analizado:

Del 01 de enero al 12 de enero de 2023 (ENE A).

Del 01 de enero al 12 de enero de 2024 (ENE A).



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

DISTRITO GUARANDA	2023		2024		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	PESO DELICTUAL
	ENE 2023	DEL 01 ENE AL 12	DEL 01 ENE AL 12 ENE	ENE 2023			
		ENE 2023					
ROBO A PERSONAS	1	0	1	1	0	100%	50%
ROBO DOMICILIOS	3	1	1	0	0	0%	50%
ROBO A CARROS	2	1	0	-1	2	-100%	0%
ROBO DE BIENES, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE VEHÍCULOS	0	0	0	0	0	0%	0%
ROBO A UNIDADES ECONÓMICAS	4	1	0	-1	2	-100%	0%
ROBO A MOTOS	2	1	0	-1	2	-100%	0%
ROBO EN EJES VIALES O CARRETERAS	0	0	0	0	0	0%	0%
TOTAL	12	4	2	-2		-50%	100%

La revisión de estadísticas se basa en datos empíricos reales y verificables, proporcionando una base objetiva para la toma de decisiones. Este enfoque evita la especulación y permite una comprensión precisa de la dinámica delictiva en el área bajo análisis. El análisis de patrones de actividad delictiva va más allá de la mera recopilación de datos. Permite identificar tendencias temporales, espaciales y conductuales, revelando información valiosa sobre cómo y cuándo se producen los delitos.

De acuerdo con la matriz de la Policía Nacional, se ha identificado un aumento significativo en los casos de robos a domicilios y entidades financieras en la ciudad de Guaranda. Esta evaluación de la situación actual destaca la urgente necesidad de implementar medidas efectivas para contrarrestar y prevenir estos tipos específicos de actos delictivos. La incidencia creciente de robos a domicilios representa una amenaza directa a la seguridad de los residentes, afectando la tranquilidad y bienestar de la comunidad. Asimismo, los robos en entidades financieras no solo comprometen la integridad del personal y clientes, sino que también impactan en la estabilidad económica y la confianza en el sistema financiero local.

La revisión detallada de estadísticas permite identificar áreas geográficas con mayor incidencia delictiva. Al dirigir estrategias de seguridad específicas a estas áreas críticas, se optimiza la asignación de recursos y se focaliza la atención donde más se necesita.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

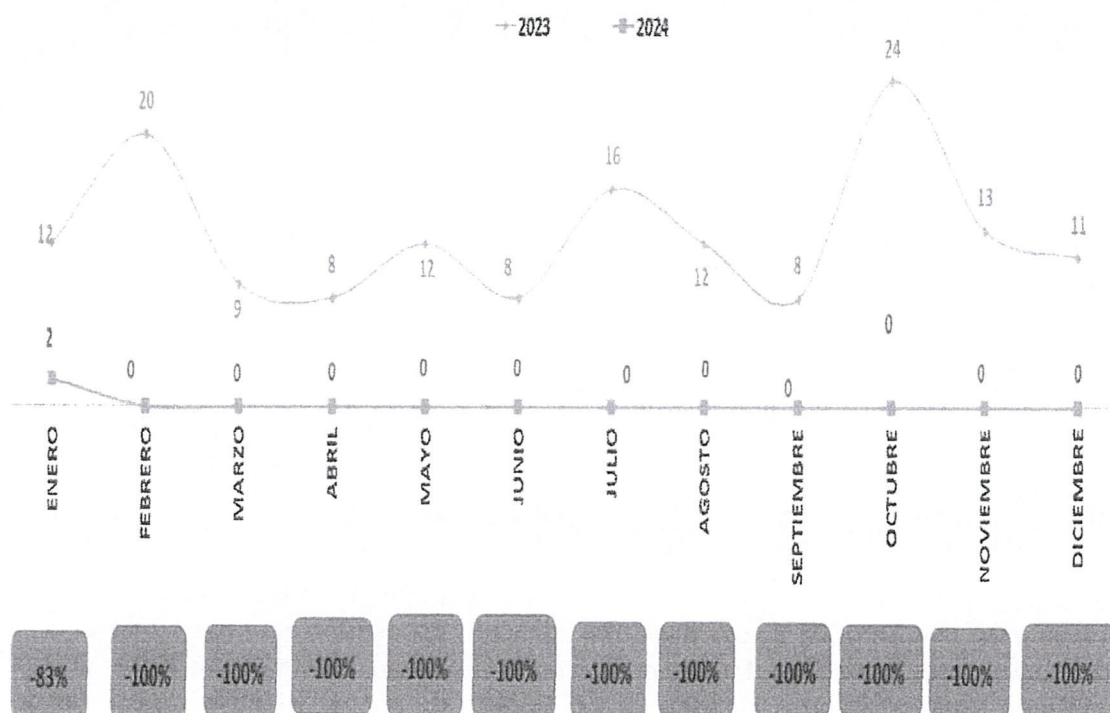
DISTRITO GUARANDA CIRCUITOS	2023			2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	PESO DELICTUAL
	ENE A DIC 2023	ENE A ENE 2023	DEL 01 ENE AL 12 ENE 2023	DEL 01 ENE AL 12 ENE 2024			
15 DE MAYO	42	4	0	1	1	100%	50%
GUARANDA SUR	38	4	1	1	0	0%	50%
1 DE MAYO	32	2	1	0	-1	-100%	0%
GUANUJO	18	1	1	0	-1	-100%	0%
SAN LORENZO	10	0	0	0	0	0%	0%
SAN LUIS	5	0	0	0	0	0%	0%
PALMA LOMA	3	1	1	0	-1	-100%	0%
QUINDIGUA BAJO	2	0	0	0	0	0%	0%
SALINAS	2	0	0	0	0	0%	0%
SIMIATUG	1	0	0	0	0	0%	0%
FACUNDO VELA	0	0	0	0	0	0%	0%
TOTAL	153	12	4	2	-2	-50%	100%

De acuerdo con la matriz de la Policía Nacional, se ha identificado que los sectores más conflictivos y con mayores índices reportados en Guaranda son el 15 de Mayo, Guaranda Sur, Primero de Mayo, Guanujo, entre otros. Estas áreas específicas presentan una incidencia destacada de actos delictivos, generando preocupación y la necesidad de implementar medidas efectivas para abordar los desafíos de seguridad en estos puntos críticos.

La concentración de eventos delictivos en estos sectores subraya la importancia de adoptar estrategias específicas y focalizadas para la prevención y control de la criminalidad en estas áreas. La implementación de un sistema de videovigilancia, con especial atención en estos sectores identificados como conflictivos, se erige como una herramienta esencial para mejorar la seguridad, disuadir actividades delictivas y fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades ante situaciones de emergencia en estas zonas vulnerables.

La criminalidad no es estática; evoluciona y se adapta a nuevas circunstancias. La revisión constante de estadísticas y patrones permite ajustar las estrategias de seguridad para abordar las cambiantes dinámicas delictivas y mantener una respuesta proactiva. Con una comprensión profunda de las estadísticas y patrones delictivos, las autoridades pueden diseñar e implementar medidas de seguridad más efectivas y enfocadas. Esto no solo contribuye a la reducción de delitos, sino que también fortalece la confianza de la comunidad en las acciones emprendidas.

COMPARATIVO EVOLUTIVO MENSUAL GUARANDA SUBZONA - BOLÍVAR



7. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta técnica tiene como objetivo principal fortalecer la seguridad ciudadana en el Cantón Guaranda mediante la implementación de dispositivos de vanguardia. La combinación de tecnologías avanzadas y estrategias específicas garantizará una vigilancia integral y una respuesta eficiente ante situaciones críticas.

1. Cámaras IP 360°:

Se desplegarán cámaras IP de alta resolución con capacidad de visión panorámica de 360 grados. Estas cámaras estarán estratégicamente ubicadas en puntos clave del cantón para proporcionar una cobertura extensa y detallada.

2. Sistema de Megafonía:

La megafonía se integrará con el sistema de cámaras para permitir la comunicación directa con el entorno vigilado. Utilizando altavoces direccionales y tecnología de cancelación de ruido, se garantizará la claridad en las transmisiones. Este sistema será vital para emitir alertas, instrucciones de evacuación y comunicados de seguridad.

3. Central de Monitoreo Avanzado:

La central de monitoreo estará equipada con un sistema de gestión de video avanzado (VMS) que permitirá la visualización simultánea de múltiples cámaras. Operadores capacitados tendrán acceso a funciones de análisis de



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

video, incluyendo la detección de movimiento, reconocimiento de patrones y generación de alertas automáticas. La central también contará con un sistema de respaldo redundante para garantizar la continuidad operativa.

4. Red de Comunicación Segura:

Se implementará una red de comunicación dedicada y segura para garantizar la transmisión eficiente de datos entre las cámaras, la central de monitoreo y los dispositivos de megafonía. Se emplearán protocolos de cifrados avanzados para proteger la integridad y confidencialidad de la información transmitida.

8. BENEFICIARIOS

La implementación del sistema de videovigilancia en los sectores estratégicos de Guaranda generará impactos positivos significativos, beneficiando a diversos grupos dentro de la comunidad local. Todos los ciudadanos serán los beneficiarios primarios, la presencia del sistema de videovigilancia mejorará la seguridad y la tranquilidad en sus entornos cotidianos, proporcionando un ambiente más seguro para vivir y transitar.

Los comerciantes y empresarios que operan en las zonas beneficiadas experimentarán una mejora en las condiciones de seguridad para sus negocios, la disminución de actos delictivos y la rápida respuesta ante situaciones de emergencia contribuirán a un ambiente comercial más seguro y propicio para el desarrollo económico. Las autoridades locales, como la Policía Municipal, y los organismos de seguridad se beneficiarán al contar con una herramienta tecnológica avanzada para monitorear y gestionar la seguridad en tiempo real. Esto les permitirá tomar decisiones informadas y responder eficientemente a incidentes, fortaleciendo la capacidad de mantener el orden en la ciudad.

Los visitantes y turistas que frecuentan áreas como la Plaza del Carnaval se beneficiarán al disfrutar de un entorno más seguro durante su estancia, la presencia del sistema de videovigilancia contribuirá a crear una imagen positiva del cantón, fomentando el turismo y la confianza en la seguridad de la ciudad las instituciones educativas ubicadas en los sectores contemplados y los espacios públicos experimentarán un entorno más seguro. Esto beneficiará a estudiantes, profesores y visitantes al proporcionar un ambiente propicio para el aprendizaje y el recreo por lo tanto los sectores priorizados se beneficiarán al tener la oportunidad de participar activamente en la prevención del delito. Finalmente, la presencia del sistema de videovigilancia promoverá una mayor conciencia ciudadana y la colaboración con las autoridades, generando un sentido de comunidad más seguro y cohesionado.

9. ANÁLISIS DE REQUISITOS

9.1. Diseño del sistema

El diseño del sistema de videovigilancia se basará en una arquitectura robusta y escalable para garantizar la eficacia a largo plazo considerándose así los siguientes requisitos clave:



- **Redundancia y Resiliencia:** El sistema será diseñado con redundancia para garantizar la continuidad operativa en caso de fallas. La resiliencia será una característica fundamental para mantener la integridad del sistema en situaciones adversas.
- **Integración Tecnológica:** Se buscará la compatibilidad y la integración efectiva de todas las tecnologías propuestas, desde las cámaras IP hasta la central de monitoreo.
- **Escalabilidad:** El diseño permitirá la incorporación futura de nuevas cámaras y tecnologías para adaptarse a cambios en la infraestructura urbana y en las necesidades de seguridad.

9.2. Ubicación estratégica de cámaras para cobertura optima

La ubicación estratégica de las cámaras será determinada mediante un análisis detallado de patrones delictivos, áreas de riesgo y necesidades específicas de cada sector.

- **Puntos Críticos:** Las cámaras se ubicarán en puntos críticos identificados durante el análisis de riesgos, como áreas de mayor incidencia delictiva, intersecciones clave y zonas de alta afluencia.
- **Cobertura Completa:** Se buscará una distribución equitativa para garantizar la cobertura completa de las áreas designadas. Se evitarán puntos ciegos y se optimizará la visibilidad en entornos urbanos variados.
- **Entorno Urbano:** La ubicación considerará la topografía y las características específicas del entorno urbano para maximizar la efectividad de las cámaras en diferentes condiciones.

9.3. Selección de cámaras IP

La selección de cámaras IP se realizará considerando aspectos técnicos y funcionales para cumplir con los objetivos de seguridad. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- **Resolución y Calidad de Imagen:** Se elegirán cámaras con alta resolución para capturar detalles precisos. La calidad de la imagen será crucial para la identificación de personas y objetos.
- **Tecnología de Visión Nocturna:** Las cámaras estarán equipadas con tecnología de visión nocturna para garantizar la vigilancia efectiva durante las horas de poca luz.
- **Zoom y Rotación:** Se seleccionarán cámaras con capacidades de zoom y rotación para permitir un monitoreo detallado y dinámico de áreas específicas.
- **Compresión de Video Eficiente:** Se dará preferencia a cámaras que utilicen tecnologías de compresión eficientes para optimizar el almacenamiento de datos y facilitar la transmisión en tiempo real.

9.4. Sistema de megafonía

El sistema de megafonía será una parte integral del proyecto, contribuyendo a la comunicación efectiva en tiempo real.

- **Cobertura Amplia:** Se instalarán altavoces estratégicamente ubicados para lograr una cobertura amplia en áreas públicas y comerciales, garantizando que las comunicaciones sean claramente audibles en situaciones de emergencia.
- **Integración con el Sistema de Videovigilancia:** El sistema de megafonía estará integrado con el sistema de videovigilancia, permitiendo que las comunicaciones verbales se realicen desde la central de monitoreo hacia áreas específicas identificadas por las cámaras.
- **Capacidad de Emergencia:** El sistema de megafonía contará con protocolos de uso en situaciones de emergencia, permitiendo la emisión de alertas, instrucciones de evacuación y comunicados importantes para mantener la seguridad ciudadana.

9.5. Central de Monitoreo

La central de monitoreo será el núcleo operativo del sistema, requiriendo características específicas para una gestión eficiente y una respuesta rápida:

- **Visualización Multicanal:** La central estará equipada con tecnología que permita la visualización en tiempo real de múltiples cámaras, facilitando la supervisión simultánea de diversas áreas.
- **Seguridad de la Información:** Se implementarán medidas robustas de seguridad de la información para proteger el acceso a la central de monitoreo y garantizar la confidencialidad de los datos transmitidos y almacenados.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente proceso tiene un plazo de ejecución de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, tomando en consideración actividades como instalación, pruebas, capacitación al personal de monitoreo, acompañamiento entre otras que se deriven de las actividades de vigilancia y monitoreo.

11. CONSIDERACIONES LEGALES Y DE PRIVACIDAD

En el marco de la implementación del sistema de videovigilancia en Guaranda, es esencial abordar las consideraciones legales y de privacidad para asegurar que el proyecto cumpla con las normativas vigentes y resguarde los derechos individuales de los ciudadanos. Se deben tener en cuenta las circunstancias especiales derivadas del estado de excepción y la declaración de conflicto armado interno.

Se realizará un análisis exhaustivo de la legislación nacional, considerando las disposiciones específicas del estado de excepción declarado. Esto asegurará que la implementación del sistema de videovigilancia esté alineada con las medidas y regulaciones extraordinarias establecidas durante este período, se establecerán protocolos de actuación en concordancia con las directrices del gobierno central, garantizando que la operación del sistema respete las restricciones y requisitos legales derivados del estado de excepción.



La implementación del sistema de videovigilancia se realizará con un enfoque de protección de datos personales. Se respetarán los principios fundamentales de privacidad, limitando la recopilación y el uso de datos a lo estrictamente necesario para fines de seguridad ciudadana. Se implementarán medidas de seguridad robustas para proteger la integridad y confidencialidad de la información capturada por las cámaras, asegurando que solo personal autorizado tenga acceso a los datos.

Dada la declaración de conflicto armado interno, se considerará la sensibilidad de la información recopilada por el sistema de videovigilancia. Se establecerán protocolos específicos para la gestión de datos relacionados con la seguridad nacional, actuando en concordancia con las políticas y directrices gubernamentales, colaborando estrechamente con las autoridades competentes para asegurar que la operación del sistema contribuya a la prevención de actos terroristas y delitos asociados al conflicto armado, respetando al mismo tiempo los derechos fundamentales de la población.

12. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la implementación del sistema de videovigilancia en Guaranda se establece en \$62,000 (SESENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más el correspondiente IVA. Este monto abarcará la adquisición de equipos, instalación, configuración, capacitación y cualquier otro gasto asociado al proyecto. Dicho monto será comprometido a las partidas presupuestarias: 361.73.04.04, 340. 73.04.04 y 113.84.01.07 que constan dentro del POA 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

13. RECURSOS

13.1. DESGLOSE DE COMPONENTES

ITEM	CANTIDAD	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	20	Cámaras	Network de alta resolución, modelo 4 MP 25x, proporcionando imágenes nítidas y zoom óptico avanzado, completas con fuente y soporte.
2	1	NVR	Grabador network 512Mbps de 128 canales, permitiendo la gestión y almacenamiento eficiente de las imágenes, interfaz 16 sata. Incoming Bandwidth (RAID Mode) 576 Mbps, Outgoing Bandwidth 512 Mbps, Incoming Bandwidth 576 Mbps.
3	20	Alarma	Alarma Comunitaria: Sistema con Perifoneo para mínimo 300 usuarios identificables, con 3 bocinas de perifoneo y una sirena de viento, para interactuar con la central de monitoreo y entre usuarios

			Capacidad de botones RF 990 La central de alarma cuenta con tres interfaces de comunicación (WiFi/LAN/GPRS), las cuales se pueden seleccionar según el tipo de conexión disponible en el área
4	1	Equipo de monitoreo	compuesto por una computadora de escritorio y 2 monitores de 19,5"
5	1	Joystick Network	Controles Joystick para NVR Pantalla LC, facilitando la manipulación y control preciso del sistema de videovigilancia.
6	1	Monitor	Monitor de 43" INTERFAZ 1 HDMI, 1 VGA, 1 AUDIO
7	2	HDD	Discos duros de 10 TB Purpura SATA-III - 3.5 para el almacenamiento seguro y confiable de datos.
8	1	UPS	120VCA, Tiempo de autonomía 32min
9	20	Gabinete	Gabinete metálico pesado 400*400*200mm

13.2. SERVICIOS ANEXOS

- **Capacitación:** Capacitación para personal asignado a la central de monitorio implementada con una duración de 40 horas del uso adecuado de todos los dispositivos de seguridad implementados.
- **Instalación:** El levantamiento de los pórticos será realizado con la ayuda de un vehículo grúa o carro canasta según la necesidad de cada ubicación.
- **Configuración:** Los sistemas deberán quedar 100% operativos y visualizados en el centro de monitoreo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.
- **Espacio Físico:** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, proporcionará al oferente adjudicado de un espacio físico adecuado para que, dentro del mismo se incorpore la central de monitorio constante de la municipalidad.
- **Talento Humano:** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, asignará a través del Departamento de Talento Humano el personal profesional y capacitado quienes monitorearan de manera permanente la central de monitoreo establecida.

14. CRONOGRAMA

El desarrollo del proyecto seguirá un cronograma detallado para garantizar una implementación eficiente y oportuna.

Fase 1: Planificación (2 semanas)



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

- Definición detallada de requisitos y especificaciones.
- Evaluación de proveedores y adquisición de equipos.
- Elaboración de planos y estrategia de instalación.

Fase 2: Implementación (4 semanas)

- Instalación de cámaras, equipos de comunicación y megafonía.
- Configuración de la central de monitoreo y software de análisis.
- Realización de pruebas y ajustes para asegurar el correcto funcionamiento.

Fase 3: Capacitación y Ajustes (2 semanas)

- Capacitación del personal encargado de la operación y monitoreo.
- Ajustes finales según retroalimentación y pruebas adicionales.

Fase 4: Puesta en Marcha (1 semana)

- Implementación oficial del sistema de videovigilancia.
- Monitoreo continuo y ajustes post-implementación.

Este cronograma está sujeto a ajustes según las condiciones específicas del proyecto y la disponibilidad de recursos. La coordinación estrecha con proveedores y autoridades locales será clave para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.

15. CONCLUSIÓN

La implementación del sistema de videovigilancia en Guaranda emerge como una medida estratégica para fortalecer la seguridad ciudadana, la cuidadosa planificación y ejecución de este proyecto brindarán a la comunidad una herramienta efectiva para la prevención y mitigación de actos delictivos, así también la selección de tecnologías avanzadas, como cámaras IP 360 y megafonía, proporcionará una cobertura óptima y una respuesta proactiva ante situaciones de emergencia. La central de monitoreo, equipada con software de análisis de video, dotará a las autoridades de la capacidad necesaria para una gestión eficiente y una toma de decisiones informada, además, las consideraciones legales y de privacidad, especialmente en el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno, garantizarán que el proyecto se desarrolle en pleno cumplimiento con las normativas establecidas, resguardando los derechos individuales de los ciudadanos. Con un presupuesto bien definido y un cronograma detallado, se establece una base sólida para llevar a cabo la implementación de manera efectiva. Este proyecto, respaldado por la inversión de \$62.000 más IVA, se erige como una inversión estratégica en la protección y bienestar de la comunidad de Guaranda.

16. RECOMENDACIÓN

Tomando en consideración los antecedentes expuestos dentro del presente documento es de vital importancia la implementación inmediata del sistema de



videovigilancia en Guaranda, considerando las actuales condiciones de seguridad ciudadana y el contexto de estado de excepción y conflicto armado interno.

Esta medida no solo fortalecerá la capacidad de las autoridades locales para prevenir y controlar actos delictivos, sino que también contribuirá significativamente a la protección y bienestar de la comunidad. La selección de tecnologías avanzadas, como cámaras IP 360 y sistemas de megafonía, garantizará una cobertura amplia y una respuesta eficiente ante situaciones de emergencia. La central de monitoreo, equipada con software de análisis de video, proporcionará a las autoridades las herramientas necesarias para una gestión proactiva y una toma de decisiones informada.

Guaranda 17 de enero del 2024.



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY GUILLERMO
FLORES CARDENAS**

Lic. Freddy Flores
COMISARIO MUNICIPAL E



Firmado electrónicamente por:
**DARWIN ALVARO
CHISAG POAQUIZA**

Ing. Darwin Chisag Msc.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



(03) 2551083 / (03) 2551083



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

